

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	34
DISPOSICIONES	35
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	39
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	47
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	72
TRANSFERENCIAS	72
CONVOCATORIAS	75
SOCIEDADES	82
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	104
VARIOS	105
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	122

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 646/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 11 de Abril de 2025

**VISTO** el expediente EX-2022-07718954-GDEBA-DPDIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica por el cual tramita la creación del "Parque Industrial de Moreno II", en el partido de Moreno, promovido por la Municipalidad de Moreno, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, se establece el régimen de creación y funcionamiento de agrupamientos industriales, aplicable en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el presente se propicia la creación del Parque Industrial de Moreno II en el partido de Moreno;

Que el agrupamiento industrial se emplazará en terrenos ubicados en el citado partido, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción V; Sección D; Chacra 11; Parcela 1; UP1 a UP78; Banda Perimetral Forestada, Descubierta Común y Espacio Circulatorio;

Que, en los términos de los artículos 24 inciso a), 25 inciso a), 26 inciso a) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792, corresponde clasificar al agrupamiento industrial citado en el enunciado como parque industrial de carácter general, de iniciativa oficial y originario;

Que se acreditó que el predio se encuentra en zona apta para la radicación industrial y que posee aptitud hidráulica y la autoridad competente expidió el certificado de impacto ambiental correspondiente;

Que han sido ejecutadas las obras de infraestructura, lo que se ha verificado por la Dirección de Planeamiento Industrial, habiéndose dictado la Disposición N° 1/12 a través de la cual se otorgó la aprobación al proyecto, la que fue prorrogada por Disposiciones N° 6/20 y N° 21/24;

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.744 y su modificatoria, mediante Disposición N° 10/25, el Director Provincial de Desarrollo Industrial aprobó el reglamento de administración y funcionamiento;

Que, por otra parte se destaca que la Ley N° 15.477 determina en su artículo 30 que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido la Dirección de Planeamiento Industrial, la Subsecretaría de Industria y Pymes, ambas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Crear el "Parque Industrial de Moreno II", de carácter general, iniciativa oficial y originario, en los términos de los artículos 24 inciso a), 25 inciso a), 26 inciso a) y 27 inciso a) de la Ley N° 13.744 y su modificatoria Ley N° 14.792.

ARTÍCULO 2°. Determinar como pertenecientes al agrupamiento industrial creado por el artículo precedente los predios cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circunscripción V, Sección D, Chacra 11, Parcela 1, UP1 a UP78, Banda Perimetral Forestada, Descubierta Común y Espacio Circulatorio.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1569/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-09694966-GDEBA-DSTAJAGGP de Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual se propicia la aprobación del "Convenio Desarrollo de Cadenas de Valor Fideicomiso de Financiamiento Productivo", celebrado entre la provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Federal de Inversiones (CFI), es un organismo interestadual, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización;

Que por Decreto-Ley N° 825/63 y por Decreto N° 136/84 -ratificado por Ley N° 10.144-, la provincia de Buenos Aires ratificó el Convenio de creación del CFI;

Que por Decreto N° 804/21 se creó la Jefatura de Asesores del Gobernador y por Decreto N° 126/23 B fue ratificada su continuidad;

Que por Decreto N° 4/24 se modificó su estructura orgánica encomendando a la Subsecretaría de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo coordinar y supervisar las actividades de la unidad de enlace con el CFI;

Que en fecha 11 de mayo de 2021 se realizó la Asamblea Extraordinaria XIX del CFI, en la cual se tomó la decisión de crear Fiduciaria CFI S.A.U. con el objeto de administrar el Fondo de Garantías Público CFI y prestar servicios fiduciarios, administrando y gestionando los recursos que le sean transferidos en el marco de las reglas que se definan para cada uno de los fideicomisos o fondos fiduciarios existentes o a crearse;

Que, por su parte, la Asamblea Ordinaria 61 dispuso la constitución de un fideicomiso de administración bajo la denominación Financiamiento Productivo CFI, asumiendo Fiduciaria CFI S.A.U. el carácter de fiduciaria;

Que, en fecha 5 de junio de 2023, la Honorable Junta Permanente aprobó lo actuado con relación al Plan de Acción 2023 de Financiamiento Productivo, incluyendo el "Proyecto de Fideicomiso de Administración de Financiamiento Productivo";

Que, en fecha 7 de diciembre de 2023, se celebró el Contrato de Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI entre el Consejo Federal de Inversiones, en calidad de Fiduciante y Fiduciaria CFI S.A.U., en su condición de Fiduciaria;

Que el mencionado Fideicomiso de Financiamiento Productivo resulta un instrumento útil para vehicularizarse asistencias crediticias con destino a la promoción y afianzamiento de cadenas de valor que permitan seguir atendiendo las necesidades de recursos financieros por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia;

Que, posteriormente, en fecha 23 de julio de 2024, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el CFI firmaron el Convenio "Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor", aprobado por Decreto N° 1440/24;

Que atento la necesidad de continuar asistiendo a los sectores productivos mediante nuevas operaciones de crédito, se ha estimado apropiado suscribir un nuevo Convenio;

Que, en ese entendimiento, se celebró un nuevo "Convenio Desarrollo de Cadenas de Valor Fideicomiso de Financiamiento Productivo", por el cual el CFI pondrá a disposición la suma de hasta pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) para realizar acciones de financiamiento de cadenas de valor en aquellos sectores productivos que la Provincia defina y dirigidas específicamente a micro, pequeñas y medianas empresas con destino a la incorporación de inversiones en activo fijo y capital de trabajo asociado, en el marco de la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva;

Que dichas acciones de financiamiento se vehicularizarán a través del citado Fideicomiso de Financiamiento Productivo, cuyo fiduciario es Fiduciaria CFI S.A.U. y se regirán por las normas del Fondo Federal de Inversiones y del Contrato de Fideicomiso de Financiamiento Productivo;

Que la utilización de dichos instrumentos contribuirá eficazmente a la consecución de los objetivos de diversificación económica, fortalecimiento de la actividad productiva, e impulso a la innovación, a la competitividad y a la generación de empleo genuino;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, la Subsecretaría de Industrias y PyMEs, ambas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**



ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Convenio Desarrollo de Cadenas de Valor Fideicomiso de Financiamiento Productivo", celebrado el día 21 de mayo de 2025 entre la provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) que, como Anexo Único (CONVE-2025-18346281-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2025-18346281-GDEBA-DROYCASGG

6feeda4d4c76a1b4ea6231ea4bb5d60fdafc624c7656511544d9cacc4400e3a9 [Ver](#)

**DECRETO N° 1570/2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-18239361-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Mariano Gabriel TORRE SPIKA presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 969 del 11 de diciembre de 2013, el doctor Mariano Gabriel TORRE SPIKA fue designado Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial San Isidro;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 7 de junio de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor TORRE SPIKA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor TORRE SPIKA, en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 7 de junio de 2025, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Mariano Gabriel TORRE SPIKA (DNI N° 26.690.046 - Clase 1978) al cargo de Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial de San Isidro.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 205-SSRHMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2024-36725738-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el dictado de la RESO-2025-154-GDEBA-SSRHMIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante EX-2024-36725738-GDEBA-DPTLMIYSPGP tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Limpieza de la Laguna La Rosita", en el partido de Castelli;

Que mediante RESO-2025-154-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobó el Convenio de Renegociación mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma SABAVISA S.A.;

Que a raíz de un error involuntario se consignó erróneamente el monto de obra renegociado y la suma resultante de la renegociación;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que: "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a modificar el considerando quinto y los artículos 1° y 2° de la RESO-2025-154-GDEBA-SSRHMIYSPGP;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS  
PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el considerando quinto de la RESO-2025-154-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Que la planificación de inversiones fue realizada por la diferencia entre el valor del saldo de obra a valores de origen ya existente y el valor de obra renegociado, resultando un monto de pesos un mil quinientos sesenta y nueve millones ciento sesenta y dos mil ochocientos veintitrés con treinta y ocho centavos (\$1.569.162.823,38)."*

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el artículo 1º de la RESO-2025-154-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Limpieza de la Laguna La Rosita", en jurisdicción del partido de Castelli, suscripto entre el Subsecretario de Recursos Hídricos y la firma SABAVISA S.A. (CONVE-2025-14399629-GDEBA-DPHMIYSPGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto de pesos un mil seiscientos cincuenta y seis millones trescientos setenta y siete mil setecientos sesenta y tres con treinta y ocho centavos (\$1.656.377.763,38) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados."*

**ARTÍCULO 3º.** Modificar el artículo 2º de la RESO-2025-154-GDEBA-SSRHMIYSPGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a los fines de la planificación de inversiones del gasto, de la diferencia entre el valor del saldo de obra a valores de origen y el valor de obra renegociado, resulta un monto de pesos un mil quinientos sesenta y nueve millones ciento sesenta y dos mil ochocientos veintitrés con treinta y ocho centavos (\$1.569.162.823,38), a la que agregándole la suma de pesos quince millones seiscientos noventa y un mil seiscientos veintiocho con veintitrés centavos (\$15.691.628,23) para dirección e inspección y la suma de pesos cuarenta y siete millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro con setenta centavos (\$47.074.884,70) para la reserva establecida en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, hace un total de pesos un mil seiscientos treinta y un millones novecientos veintinueve mil trescientos treinta y seis con treinta y un centavos (\$1.631.929.336,31)."*

**ARTÍCULO 4º.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 217-SSRHMIYSPGP-2025**

**VISTO** el expediente N° EX-2024-24524441-GDEBA-COMILU y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 1/25 (CAF) para la realización de la obra: "PASEO RIBEREÑO CANAL VILLANUEVA PARTIDO DE TIGRE", en el marco del "PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO LUJÁN" financiado a través de los Contratos de Préstamos CAF N° 10061 y N° 11342;

Que la contratación se registró por la Ley 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por los Contratos de Préstamo CAF 10061 y CAF 11342, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, y el Decreto Ley N° 7647/70;

Que, mediante el Decreto N° 1562/85 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales aplicables a los procesos de contratación de obra pública enmarcados en la Ley N° 6.021;

Que el Comité de Cuenca Río Luján, en su carácter de órgano requirente, elaboró la documentación técnica de la obra de la referencia;

Que, en fecha 29 de octubre de 2024, la Dirección General Ejecutiva del Comité de la Cuenca del Río Luján solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales arbitre los medios necesarios para iniciar el llamado de licitación de la Obra: "PASEO RIBEREÑO CANAL VILLANUEVA, PARTIDO DE TIGRE" con un presupuesto oficial de pesos DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$2.999.528.606,61), a valores de julio de 2024, importe que supera el equivalente a dólares estadounidenses DOS MILLONES (US\$ 2.000.000), importe límite para Argentina en dólares para Licitación Pública Nacional, y un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 393/24, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y solicitó al organismo financiador su conformidad mediante nota NO-2025-09665841-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 20 de marzo de 2025, ello en cumplimiento de las Condiciones Especiales 9B1, 9B2 y 9B3 de las condiciones previas establecidas en el contrato de Préstamo;

Que, la CAF mediante RA/213/2025 de fecha 8 de mayo de 2025, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que, posteriormente, la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján actualizó el presupuesto de la obra, el que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$4.089.805.977,00), a valores de mayo de 2025, conforme lo indicado en el documento DOCFI-2025-17999917-GDEBA-DTECCOMILU;

Que, en consecuencia, se realizaron los ajustes pertinentes en la Documentación Licitatoria, y nuevamente se remitió la documentación a CAF para toma de conocimiento mediante NO-2025-20616706-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 11 de junio de 2025, consecuentemente, la CAF indicó no tener observaciones que realizar;

Que ha tomado intervención, en el marco de sus competencias, el Consejo de Obras Públicas;

Que, asimismo, han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Dirección Ejecutiva y la Dirección Administrativa y Contable del COMILU, y las Direcciones Provinciales de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que la obra se financia en un sesenta y cinco por ciento (65 %) con recursos provenientes del financiamiento otorgado por la CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, y en un treinta y cinco por ciento (35 %) con fondos de Rentas Generales;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP), junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-23923825-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-03296261-GDEBA-DTECCOMILU), la Memoria Descriptiva (IF-2025-19660173-GDEBA-DTECCOMILU), los Planos (PLANO-2024-37974335-GDEBA-DTECCOMILU), la Memoria Técnica (IF-2024-32247962-GDEBA-DTECCOMILU) y el Aviso de Llamado (PLIEG-2025-23925004-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, conformando la totalidad de la Documentación Licitatoria correspondiente a la Licitación Pública Internacional N.º 1/25 CAF, destinada a la contratación de la obra "Paseo Ribereño Canal Villanueva, Partido de Tigre", financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján" - Préstamos CAF N.º 10061 y 11342,

fijándose como presupuesto oficial, a valores de mayo de 2025, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$4.089.805.977,00), y estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Internacional, y fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 18 de Agosto de 2025 a las 11:30 horas y fijar que la fecha límite para la apertura de ofertas será el día 18 de Agosto de 2025 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD**

#### **RESOLUCIÓN N° 9-SSSMCPYVASMSALGP-2025**

TOLOSA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Junio de 2025

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-17166264-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°2-2025, para la adquisición de CLOZAPINA COMPRIMIDOS 100 MG en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora del subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para los usuarios. Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 719598/2.025 que obra en el presente.

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformarán la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CTVS- (\$335.996.000,00);

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA DE LA "SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL, CONSUMOS PROBLEMÁTICOS Y VIOLENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA SALUD"**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CLOZAPINA COMPRIMIDOS 100 MG, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 2/2025, encuadrado en las previsiones del art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECRETO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a la adquisición de CLOZAPINA COMPRIMIDOS 100 MG, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/07/2025 a las 13:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Comisión de Pre adjudicación quedará conformada por los evaluadores que se detallan a continuación:

SAUTO, Gustavo Adrián, DNI 32.885.801

CARONELLO Luciano Carlo DNI 38.512.353

FERRARO, María Agustina. DNI: 30.728.350

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CTVS- (\$335.996.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 003 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - PROCEDENCIA 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, OBJETO DE CONTRATACION Adquisición de Clozapina.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Julieta Calmels**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

ANEXO 1	d03c5735b434b66872b0181dc84675f3bae693e3a8fd78bd01a91444d829441f	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 2	3559726972c21f60e7ecf9e8e3705a2c54fe6ae1f3c213e31123cba43f7b6e12	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 3	59301d3de0ddce0a33c0167117156be4bffc8cc260129ab0df6a357733c4b051	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 4	8de78baedc1fca31fe612f639428c3d736a3683dd9ba24e7cb5591ed7acd52a9	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### RESOLUCIÓN N° 273-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Mayo de 2025

**VISTO** el EX-2025-16520402-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Dirección General de Cultura y Educación, a fin de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias;

Que asimismo, el citado Organismo tramita una ampliación presupuestaria, en el marco del Programa CAF 11781 con financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (Corporación Andina de Fomento - CAF), para la ampliación y mejora de la infraestructura escolar en la provincia de Buenos Aires, a través de la construcción de nueva infraestructura educativa y el reacondicionamiento de la existente;

Que en ese orden, resulta necesario efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2) y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, para el Ministerio de Economía, en la suma de pesos dieciocho mil seiscientos setenta y un millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$18.671.864.454.-), de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO I (IF-2025-17009407-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 08 - Unidad Ejecutora 453 - PRG 11 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, en la suma de pesos dieciocho mil seiscientos setenta y un millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$18.671.864.454.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle del ANEXO II (IF-2025-17009503-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de



Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa y ocho mil cinco millones doscientos noventa y un mil setecientos tres (\$98.005.291.703.-), de acuerdo al detalle del ANEXO III (IF-2025-17009607-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos ciento dieciséis mil seiscientos setenta y siete millones ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete (\$116.677.156.157.-), según el siguiente detalle:

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

##### 1.1.1.08.00.000 Ministerio de Economía

Recursos No Afectados \$18.671.864.454.-  
No afectado \$18.671.864.454.-

##### 1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Recursos No Afectados \$98.005.291.703.-  
No afectado \$98.005.291.703.-

ARTÍCULO 5°. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 50: Dirección General de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, en la suma de pesos ciento dieciséis mil seiscientos setenta y siete millones ciento cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete (\$116.677.156.157.-), de acuerdo al detalle del ANEXO IV (IF-2025-17012319-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse al Cierre del Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-17009407-GDEBA-DASMECONGP	7ef49d9bfc3bf668b68c19f5d293b3d47b574fd7b867d9018d8c35da832b3bd6	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-17009607-GDEBA-DASMECONGP	0a5f80ee126b5b7eb3636e24d78d923e83ff899bb2c62e66eb2b6eb70ab4ad78	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-17009503-GDEBA-DASMECONGP	00a960d81460f4b3c12858ab9b83b326c23f4a7a6cdd71ab60971dbcfba0fb64	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### RESOLUCIÓN N° 219-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Julio de 2025

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2023-38729968-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita en esta instancia la liquidación y cancelación de los intereses automáticos derivados del reconocimiento de las funciones desempeñadas como jefa del Departamento Registro Patrimonial de la agente Silvana Paola PUGLIA (DNI N° 23.150.644 - Clase 1972), durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2023 y el 31 de agosto de 2023 inclusive, conforme RESOC-2025-1463-GDEBA-SGG, y

#### CONSIDERANDO:

Que a orden 122 obra la RESOC-2025-1463-GDEBA-SGG, mediante la cual se reconocen en la Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I-, bajo la exclusiva responsabilidad de los/las funcionarios/as certificantes, las funciones de mayor jerarquía desempeñadas por la agente Silvana Paola PUGLIA (DNI N° 23.150.644 - Clase 1972) en el cargo de Jefa del Departamento Registro Patrimonial, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2023 y el 31 de agosto de 2023 inclusive, y disponer el pago de las diferencias salariales devengadas por todo concepto; Que oportunamente, la Dirección Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I informó, en relación a los intereses

reclamados, que conforme lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto N° 4239/89, una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la agente interesada, efectuándose previamente el cálculo pertinente, el cual será controlado por la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en el marco de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia, lo que así, se plasmó en el acto mencionado ut supra;

Que a orden 137, la agente en cuestión se notifica de la mencionada resolución en fecha 12 de mayo del corriente año (PV-2025-16337156-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP);

Que a orden 150 (PV-2025-19804550-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I comunica que se procedió a efectuar la liquidación autorizada por el mencionado acto con la liquidación de haberes del mes de mayo 2025, según detalle vinculado en orden N° 146;

Que además señala que ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses correspondientes, indicando que los mismos se calculan al 04 de junio de 2025, fecha del efectivo pago, utilizando el sistema proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs. As., aplicando la tasa pasiva-plazo fijo digital a 30 días, según detalles vinculados en ordenes N° 147/149, el que arroja un total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$961.724,87.-), conforme Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que a orden 156, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción ha procedido a efectuar el control del gasto de referencia;

Que finalmente a orden 158, la Dirección de Contabilidad y Servicio Generales-Delegación I solicita el dictado del acto administrativo que apruebe la liquidación y cancelación de los intereses automáticos derivados por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y las funciones desempeñadas como Jefa del Departamento Registro Patrimonial, de la agente Silvana Paola PUGLIA, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$961.724,87.-);

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4239/89.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar a favor de la agente Silvana Paola PUGLIA (DNI N° 23.150.644 - Clase 1972) la liquidación y pago de los intereses que suman un total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$961.724,87.-), en concepto de intereses automáticos derivados del reconocimiento de las funciones desempeñadas como jefa del Departamento Registro Patrimonial durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 2023 y el 31 de agosto de 2023 inclusive, materializada mediante RESOC-2025-1463-GDEBA-SGG.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación Tecnológica PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3 - UG 999 .

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General y pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada y a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 234-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2024-19689015-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual se tramita el pago de los intereses correspondientes a la liquidación final materializada mediante RESO-2024-477-GDEBA-MPCEITGP, rectificadora en su artículo 2º por RESO-2025-58-GDEBA-MPCEITGP, en concepto de pago de haberes pendientes de cobro, proporcional del Sueldo Anual Complementario (S.A.C) días de licencia anual no usufructuados, a favor de la y los derechohabientes del ex agente Bernabé Samuel PEREYRA en virtud de que mediante RESO-2024-261-GDEBA-MPCEITGP se dispuso el cese por fallecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2024-261-GDEBA-MPCEITGP (orden 24) se dispuso el cese de Bernabé Samuel PEREYRA con motivo de fallecimiento acaecido el 31 de mayo de 2024;

Que mediante RESO-2024-477-GDEBA-MPCEITGP (orden 112), rectificadora por RESO-2025-58-GDEBA-MPCEITGP (orden 156), se autorizó a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a abonar los subsidios previstos

en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y el contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Adriana Beatriz LENCINA, en su carácter de cónyuge superviviente del ex agente Bernabé Samuel PEREYRA;

Que asimismo, en la citada Resolución de Facultad Delegada, en su artículo 2°, rectificado por RESO-2025-58-GDEBA-MPCEITGP (orden 156), se autoriza a abonar en concepto de licencia anual no gozada correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia anual del año 2022, treinta y cinco (35) días de licencia anual del 2023, quince (15) días de licencia anual proporcional del año 2024, los haberes del mes de mayo del año 2024 y Sueldo Anual Complementario proporcional, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 apartado 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cincuenta por ciento (50 %) a Adriana Beatriz LENCINA, en su carácter de cónyuge superviviente y el cincuenta por ciento (50 %) restante a Pablo Bernabé PEREYRA y Alejandro Daniel PEREYRA, en carácter de hijos del ex agente Bernabé Samuel PEREYRA;

Que a orden 183, la y los derechohabientes del ex agente Bernabé Samuel PEREYRA se notifican y solicitan se le abonen los intereses que pudieran corresponder por la liquidación final autorizada en la Resolución mencionada;

Que a órdenes 191/194 y 200, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses correspondientes, utilizando el sistema proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, aplicando la tasa pasiva-plazo fijo digital a treinta (30) días que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar la liquidación en concepto de pago de intereses por la liquidación final materializada mediante RESO-2024-477-GDEBA-MPCEITGP, rectificada en su artículo 2° por RESO-2025-58-GDEBA-MPCEITGP, a favor de las personas que a continuación se detallan, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos del ex agente Bernabé Samuel PEREYRA:

- Adriana Beatriz LENCINA (DNI N° 13.916.039 - Clase 1960), por un total de PESOS NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$903.382,09.-),

- Pablo Bernabé PEREYRA (DNI N° 32.392.886 - Clase 1986), por un total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$190.994,47.-),

- Alejandro Daniel PEREYRA (DNI N° 34.462.078 - Clase 1985) por un total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$190.994,47.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 11 - UE 68 - PRG 001- ACT. 1 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, el que arroja un total de pedido de fonos según detalle contenido en el documento GDEBA PV-2025-11219688-GDEBA-DCYGDIMPCEITGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal-Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la y los derechohabientes. Cumplido, archivar

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 279-IPAYCMPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-17984661-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o



transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025 el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025, de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que todo proyecto debe incluir al menos una cooperativa y una entidad asociada que se vinculen en lo productivo o lo comercial (que podrá ser un Municipio, una Federación/ Confederación de Cooperativas) a través de: Polos productivos o parques industriales cooperativos (espacios de producción conjunta), proyectos que promuevan la integración entre cooperativas en su proceso de producción o de comercialización, proyectos de desarrollo local en articulación con pymes, municipios y universidades, proyectos de mejoramiento y/o reparación del patrimonio urbano y que el tipo de financiamiento será desembolsado a municipios y/o cooperativas de primer, segundo o tercer grado de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23;

Que la Dirección de Formación y Capacitación del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo efectuó la pertinente convocatoria preseleccionado el Proyecto de la Municipalidad de Daireaux (CUIT N° 30-99906382-5) y las Cooperativas de Trabajo Femenix Ltda (CUIT N° 33-71621167-9), Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas Sol a Sol Ltda (CUIT N° 33-71627552-9);

Que en el orden 4 obra la nota de los mencionados ut supra (IF-2025-17967812-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual se solicitan subsidios por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES, destinado a la adquisición de insumos y materiales para aumentar la producción y terminar las instalaciones del polo textil en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa";

Que en órdenes 5 a 35, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que en el orden 39, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-19704217-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento de los subsidios solicitados, en el marco del Subprograma "Proyecto de Integración Cooperativa";

Que en el orden 40 la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que las entidades solicitantes no registran subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en órdenes 47 a 49 mediante IF-2025-20067754-GDEBA-DCIPAYC, IF-2025-20068766-GDEBA-DCIPAYC, IF-2025-20069914-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 12338/25, 12341/25 y 12345 /25, respectivamente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025, del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otórgase un subsidio por un monto total de de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa", aprobado por Resolución N° 566/22, modificada por la Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025, al Municipio de Daireaux (CUIT N° 30-99906382-5) y las Cooperativas de Trabajo Femenix Ltda (CUIT N° 33-71621167-9), Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas Sol a Sol Ltda (CUIT N° 33-71627552-9) con el objetivo de financiar proyectos que contribuyan al fortalecimiento del sector cooperativo y la integración productiva en la región, en concordancia con los fines establecidos en las mencionadas normativas.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago total del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 6824-5451/9 CBU 0140-3709016824-00545195 del Municipio de Daireaux por la suma de pesos quince millones (\$15.000.000), CBU 0140370901682405314459 de la Cooperativa de Trabajo Femenix Ltda por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) y en la Cuenta Bancaria N° 6824-51372/2 CBU 0140370901682405137227 de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas Sol a Sol Ltda por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000).

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 12/2024:

Municipio de Daireaux: Ju 11 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$14.212.775,12) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$787.224,88) - IMPORTE TOTAL: PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00).

Cooperativa de Trabajo Femenix Ltda: Ju 11 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$5.546.040,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$4.453.960,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Hortícolas Sol a Sol Ltda: Ju 11 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) IMPORTE TOTAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción. Las Cooperativas beneficiarias deberán rendir cuentas documentadas de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibidos los subsidios utilizados, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente.

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 265-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-22302799-GDEBA-DSTAMGGP, y la Resolución Conjunta N° 4/2022 del Ministerio de Gobierno y la Secretaría General de Gobierno, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el acceso a la información pública es un derecho humano receptado en la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, que permite a la ciudadanía acceder a la información pública, promover la participación ciudadana y aumentar la transparencia y publicidad de los actos de gobierno;

Que, a través del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, se incorporan con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales de derechos humanos que establecen el deber del Estado de respetar, proteger y garantizar el acceso a la información pública;

Que la Ley provincial N° 12.475 y su Decreto reglamentario N° 2549/04, reconoce a toda persona física o jurídica que tenga interés legítimo el derecho de acceso a documentos administrativos cuya divulgación no se encuentre prohibida expresamente;

Que, en ese marco, se dictó la Resolución Conjunta N° 4/2022 del Ministerio de Gobierno y la Secretaría General de Gobierno, por medio de la cual se creó la "Red de Referentes de Acceso a la Información Pública" (RED DE REFERENTES) de la provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es propiciar una adecuada coordinación entre quienes se desempeñen en las áreas específicas de cada uno de los organismos y entidades establecidas en la reglamentación de la Ley N° 12.475, fijando criterios uniformes para la tramitación y respuesta de solicitudes y desarrollando un sistema de registro unificado de solicitudes de acceso a la información pública;

Que, de acuerdo a la norma citada, la "RED DE REFERENTES" estará coordinada por la Subsecretaría Legal y Técnica de

la Secretaría General de Gobierno y la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el "Registro Público de Solicitudes de Acceso a la Información Pública" (RAIP) funcionará en la órbita de la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos del Ministerio de Gobierno;

Que, conforme lo indicado por el artículo 2º de la Resolución Conjunta N° 4/2022, la "RED DE REFERENTES" estará conformada por una persona Referente titular y una suplente, designadas por resolución de la máxima autoridad de las áreas establecidas en el artículo 4º del Decreto N° 2549/04;

Que a tal fin resulta menester dictar el presente acto administrativo que designe a los referentes del Ministerio de Gobierno; Que ha intervenido en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el ámbito del Ministerio de Gobierno, como Referente Titular de la "Red de Referentes de Acceso a la Información Pública" (RED DE REFERENTES) creada por Resolución Conjunta N° 4/2022 del Ministerio de Gobierno y la Secretaría General de Gobierno, al Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Acceso a la Información Pública, Abogado Alcides Daniel BOSISIO (D.N.I. N°18.474.356) y como referente suplente al Director de Acceso a la Información Pública, Abogado Gastón FINGERMANN (D.N.I. N° 28.129.134).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 268-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-41354124-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita el otorgamiento del Apto Técnico Final relativo al Barrio Cerrado "La Reserva de Hudson", en jurisdicción del partido de Berazategui, en el marco del Régimen de Empadronamiento y Registración previsto por la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que el empadronamiento de conjuntos inmobiliarios consolidados forma parte de la política de estado del gobierno provincial, con el objeto de reconocerlos en el territorio, mediante la planificación territorial, optimizando los recursos existentes.

Que mediante la Resolución N° 360/22 dictada por este Ministerio de Gobierno, se unificó el régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados", regulado a través de las Resoluciones del Ministerio de Gobierno N° 493/20 y N° 650/20, en un único procedimiento (Anexo Único), denominado "Empadronamiento y Registración", a los fines de lograr el empadronamiento de todos los conjuntos inmobiliarios consolidados, bajo un régimen único y sistematizado.

Que, conforme al artículo 5º correspondiente al Anexo Único de la citada Resolución N° 360/22, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de "Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)", establecido por Resoluciones N° 493/20 y N° 650/20 del Ministerio de Gobierno, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido.

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6º, 7º y 10 del Anexo Único de la referida Resolución N° 360/22, se propicia el otorgamiento del Apto Técnico Final, y la registración en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Municipio de Berazategui, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme la declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones.

Que, siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención la Dirección de Gestión Territorial de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de este Ministerio, mediante Informe Técnico IF-2025-05252988-GDEBA-DGTMGGP, manifestando que el Barrio Cerrado "La Reserva de Hudson", localizado en los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección F, Fracción I, Parcelas 10c, 11 y 12 (Partidas:55868, 55869 y 55870, respectivamente) ubicado en la localidad de Hudson, partido de Berazategui, cumplimenta los requisitos legales previstos por la normativa vigente.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, entendiendo que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al Apto Técnico Final del Barrio Cerrado "La Reserva de Hudson".

Que ha prestado conformidad de lo actuado la Subsecretaría de Asuntos Territoriales.

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 102 del Decreto-Ley N° 8912/77 y modificatorios y la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/19  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar el Apto Técnico Final al Barrio Cerrado “La Reserva de Hudson”, cuya superficie neta es de 9,128 ha, de 115 parcelas residenciales destinadas a igual número de viviendas unifamiliares, desarrollado por “Fideicomiso La Reserva de Hudson” y localizado en los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección F, Fracción I, Parcelas 10c, 11 y 12, (Partidas: 55868, 55869 y 55870, respectivamente), ubicado en la localidad de Hudson, partido de Berazategui, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2025-20823800-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado “La Reserva de Hudson”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio de Berazategui, como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el artículo 70 del Decreto-Ley N° 8912/77 y modificatorios, presta conformidad a todo lo actuado y al Apto Técnico Final que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios, según corresponda, que pudiere haberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12 del Anexo Único de la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-20823800-GDEBA-DTLMGGP

571a61c79804839a18f2829ea4703e04482632c94c48cc72268e685712322f7d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 269-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2022-28352739-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Saavedra, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N°7323/23, promulgada mediante el Decreto N° 1517/23, mediante la cual se propone la creación de las zonas de “Banda de Circulación 1 (BC1.a)” y “Residencial Extra Urbano” (REX.a), ambas en Área Complementaria.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Saavedra en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndolo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, prestando conformidad de los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado intervención de su competencia la Autoridad del Agua y el Ministerio de Ambiente.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales e intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 7323/23 promulgada mediante Decreto N° 1517/23, mediante la cual el municipio de Saavedra modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2025-15682076-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-15682076-GDEBA-DTLMGGP

067bdb85402945778b7b8cbab3c1c9ed148d148361342c7b4c82a48f432c1f60 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 271-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-03725145-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de San Nicolás, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 10631/25 promulgada mediante el Decreto N° 380/25, por medio de la cual se propicia la modificación de la normativa vigente en el partido, proponiéndose la desafectación del predio identificado catastralmente como Circunscripción IX; Secc. CC; Fr. 9; Parcela 1 de la Zona U/C5 (Central 5 del área Urbana), para incorporarlo a la zona U/RP1 (Residencial Parque 1 del área Urbana).

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de San Nicolás en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que visto lo informado por la Dirección de Gestión Territorial, la presente medida no implica modificaciones sustanciales en los usos del suelo ni en la intensidad de ocupación, por lo tanto, no aplican las previsiones estipuladas en el Decreto N° 1072/18, respecto a la intervención del Ministerio de Ambiente en el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional y de la Autoridad del Agua en el Certificado de Prefactibilidad Hidráulica.

Que ha tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/19  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 10631/25 promulgada mediante Decreto N° 380/25, mediante la cual el municipio de San Nicolás modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (F-2025-15856564-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-15856564-GDEBA-DTLMGGP

ec07a06232cbbdec5abe443b1f6695a43ee905a1e42c114cd758c7acf80170eb [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 272-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2024-35830314-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Trenque Lauquen, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza Municipal N° 5603/25, promulgada mediante el Decreto N° 669/25, mediante el cual se propicia la permuta de un Espacio Verde Libre y Público en la localidad cabecera.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Trenque Lauquen en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.



Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndolo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, prestando conformidad de los informes técnicos que le precedieron.

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Asuntos Territoriales e intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno.

Que por Decreto N° 183/19 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/19  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 5603/25 promulgada mediante Decreto N° 669/25, mediante la cual el municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2025-14452598-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-14452598-GDEBA-DTLMGGP ce50fd890769b61c847cd3de8c7f4f494e828f52e3ffd0d4b3c1ed54e06d5b1a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 273-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-24509379-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Roque Pérez, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la presente se gestiona la convalidación la Ordenanza N° 2461/25 (Orden 21, Pág. 2), promulgada por Decreto N° 364/25 (Orden 21, Pág. 13) mediante la cual promueve la desafectación de Espacio Verde Libre Público al inmueble denominado Catastralmente como: Circ. I; Secc. F; Quinta 26; Manz. 26X; Parc. 2, el cual surge del Plano de mensura y subdivisión N° 91-03- 2002.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Roque Pérez en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiéndolo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno.

Que visto lo informado por la Dirección de Gestión Territorial, al no tratarse de modificaciones en la zonificación vigente ni en los usos del suelo, no correspondería la intervención de la Autoridad del Agua y del Ministerio de Ambiente, ya que exceden el ámbito de la presente tramitación.

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/2019  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 2461/2025 promulgada mediante Decreto N° 364/25, mediante la cual el municipio de Roque Pérez modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2025-20280723-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y

modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-20280723-GDEBA-DTLMGGP 4611204fcb87c83ef0d4ea1daf044912082cde6d89f1f7ee8c7dc976e7cd8803 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 281-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-19250143-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia a la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, del agente Joaquín Ignacio FONTANA, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 2 de junio de 2025, a Joaquín Ignacio FONTANA (DNI N° 43.317.831 - Clase 2001), oportunamente designado mediante RESOC-2025-1736-GDEBA-SGG, en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Ingeniería de Procesos, Dirección Provincial de Mejora de Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Que a orden N° 4 obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 2 de junio de 2025, la renuncia de Joaquín Ignacio FONTANA (DNI N° 43.317.831 - Clase 2001), quien revista en un cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Ingeniería de Procesos dependiente de la Dirección Provincial de Mejora de Administrativa, quien fuera oportunamente designado mediante RESOC-2025-1736-GDEBA-SGG, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Gobierno Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 284-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-19600901-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Joaquín SPINELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra la nota de renuncia presentada por el agente Joaquín SPINELLI al cargo de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizada, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Ingeniería de Procesos, dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 2 de junio de 2025, oportunamente designado mediante Resolución Conjunta N° 1854/2025 de este Ministerio de Gobierno y de la Secretaría General.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que se acompaña situación de revista del mencionado agente.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 2 de junio de 2025, la renuncia de Joaquín SPINELLI (D.N.I. N° 43.254.904, Clase 2001), al cargo de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Ingeniería de Procesos dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, oportunamente designado mediante Resolución Conjunta N° 1854/2025 de este Ministerio de Gobierno y de la Secretaría General; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 240-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 5 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-11777366-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación del Abogado Roberto Fabián SALVAREZZA en la Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y su posterior designación en el cargo de Director de Trabajadores/as, Juventudes y Mujeres Rurales en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 17 de marzo de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante NO-2025-14244022-GDEBA-MDAGP, obrante a orden 4, se propicia la limitación de la designación en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta mediante RESO-2024-207-GDEBA-MDAGP y su posterior designación en el cargo de Director de Trabajadores/as, Juventudes y Mujeres Rurales, del Abogado Roberto Fabián SALVAREZZA, a partir del 17 de marzo de 2025;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que en el orden 7, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informa que el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la adecuación presupuestaria que se requiere puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 -prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante el Decreto N° 3681/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que en razón de las consideraciones vertidas, resulta procedente el dictado del acto que materialice la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 14 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y N° 3681/24 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999 - la transferencia de cargo a las partidas específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:

U.E: 338

PRG 001 ACT 001



Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1 - Principal 1  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 03 un (1) cargo

**CRÉDITO:**

U.E: 338  
PRG 001 ACT 001  
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0  
Fuente de Financiamiento 1.1  
Inciso 1 - Principal 1  
Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 15 un (1) cargo

**ARTÍCULO 2º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 17 de marzo de 2025, la designación en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dispuesta mediante Resolución N° RESO-2024-207-GDEBA-MDAGP, del Abogado Roberto Fabián SALVAREZZA (DNI N° 31.729.911, Clase 1985) de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, a partir del 17 de marzo de 2025, al abogado Roberto Fabián SALVAREZZA (DNI N° 31.729.911, Clase 1985) en el cargo de Director de Trabajadores/as, Juventudes y Mujeres Rurales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º** El gasto que demande la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E 338 - PRG 001 ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G.999.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 241-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 5 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-16578945-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para personal de la Planta permanente con estabilidad que revistá en el Ministerio de Desarrollo Agrario bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en los términos del Decreto N° 641/25, a partir del 1 de mayo de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 641/25 se determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de mayo de 2025, en los términos allí establecidos;

Que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %) a los fines de determinar el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: 23% desde el 1° de mayo de 2025, 46% desde el 1° de agosto de 2025, 69 % desde el 1° de noviembre de 2025, 92 % desde el 1° de febrero de 2026 y 115 % desde el 1° de mayo de 2026;

Que a través del artículo 18 del Decreto N° 641/25 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en ese sentido, obran en el Anexo (IF-2025-17149930-GDEBA-DDDPPMDAGP) la nómina de las/os agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 641/25;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante éste organismo, evaluó que todas/os las/os agentes comprendidas/os en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos del Anexo que por la presente se aprueba;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25 EL MINISTRO DE DESARROLLO  
AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 1 de mayo de 2025 la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 1° del Decreto N° 641/25 a las/os agentes que se nominan en el Anexo (IF-2025-17149930-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Determinar, que el monto de la Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función, aludido en el artículo 1° de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-17149930-GDEBA-  
DDDPPMDAGP

7925e052ea905215b677ad18b0d1c6a2ebb13cfba7ca7c50837c3c48f9f107bf [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 242-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 5 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-16854369-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para personal de la planta permanente con estabilidad que revista en el Ministerio de Desarrollo Agrario en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en los términos del Decreto N° 641/25, a partir del 1° de mayo de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 641/25 determinó el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1° de mayo de 2025, en los términos allí establecidos;

Que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %) a los fines de determinar el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función se efectivizará en forma gradual y progresiva en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: 23 % desde el 1° de mayo de 2025, 46 % desde el 1° de agosto de 2025, 69 % desde el 1° de noviembre de 2025, 92 % desde el 1° de febrero de 2026 y 115 % desde el 1° de mayo de 2026;

Que a través del artículo 18 del Decreto N° 641/25 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que en ese sentido, obran en el Anexo (IF-2025-17490316-GDEBA-DDDPPMDAGP) la nómina de las/os agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 641/25;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante éste organismo, evaluó que todas/os las/os agentes comprendidas/os en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos del Anexo que por la presente se aprueba;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de mayo de 2025 la

bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 1° del Decreto N° 641/25 a las/os agentes que se nominan en el Anexo (IF-2025-17490316-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Determinar, que el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función, aludido en el artículo 1° de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales de acuerdo a lo normado en el artículo 7° del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-17490316-GDEBA-  
DDDPPMDAGP

cf7c64348eb6eab62163f25158e380931624016738db368ee1a31e869e3ccfa8 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 179-MTRAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-17152871-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia aprobar los formularios de Actas, que habrán de emplearse para el desarrollo de las tareas de fiscalización y contralor del transporte fluvial intercomunal de pasajeros, las Leyes N° 14.803, 14.805 y 15.477, el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 2608/89, el Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 88/16, 90/16 y 188/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Ley N° 16.378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, y su Decreto Reglamentario N° 2608/89, se establecen las pautas y condiciones para la política, planificación, establecimiento, utilización y ejercicio del transporte fluvial de pasajeros de carácter intercomunal en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 53 del Decreto Ley N° 16.378/57 determina que, la Dirección Provincial de Transporte (actualmente Ministerio de Transporte) deberá ejercer el contralor de todos los medios y servicios de transporte y fiscalizar el cumplimiento de las leyes de la materia por los conductos que la reglamentación establezca;

Que el Decreto N° 2608/89 reglamenta la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, para la regulación de la prestación de los servicios de transporte fluvial de pasajeros de carácter intercomunal; contemplando en su artículo 139 y siguientes, el ejercicio del poder de policía a través de la inspección y fiscalización a cargo de la entonces Dirección Provincial del Transporte, actualmente Ministerio de Transporte;

Que en el artículo 151 del Decreto Reglamentario N° 2608/89 se prevé que "El funcionario que compruebe una infracción, labrará un acta por triplicado en formularios especiales que a ese fin proveerá la autoridad competente...";

Que durante la vigencia de la Ley de Ministerios N° 14.803 y su modificatoria N° 14.805, la entonces Subsecretaría de Transporte, dictó como autoridad de aplicación, las Resoluciones N° 88/16, N° 90/16 y N° 188/16, por las cuales se aprobaron los formularios de "Acta de Comprobación", "Acta de Inspección", "Acta de Demora" y "Acta de Liberación" respectivamente; dotando a los fiscalizadores de los instrumentos necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que a través del artículo 32 bis de la Ley 15.309 se creó el Ministerio de Transporte, asignándosele las misiones y funciones en materia de regulación, gestión y contralor del transporte terrestre y fluvial de pasajeros, ratificándose dichas competencias mediante la vigente Ley de Ministerios N° 15.477;

Que atento las acciones encomendadas por el Decreto N° 382/2022 a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, en virtud de las cuales le corresponde "Entender en la organización de los servicios de transporte fluvial"; se han proyectado las políticas y planes tendientes a optimizar la prestación de los servicios; en cuyo marco se estima imprescindible ejercer la fiscalización de los mismos; impulsando al efecto en esta instancia, la aprobación de las nuevas Actas en el marco de la normativa descripta, y con la especificidad requerida en materia de transporte fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial;

Que las actas propuestas se ajustan consecuentemente al Decreto N° 2608/89, y constituyen un instrumento eficiente para llevar adelante las tareas de inspección a cargo de la Dirección Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial (orden N° 16);

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno (orden N° 26);

Que la presente medida se dicta en el marco del Decreto Ley N° 16.378/57 y modificatorias, su decreto reglamentario Decreto N° 2608/89 y modificatorios; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Formularios de Acta de Inspección del Transporte Fluvial de Pasajeros (IF-2025-19626810-GDEBA-DOTFPMTRAGP), Acta de Comprobación del Transporte Fluvial de Pasajeros (IF-2025-19627513-GDEBA-DOTFPMTRAGP), Acta de Demora del Transporte Fluvial de Pasajeros (IF-2025-19628614-DOTFPMTRAGP) y Acta de Liberación del Transporte Fluvial de Pasajeros (IF-2025-19629964-GDEBA-DOTFPMTRAGP), que forman parte integrante

de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los formularios aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución, se conformarán con un máximo de veinticinco (25) actas, las que a su vez se compondrán de original, duplicado y triplicado respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Convalidar el uso análogo de las Actas de Fiscalización de Transporte Terrestre de Pasajeros en la Fiscalización del Transporte Fluvial de Pasajeros, aprobadas mediante las Resoluciones N° 88/16, N° 90/16 y N° 188/16, las que continuarán siendo empleadas hasta tanto se encuentren confeccionados los nuevos formularios aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, a la Subsecretaría de Transporte Terrestre y a la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2025-19626810-GDEBA-DOTFPMTRAGP	7e2902ed59c94f4e423217681d0022990ac3a22d886c21e619b92c1f8d0b767f	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-19627513-GDEBA-DOTFPMTRAGP	0cb37eb54e0da705659c5581b9d42771a3661f1ebed5062069a316db06a5a79b	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-19628614-GDEBA-DOTFPMTRAGP	0732bdc42be838c15634b9325bd1459b7fedd9fd6f4efc6c32980cbc24799e51	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-19629964-GDEBA-DOTFPMTRAGP	94305aacaa842006d64bbfd1aa0e0d1d1e52f5e4e635d57d657dae7577ab8160	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 182-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-18503495-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la limitación de María Laura ANGELETTI ÁLVAREZ como Directora de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, y su designación en el cargo de Directora de Antecedentes e Inhabilitados, dependiente de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito; y la designación de Natalia GUAGNINI en el cargo de Directora de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de la mencionada Subsecretaría, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/2022, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte, ratificada por Decreto B 126/2023;

Que el Subsecretario de Política y Seguridad Vial propicia la limitación de María Laura ANGELETTI ÁLVAREZ (DNI N° 27.803.462 - clase 1980), en el cargo de Directora de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, y su designación en el cargo de Directora de Antecedentes e Inhabilitados, dependiente de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, y la designación de Natalia GUAGNINI (DNI N° 30.139.814-Clase 1983) en el cargo de Directora de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de la mencionada Subsecretaría, todo ello a partir de la fecha de notificación del presente (orden N° 4);

Que María Laura ANGELETTI ÁLVAREZ fue designada como Directora de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, mediante RESO-2022-136-GDEBA-MTRAGP, a partir de la fecha de notificación, la cual operó el día 16 de agosto de 2022 (orden N° 5);

Que la Dirección de Antecedentes e Inhabilitados, dependiente de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia de Graciela Beatriz FRAGA, mediante RESO-2025-43-GDEBA-MTRAGP (orden N° 40);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que María Laura ANGELETTI ÁLVAREZ no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden N° 12);

Que según informó la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, obra la documentación de las postulantes, de la que se desprende que reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en las que se las propone (orden N° 17);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 33 y 37 respectivamente);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir de la fecha de notificación del presente acto, la designación de María Laura ANGELETTI ÁLVAREZ (DNI N° 27.803.462 - clase 1980), en el cargo de Directora de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, instrumentada mediante RESO-2022-136-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a partir de la fecha de notificación del presente acto, a las personas mencionadas a continuación, en los cargos que en cada caso se indica:

- María Laura ANGELETTI ÁLVAREZ (DNI N° 27.803.462 - clase 1980) en el cargo de Directora de Antecedentes e Inhabilitados, dependiente de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, la cual se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia de Graciela Beatriz FRAGA, mediante RESO-2025-43-GDEBA-MTRAGP.

- Natalia GUAGNINI (DNI N° 30.139.814 - Clase 1983) en el cargo de Directora de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 1789-IOMA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-18502799-GDEBA-DDDPPIOMA mediante el cual se tramita la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para el personal que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), y en los términos del Decreto N° 641/25 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que el artículo 2° de la noma citada, establece que quedan comprendidos en el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" prevista en el artículo 1° del presente, el personal de la Planta Permanente -con estabilidad- de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 que revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que en el artículo 11° inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA establece que en los casos previstos en los artículos 2° y 3° del presente, la bonificación se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que las/os agentes nominadas/os en el Anexo Único (IF-2025-20304132-GDEBA-DDDPPIOMA) han presentado en el mes de mayo de 2025 la correspondiente solicitud de pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, certificado de matrícula actualizado en caso de corresponder y el detalle nominal de tareas certificadas por el Titular de la Unidad Organizativa, que realiza las/os agentes en su puesto de trabajo, las que se corresponden con las acciones de la Unidad determinadas en la estructura orgánico-funcional donde se encuentra desempeñando el/la profesional, como así también informando que las tareas que realiza, guardan adecuada relación con las incumbencias del título universitario de grado que posee cada agente;

Que en tal sentido, la presente medida propicia asignar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-", a partir del 1° de junio de 2025, al personal referido en el párrafo precedente, perteneciente a este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" a partir del 1° de junio



de 2025, al personal que pertenece a la Planta Permanente con estabilidad, de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), que se nominan en el Anexo Único (IF-2025-20304132-GDEBA-DDDPPIOMA) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente.

## **JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

### **RESOLUCIÓN N° 288-JAGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 5 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-20184618-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Ciudad de Campana, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 5 obra la solicitud efectuada por el Club Ciudad de Campana solicitando un subsidio por la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00), para ser destinado a la reparación de las paredes y pintura de la Institución para mejorar el funcionamiento y poder realizar las actividades que forman parte de los objetivos del Club, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de la comunidad;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 20 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 13569 GEDO: IF-2025-22381593-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 804/2021, modificado por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

#### **LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor del Club Ciudad de Campana, por la suma de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00), para ser destinado a la reparación de las paredes y pintura de la Institución para mejorar el funcionamiento y poder realizar las actividades que forman parte de los objetivos del Club, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de la comunidad.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-22381593-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 230-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Junio de 2025

**VISTO** el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA

METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ampliación de la red cloacal del barrio, conformada por 2.415 metros de cañería de PVC DN 160 mm hasta una nueva estación de bombeo cloacal, desde donde el caudal escurrirá por un tramo de impulsión de PVC DN 110 mm (860 metros) hacia una boca de descarga y luego por una cañería de PVC DN 200 mm (22 metros) hasta unirse a un colector existente. La obra incluye además la construcción de 28 bocas de registro, 14 bocas de acceso y 304 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Tranquila", en el Partido de Ensenada, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 (\$863.682.847,14) y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-19972956-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-19973727-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-19974469-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-19974936-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-19976283-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-19897069-GDEBA-DAOICOPISU), "Anexo estudio de suelo" (IF-2025-19982997-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-21508900-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 24 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 65- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Ana Luz Mazzola (DNI 41.194.171), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

### **RESOLUCIÓN N° 263-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-19300202-GDEBA-DEOPISU, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de Hugo Oscar OLGUIN a partir del 23 de mayo de 2025, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Hugo Oscar OLGUIN revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante 'D', y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que el día 23 de mayo de 2025 ocurrió su fallecimiento, conforme el acta de defunción expedida por el Registro Provincial de las Personas, obrante a orden 4;

Que a orden 7 obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que el causante no se hallaba involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que los derechohabientes de Hugo Oscar OLGUIN deberán hacer entrega de la correspondiente credencial del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A), dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica de I.O.M.A;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.2.30.14 -Organismo Provincial de Integración Social y Urbana-, el cese por fallecimiento de Hugo Oscar OLGUIN (DNI N° 16.395.544-Clase 1963-Legajo 377.068) a partir del 23 de mayo de 2025, quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3- 0004-XII-3, Administrativo Ayudante 'D' y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Abordaje Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Contabilidad confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a los derechohabientes, para ser presentada conjuntamente con copia de la presente Resolución de Facultad Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal para notificación de los derechohabientes. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

### **RESOLUCIÓN N° 265-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudí" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial



y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en el reemplazo de 2.275 metros de longitud de red cloacal interna con cañería de PVC DN 160 mm, incluyendo la reparación de 23 cámaras existentes, la demolición y construcción de 5 bocas de registro a profundidad variable, y la realización de 224 conexiones domiciliarias;

Que, ello así, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que, en el marco de la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para la realización de la obra "Recambio de red cloacal Barrio Gaudí" del Partido de coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 27/100 (\$559.542.534,27), y prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-21634527-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-23817277-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Agua y Cloaca" (PLIEG-2025-21636187-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Cloaca" (PLIEG-2025-21636475-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Red de cloaca" (PLIEG-2025-21636754-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-20767616-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-23817732-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 7 de agosto de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14016 - OBRA 68 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784).

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fisco de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

**RESOLUCIÓN N° 172-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-21802946-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU-, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a diversos/as agentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 -en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.º 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la totalidad del personal incluido en estas actuaciones cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU de los agentes identificados en el Anexo IF-2025-22772376-GDEBA-DDDPPPLB, a partir del 1° de mayo de 2025;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a favor de los agentes incluidos en el Anexo IF-2025-22772376-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 173-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-18324468-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU-, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a diversos/as agentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 -en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la totalidad del personal incluido en estas actuaciones cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU de los agentes identificados en el Anexo IF-2025-22771398-GDEBA-DDDPPPLB, a partir del 1° de mayo de

2025;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU", a favor de los agentes incluidos en el Anexo IF-2025-22771398-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 174-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-21804047-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a diversos/as agentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la totalidad del personal incluido en estas actuaciones cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU de los agentes identificados en el Anexo IF-2025-22773252-GDEBA-DDDPPPLB, a partir del 1° de mayo de 2025;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU", a favor de los agentes incluidos en el Anexo IF-2025-22773252-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**RESOLUCIÓN N° 175-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Julio de 2025

**VISTO** el EX-2025-21602604-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función-BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a diversos/as agentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;

Que la mencionada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 -en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica que la totalidad del personal incluido en estas actuaciones cuenta en su legajo con la documentación que acredita los requisitos necesarios para revistar en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU de los agentes identificados en el Anexo IF-2025-22771806-GDEBA-DDDPPPLB, a partir del 1° de mayo de 2025;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a favor de los agentes incluidos en el Anexo IF-2025-22771806-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a los/as interesados/as. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 111-TGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Julio de 2025

**VISTO** la RESO-2025-19-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Primer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2025-19-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos siete mil cuatrocientos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta y nueve (VN \$307.485.490.289);

Que, en particular, el artículo 4° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 24 de julio de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil novecientos sesenta millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro (VN \$2.960.265.484);

Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-02940552-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 24 de julio de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil novecientos sesenta millones doscientos

sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro (VN \$2.960.265.484), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

### **RESOLUCIÓN N° 112-TGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Julio de 2025

**VISTO** la RESO-2025-38-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2025-38-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos ciento ochenta y seis mil cuatrocientos trece millones trescientos cuatro mil ochocientos diecisiete (VN \$186.413.304.817);

Que, en particular, el artículo 3º de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de julio de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil ochocientos doce millones ciento noventa y cinco mil ciento ochenta y cinco (VN \$2.812.195.185);

Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-09843490-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

#### **EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de julio de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos dos mil ochocientos doce millones ciento noventa y cinco mil ciento ochenta y cinco (VN \$2.812.195.185), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

### **RESOLUCIÓN N° 113-TGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Julio de 2025

**VISTO** la RESO-2025-63-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2025-63-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doscientos sesenta mil treinta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis (VN \$260.034.569.546);

Que, en particular, el artículo 3º de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a 91 días con vencimiento el 24 de julio de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (VN \$7.449.640.000);

Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-14540653-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,



**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a 91 días con vencimiento el 24 de julio de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (VN \$7.449.640.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

**RESOLUCIÓN N° 114-TGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Julio de 2025

**VISTO** la RESO-2025-77-GDEBA-TGP y RESO-2025-101-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Quinto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la RESO-2025-77-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos doscientos cinco mil doscientos ochenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta (VN \$205.282.424.480); Que, en particular, el artículo 2º de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de julio de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y siete millones seiscientos trece mil novecientos veintisiete (VN \$92.487.613.927);

Que, posteriormente, por RESO-2025-101-GDEBA-TGP, se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de julio de 2025";

Que, en particular, el artículo 1º de la resolución citada en el párrafo anterior, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de julio de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y nueve millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno (VN \$134.579.265.491);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que se debe proceder a rescatar de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de julio de 2025", asciende a la suma total de Valor Nominal pesos doscientos veintisiete mil sesenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho (VN \$227.066.879.418);

Que, en todos los casos, en la RESO-2025-77-GDEBA-TGP y RESO-2025-101-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-18020521-GDEBA-DJTGP y EX-2025-22691243-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de julio de 2025", por la suma de Valor Nominal pesos doscientos veintisiete mil sesenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho (VN \$227.066.879.418), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General.

**RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2258-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2023-45078638-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por Lucas Manuel BRASSINI PATTERER y el pago de diferencias salariales correspondientes, y

**CONSIDERANDO:**

Que Lucas Manuel BRASSINI PATTERER revista en un cargo de Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Jerárquico - Categoría 24 - Clase 1 - Grado I - Código de Cargo Oficial Principal 1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico Administrativos, según lo aprobado por Decreto N° 37/20;

Que mediante Disposición N° 6/20, se le asignó al interesado la atención de la firma y despacho de la Subdirección de Servicios Técnico Administrativos de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos, dependiente de la entonces Dirección Provincial Técnica, Jurídica y de Personal, a partir del 1° de octubre de 2020;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 2234/23 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se designó interinamente al mencionado en el cargo referido, a partir del 1° de julio de 2023;

Que el cargo se encontraba vacante, desde el 29 de febrero de 2020, ello en virtud de la limitación de Andrea Lorena CORONEL, concretado mediante Resolución N° 263/20 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, en consecuencia, Lucas Manuel BRASSINI PATTERER solicita el reconocimiento y pago de las funciones de mayor jerarquía desempeñadas como Subdirector de Servicios Técnico Administrativos, durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2020 y el 30 de junio de 2023 inclusive;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida, durante el período objeto de reclamo, certificándose además que el agente Lucas Manuel BRASSINI PATTERER percibió únicamente sus haberes por el cargo de revista;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considera fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas y proceder al pago de las diferencias salariales que pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, se efectuó la liquidación correspondiente, informándose la nomenclatura presupuestaria al Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado al Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realizó el control aritmético de la liquidación practicada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as certificantes, los servicios prestados por Lucas Manuel BRASSINI PATTERER (DNI N° 29.227.279 - Clase 1981) en el cargo interino de Subdirector de Servicios Técnico Administrativos de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2020 y el 30 de junio de 2023, inclusive, disponiendo el pago de las diferencias salariales en tal concepto, desde el 27 de octubre de 2021 y hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por el plazo de prescripción previsto en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 169 - Prg 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 833-HIGAGSMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Julio de 2025

Corresponde al Expediente N° EX-2025-20197086-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 91-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL TOTAL, solicitado por la FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la necesidad de contar con la contratación la FARMACIA requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$399.013.500,00) conforme surge del Sipach NRO 720.815.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 91-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 91-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de julio de 2025 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70-Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$399.013.500,00), EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martin Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 834-HIGAGSMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Julio de 2025

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 90-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE ESTERILIZACION del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación el SERVICIO DE ESTERILIZACION requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 08/100 (\$105.482.652,08) conforme surge del Sipach NRO 721.349.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 90-25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 90-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de julio de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de



Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 -Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$68.972.710,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$3.036.350,00), Inciso 2 Ppr2 Ppa 2 (\$10.366.000,00), Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$19.210.547,08), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 (\$2.547.500,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 (\$1.204.050,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 (\$70.060,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 (\$37.935,00), Inciso 2 Ppr 3 Ppa 1 (\$37.500,00). EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Luis Martin Pedersoli Castellani**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 960-HPDIGAMSALGP-2025**

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Julio de 2025

**VISTO** El EX-2025-19029768-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 44/2025 de pedido formulado por el servicio de DEPOSITO GENERAL, quien solicita la adquisición de SOLUCIONES, para cubrir el periodo del 19/06/2025 al 31/12/2025, por un valor de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$95.408.497,50)

### **CONSIDERANDO**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 44/2025, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$95.408.497,50). Total general PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$95.408.497,50); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 44/2025, con fecha de apertura el día 18/07/2025 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 44/2025 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. SCENZA LAURA; AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE GIULIANA LEGUIZAMON, AGENTE OCAMPO NAHUEL, AGENTE ALEMÁN HUENCHO ROMINA Y AGENTE MANSILLA MICAELA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, publíquese en boletín oficial y dese pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 852-HIGAEMSALGP-2025**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Julio de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-20412539-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia solicita la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL, para el periodo comprendido entre Julio-Diciembre 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-

GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 167/2025, tendiente a la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL , a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre Julio-Diciembre 2025 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N°716.544 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 167/2025 para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 167/2025 tendiente a la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre Julio-Diciembre Ejercicio 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 18 de Julio de 2025 a las 10:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos setenta y seis millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno con 85/100 (\$76.782.651,85).

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg. N° 18528) - Ftca. Belén Billordo (Leg. N° 17716) - Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192), Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de pesos setenta y seis millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno con 85/100 (\$76.782.651,85).

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

**Maria Fernanda Yankowycz**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 473-HZGAPVCMSALGP-2025**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Julio de 2025

EX-2025-20701150-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

**VISTO** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Soluciones Parenterales (2° Semestre), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$102.050.165,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Julio/Diciembre de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 16/2025, para la Adquisición de Soluciones Parenterales (2º Semestre), solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 18 de Julio de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Soluciones Parenterales (2º Semestre), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CIENTO DOS MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$102.050.165,00) Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación del Gasto: 2-5-2.-

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17-Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Rajoy Emilce, Doctor Francesconi, Mauricio y Señora Bordenave, Pamela.-

ARTÍCULO 9º. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Ginobili, Karina, Dr Menelle Jorge; Señora Oliveira, Alejandra.-

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVASE.-

**Juan Francisco Delle Donne**, Director Ejecutivo.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-643569-24, RAIMONDI, Néstor Mario S/Suc.
- 2.- Expediente N° 2024-10136695-GDEBA-DRIIIIPS HERRERA, Hugo Armando S/Suc.
- 3.- Expediente N° 2025-09871527-GDEBA-DRIIPS MENENDEZ, Jorge Osvaldo S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos.

**Celina Sandoval.**

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-586614-22 la Resolución N° 035478 de fecha 14 de mayo de 2025.

### **RESOLUCIÓN N° 35478**

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-586614-22 correspondiente a VITORINO ALLENDE MARLENY en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 6/11 que el titular de autos prestó servicios como residente y jefe de residente en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui durante el período que comprende desde el 01/06/2006 hasta 31/05/2010;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por VITORINO ALLENDE MARLENY en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 598/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir

de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;  
Que a foja 44 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2006 hasta 31/05/2010, que ascienden a \$7.237.629,19 y \$5.428.221,89 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;  
Que a foja 38 toma intervención de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Que se presenta el titular de autos, ofreciendo pagar la deuda en 12 cuotas mensuales y consecutivas, a fojas 48 del ale 1;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por VITORINO ALLENDE MARLENY como residente y jefe de residente en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, durante el período que comprende desde el 01/06/2006 hasta 31/05/2010, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-  
**ARTÍCULO 2º.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2006 hasta 31/05/2010, que ascienden a \$7.237.629,19 y \$5.428.221,89 respectivamente.-  
**ARTÍCULO 3º.** Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por VITORINO ALLENDE MARLENY.-  
**ARTÍCULO 4º.** Descontar de la cuenta bancaria denunciada a fojas 02 ale 1, la cantidad de doce cuotas mensuales y consecutivos, hasta saldar la deuda que mantiene con este organismo que asciende a la suma de \$7.237.629,19.  
**ARTÍCULO 5º.** Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de preceder a recuperar las contribuciones patronales adeudadas.  
**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que una vez cancelada la deuda y verificado el ingreso de los fondos a éste Instituto se tendrá por cancelado el cargo deudor por aportes personales.  
**ARTÍCULO 7º.** Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-624603-23 la Resolución N° 35635 de fecha 21 de mayo de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 35635**

VISTO, el expediente N° 21557-624603-0-23-000 iniciado por María Verónica BOSCO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental presentada que la titular de autos prestó servicios en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, en calidad de Becaria -Personal de Servicios-, durante el período que comprende desde el 01/04/2013 al 30/11/2015;  
Que las tareas desarrolladas por María Verónica BOSCO, en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;  
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;  
Que de lo actuado surge que María Verónica BOSCO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;  
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;  
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;  
Que a fojas 21 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/04/13 hasta el 30/11/15, que ascienden a \$831.256,05 y \$623.442,04 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto- Ley N° 9650/80

(T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/15;  
Que a fs. 23 ha tomado intervención Fiscalía de Estado;  
Que la titular propone cancelar la deuda, efectuando propuesta de pago en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por María Verónicas BOSCO como Becaria -Personal de Servicios en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período comprendido desde el 01/04/13 al 30/11/15, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto y lo dispuesto en el Decreto N°58/15.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/04/13 hasta el 30/11/15, que ascienden a \$831.256,05 y \$623.442,04 respectivamente, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago hasta cancelar la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.  
**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-584979-22 la Resolución N° 36353 de fecha 25 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 36353**

VISTO el expediente N° 21557-584979-22 por el cual Norberto Antonio RODRIGUEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Elsa Mabel RODRIGUEZ, fallecido el 05 de agosto de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que en relación al reajuste solicitado por el causante, atento no haberse acreditado lo solicitado en autos, corresponde denegar el mismo.

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR la solicitud de REAJUSTE a Elsa Mabel RODRIGUEZ, con documento DNI N° 5.732.532, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Norberto Antonio RODRIGUEZ, con documento DNI N° 10.852.747.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de agosto de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 9-30 hs. desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitar al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar

-

Depto. Resoluciones  
**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-508558-19 la Resolución N° 35656 de fecha 21 de mayo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35656**



VISTO, el expediente N° 21557-508558-19 iniciado por Víctor Alejandro DELLA BIANCA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas 13/36 que el titular de autos prestó servicios como Ayudante Administrativo en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría durante el período que comprende desde el 01/01/2000 al 30/06/2015;

Que las tareas desarrolladas por Víctor Alejandro DELLA BIANCA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (aito26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 47 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/2000 al 30/06/2015, por la suma de \$3.976.213,35, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que a foja 50 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Víctor Alejandro DELLA BIANCA como Ayudante Administrativo en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat" de Olavarría durante el período que comprende desde 01/01/2000 al 30/06/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto. -

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/2000 hasta el 30/06/2015, que ascienden a \$3.976.213,35.-

ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. -

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:

<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". -

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo. -

ARTÍCULO 6°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio. -

ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesado. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-108584-08 la Resolución N° 35481 de fecha 14 de mayo de 2025.-

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-108584-08 iniciadas por Norberto Ventura MORALEJO y;

**CONSIDERANDO**

Que del estudio atento de las presentes actuaciones surge que por Resolución N° 789767 de fecha 28-05-2014 se declaró legítimo cargo deudor que se practique por los haberes indebidamente percibidos por el titular por el período 1-1-2008 al 9-5-2014. A fs. 209 se practica la misma arrojando la cantidad de \$191.733,19;

Que corrido el trámite, se advierte que ha quedado saldo pendiente de pago. En efecto, a fs. 218 se liquida la actualización de la deuda descontándose lo que se ha pagado (\$59.173,31) arrojando un saldo a recuperar actualizado de \$383.098,05

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización, notificar y en su caso, notificar por el procedimiento edictal dada las notificaciones postales fallidas obrantes en autos. Asimismo, girar sin más trámite al Dpto. Títulos Ejecutivos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima, en orden a lo dicho y actuado, la actualización del saldo de cargo deudor impuesto a Norberto Ventura MORALEJO por la suma de \$383.098,05, conforme art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y liquidación de fs. 219.

ARTÍCULO 2°.-Intimar a Norberto Ventura MORALEJO para que en el plazo perentorio de 10 días, pague u ofrezca forma de pago del cargo deudor actualizado a fs. 218, que asciende a la suma de \$383.098,05. Hacerle saber que podrá adherirse al pago directo, denunciando en autos sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, el pago o la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en el caso de notificación postal fallida deberá notificarse por edictos y cumplido, dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar a Notificaciones y en su caso de corresponder al Dpto Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, al Departamento de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden Del Día  
**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N°21557-190382-11 la Resolución N° 36357 de fecha 25 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 36357**

VISTO el expediente N° 21557-190382-11 por el cual se analiza la situación previsional de Enrique Gustavo VILLARRUEL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde revocar la Resolución N° 023584 de fecha 28 de febrero de 2024 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionante;

Que con los servicios acreditados y de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular no reunía los requisitos de servicios y edad al cese para alcanzar un beneficio de Jubilación Ordinaria conforme el artículo 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, asimismo, de la intervención de las áreas técnicas surge que el titular contaba con mayor cantidad de años de servicios en el orden nacional por lo que este organismo no debe asumir el rol de Caja Otorgante de acuerdo a lo establecido por el artículo 67 del Decreto-ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar la solicitud;

Que habiendo percibido haberes de manera transitoria corresponde declarar legítima la deuda e intimar al pago;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 023584 de fecha 28 de febrero de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que NO LE ASISTÍA DERECHO al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Enrique Gustavo VILLARRUEL, con documento DNI N° 11.572.473.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con noventa centavos (\$79.557,90) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2011 al 30/11/2012.- REMITIR al Departamento de Títulos Ejecutivos a fin de determinar el modo de recupero de la deuda por haberes percibidos indebidamente.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Departamento de Títulos Ejecutivos.-

Departamento Resoluciones Docentes  
**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-149930-10 la providencia de fecha 24 de junio de 2025.-

"Por la presente se notifica al Sr. DIMOPOULOS TEO ALEJANDRO de la Inhibición General de Bienes que fue trabada por Fiscalía de Estado a fs. 155/156/157 atento el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente obrante en la Resolución N° 6811 del 01/03/2023 y Nc 15959 del 16/08/2023931.578 del 22/01/2020 que asciende a la suma de

\$526.694,68 (Pesos Quinientos Veintiseis Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 68/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 T.O. Decreto 969/87, modificada por leyes 9140,9331,11401, 12214 y Resolución N° 215/84 se procedió a trabar una Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área Inhibiciones- registrada bajo el N° 00030177 con fecha 16/07/2024.”

Departamento de Notificaciones.  
**Maximiliano Dabarca.**

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-357233-16 la Resolución N° 35649 de fecha 21 de mayo de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 35649**

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-357233-16 correspondientes a quien en vida fuera GODAY, María Alejandra, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que, por Resolución N° 020578 del 15/11/2023 se acuerda beneficio de pensión a ALVARENGA, Guillermo Raúl;  
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir (error en cargos considerados);  
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ALVARENGA, Guillermo Raúl durante el lapso 01/04/2017 hasta el 30/09/2017, el cual asciende a la suma de \$5.703,58 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);  
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 93 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ALVARENGA, Guillermo Raúl durante el lapso 01/04/2017 hasta el 30/09/2017, el cual asciende a la suma de \$5.703,58 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°. Afectar del haber pensionario que percibe ALVARENGA, Guillermo Raúl la totalidad de la deuda que asciende a \$5.703,58

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día  
**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-534536-20 la Resolución N° 36294 de fecha 25 de junio de 2025.

#### **RESOLUCIÓN N° 36294**

VISTO el expediente N° 21557-534536-20 por el cual Daniel Vicente TORRISI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que fueron computados servicios sin aportes, por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que se presenta Adriana Silvia LASLAVSKY solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Daniel Vicente TORRISI, con documento DNI N° 11.428.559 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Hospital Local con grado Profesional de Hospital C (H11) 36 horas con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Matanza el que debía ser liquidado a partir del 26 de septiembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Adriana Silvia LASLAVSKY, con documento DNI N° 12.034.695.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de mayo de 2020 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Hospital Local con grado Profesional de Hospital C (H11) 36 horas con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de La Matanza.-

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por el causante que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil quinientos uno con noventa y seis centavos (\$161.501,96), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente. -

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho con noventa y seis centavos (\$188.418,96) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada. Dar alta al beneficio. Remitir a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes. Hecho, Girar al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes.

Departamento Resoluciones.

**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-595353-23 la Resolución N° 35885 de fecha 04 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35885**

VISTO, el expediente N° 21557-595353-23 iniciado por Juan OJEDA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que el titular de autos prestó servicios en la Municipalidad de Lomas de Zamora, en calidad de Contratado, durante el período que comprende desde el 01/10/1993 al 31/12/2000;

Que se declara legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que asciende a la suma de \$41.652,54 y \$35.702,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Peña, de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Juan Ojeda, como Contratado en la Municipalidad de Lomas de Zamora durante el período que comprende desde el 01/10/1993 al 31/12/2000, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que ascienden a \$41.652,54 y \$35.702,18 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (DIEZ) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada; la que no podrá exceder de 06 (SEIS) cuotas iguales y consecutivas hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O 1994).-

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-3232-96 la Resolución N° 36348 de fecha 25 de junio de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 36348**

VISTO, el expediente N° 2350-3232-96 correspondiente a quien en vida fuera FERNANDEZ ALICIA MARIA, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 394271 del 07/11/96 se acuerda beneficio de Jubilación Edad Avanzada a FERNANDEZ ALICIA MARIA;

Que. el área técnica competente a fojas 49/50 procede a liquidar el pertinente cargo deudor por error en cambio de códigos, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por FERNANDEZ ALICIA MARIA durante el lapso 10/05/2015 hasta 30/10/2015, el cual asciende a la suma de \$308.590,23 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que dado la inacción de la titular a fojas 64 el Fiscal de Estado indica que se confecciona una nueva liquidación la cual luce a fojas 66 por la suma actualizada de \$10/05/2015 hasta 30/10/2015;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se advierte en el sistema informático que el titular ha fallecido, por tanto, corresponde declarar legítimo el cargo deudor y perseguirlo de la sucesión de la causante (art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por FERNANDEZ ALICIA MARIA durante el lapso 10/05/2015 hasta 30/10/2015, el cual asciende a la suma de \$308.590,23, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2°.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes del fallecido jubilado FERNANDEZ ALICIA MARIA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, propongan forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde . "

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Departamento de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-97100-08 la Resolución N° 35642 de fecha 21 de mayo de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 35642**

VISTO el expediente nro 21557-97100-08 iniciado por quien en vida fuera Judith Elena PEREZ, lo dispuesto por Resolución N° 28955 del 7-8-2024 y las actualizaciones de los cargos deudores impuestos en aquella obrantes a fs. 244 y 247 y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 28955 del 7-8-2024 iSe dispuso "ARTICULO 1- Ratificarlo decidido en la Resolución de fs. 138 y dejar establecido que la deudora María Victoria GUERZONI percibió indebidamente haberes pensionarios durante el periodo 7-8-2005 al 3-8-2014 lo que arroja una deuda -practicada a fojas 199- de



*\$450.441,24. Conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y, ARTICULO 2- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a María Victoria GUERZONI por los haberes previsionales percibidos indebidamente durante el período 1-1-2016 al 30-11-2016; ello por la suma de \$45.202,39. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 . Conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80”;*

Que a instancias del Dpto. Títulos Ejecutivos, a foja 243 se procedió a actualizar los cargos atento el perjuicio económico; lo que se llevó a cabo a fs. 244 actualizándose la suma del art. 1 en la cantidad de \$1.170.021,12 y, la impuesta en el art. 2 en la suma de \$53.338,82, a fs. 247;

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización, notificar e intimar de pago por el procedimiento edictal y girar sin más trámite al Dpto. Títulos Ejecutivos; conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimas las actualizaciones efectuadas a fs. 244 y 247; conforme art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución N°-28955 del 7-8-2024 los que quedarán redactados de la siguiente manera: f dispuso “ ARTICULO 1.- Ratificar lo decidido en la Resolución de fs. 138 y dejar establecido que la deudora María Victoria GUERZONI percibió indebidamente haberes pensionarios durante el periodo 7-8-2005 al 3-8-2014 lo que arroja una deuda -practicada a fojas 199- de \$1.170.021,12; conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y, ARTICULO 2.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a María Victoria GUERZONI por los haberes previsionales percibidos indebidamente durante el período 1-1-2016 al 30-11-2016; ello por la suma de \$53.338,82; conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80”

ARTÍCULO 3°.- Intimar a María Victoria GUERZONI para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague ó proponga forma de pago de las deudas impuestas (\$1.170.021,12 más \$53.338,82). En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal

N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago (puede denunciar datos bancarios CBU para proceder al pago directo), por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente: [link:https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite](https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite) seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. -

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de corresponder al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo  
**Moretti Marina**, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora JULIETA YAQUELINE GUTIERREZ, Legajo 424.847 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-792946-2020-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 27 de febrero de 2025, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 27 de febrero de 2025...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Julieta Yaqueline Gutierrez, D.N.I. N° 41.652.895, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos Un Millón doscientos treinta y seis mil seiscientos (\$1.236.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar a la señora Julieta Yaqueline Gutierrez, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 52/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

jul. 8 v. jul. 15

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2025  
N° de Expediente: 4-125.101-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Sociedad Costanera Zárate - SAPEM  
Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE-SOCIEDAD COSTANERA ZÁRATE S.A.P.E.M., ejercicio 2023, con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto apartado a) y b) y Sexto apartados a), b), c), d), e) y f), en base a la determinación realizada en el Considerando Séptimo, aplicar MULTAS de \$300.000,00 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CAFFARO, de \$200.000,00 al Intendente Municipal Sr. Ariel Francisco RIOS, de \$300.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Jorge Gustavo MADDOZ y de \$300.000,00 al Vicepresidente del Directorio Sr. Alberto NICOSIA; y AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Marcelo MATZKIN, al Presidente del Directorio Sr. Julián GUELVENZÚ y al Presidente del Directorio Sr. Juan Ignacio NOVELLI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** En las condiciones manifestadas en el Considerando Sexto apartados a), b), c), d), e) y f), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Ariel Francisco RIOS, Jorge Gustavo MADDOZ y Alberto NICOSIA.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Ariel Francisco RIOS, Jorge Gustavo MADDOZ, Alberto NICOSIA, Marcelo MATZKIN, Julián GUELVENZÚ, y Juan Ignacio NOVELLI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Resolución a Sociedad Costanera Zárate S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciséis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 356/2025.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2025  
N° de Expediente: 4-079.0-2018  
Ente u Organismo: Municipalidad de Morón  
Ejercicio: 2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando único, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$20.482.152,20 que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2020, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro, el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Tesorero Municipal Interino Sr. Nicolás Alberto Shijo Vich y el Secretario de Economía y Finanzas y Secretario de Obras y Servicios Públicos Interino Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg por la suma de \$9.330.925,32, el Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Tesorero Municipal Interino Sr. Nicolás Alberto Shijo Vich y el Secretario de Planificación Estratégica

Interino Sr. Hernán Maldonado Aguiar por la suma de \$642.345,59 y el Intendente Municipal Sr. Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gabriel Enrique Bernini, el Tesorero Municipal Alejandro Omar Di Laudo y el Secretario de Planificación Estratégica Sr. Gastón Alejandro Pérez por la suma de \$10.508.881,29 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los señores el Sr. Gabriel Enrique Bernini, al que se adhieren los Sres. Ramiro César Tagliaferro, Alejandro Omar Di Laudo, Gastón Alejandro Pérez, Hernán Maldonado Aguiar, Jorge Adrián Álvarez Holmberg y Nicolás Alberto Shijo Vich, lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Morón y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 361/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 26/06/2025

N° de Expediente: 3-044.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de General Las Heras

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 17/02/2022, Municipalidad de General Las Heras, Ejercicio 2019, manteniéndose firmes las Multas de \$30.000,00 al Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA, de \$22.000,00 a la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y de \$20.000,00 a la Tesorera María Patricia OTEGUI y Amonestación al Secretario de Gobierno y Relaciones con la Comunidad Marcelo Oscar SARTORI; a la Responsable del Sistema de Presupuesto María Gabriela GARMENDIA, a la Directora de Patrimonio María Julieta PEREZ ARNAUDO y al Jefe de Compras Eduardo Omar ANCHORDOQUY y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal interina María Paula OTEGUI; conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 17/02/2022, Municipalidad de General Las Heras, Ejercicio 2019, dejándose sin efecto el cargo de \$11.682,09 por el que debían responder el Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA en solidaridad con la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y el agente municipal Gabriel Gastón SALABERRY, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplidas las sanciones pecuniarias que se mantienen firmes en el Artículo Primero del presente decisorio, y el cargo del Artículo Séptimo de la Sentencia del 17/02/2022 Municipalidad de general las Heras, Ejercicio 2019; ante los depósitos efectuados por los responsables, tal como se detallan en el Resultando V.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos Javier OSUNA, María Cristina MALARCHIA, Eduardo Omar ANCHORDOQUY, María Julieta PÉREZ ARNAUDO, María Patricia OTEGUI, María Paula OTEGUI, Marcelo Omar SARTORI, Juan Carlos CEPEDA, María Gabriela GARMENDIA, Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y Gabriel Gastón SALABERRY; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 371/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2025.

N° de Expediente: 3-042.0-2019.

Ente u Organismo: Municipalidad de General Guido.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 17/02/2022 correspondiente a la Municipalidad de General Guido, Ejercicio 2019, manteniéndose firme el cargo por \$106.616,16 por el que deberán responder el Intendente Municipal Aníbal Eugenio LOUBET, el Contador Municipal Darío Marcelo CORTES, el Director de

Compras Daniel Alberto LORENTE y la Directora de Obras Públicas Graciela Nelda MARTIN, dado lo expuesto en el Considerando Único de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Aníbal Eugenio LOUBET, a Darío Marcelo CORTES, y a Daniel Alberto LORENTE, de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Guido y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 374/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2025.

Nº de Expediente: 3-028.0-2019.

Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la sentencia de fecha 17/02/2022, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco ejercicio 2019, por el cual se dispuso la aplicación a los recurrentes de Multas de \$35.000,00 al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA y de \$15.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y una Amonestación a la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE, entre otras sanciones no pecuniarias allí dispuestas para los restantes funcionarios, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Primero de la presente Resolución (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida las sanciones pecuniarias a las que se refiere el Artículo anterior, de acuerdo a lo expuesto en el Resultando VI y Considerando Primero in fine de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Cuarto de la sentencia de fecha 17/02/2022, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2019 y dejar sin efecto el cargo de \$88.856,59, por el que se responsabilizó al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Quinto de la sentencia de fecha 17/02/2022, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2019 y dejar sin efecto el cargo de \$77.614,59, por el que se responsabilizó al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Tercero de la presente Resolución (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo Sexto de la sentencia de fecha 17/02/2022, correspondiente a la Municipalidad de Chacabuco, ejercicio 2019 y dejar sin efecto el cargo de \$2.308.253,82, por el que se responsabilizó a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Haide PORTERIE, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Víctor Reinaldo AIOLA, Estela Adriana FERRARI y Alejandra Haide PORTERIE de lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de nueve (9) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 373/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 15/05/2025

Nº de Expediente: 2-261.0-2020

Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por el señor Pablo Adolfo GONZALEZ, contra la Resolución de fecha 09/03/2023, Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, ejercicio 2020, de acuerdo con los motivos consignados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Pablo Adolfo GONZALEZ, de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 271/2025.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2025  
N° de Expediente: 4-016.0-2021  
Ente u Organismo: Municipalidad de Campana  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, dejar sin efecto el cargo de \$61.521,58 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto [Considerando Tercero, apartado a)] del Fallo de las cuentas del ejercicio 2021 por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal Sr. Carlos Santiago CASTRO y al Tesorero Municipal Sr. Francisco Javier CAPOCETTI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, mantener el cargo de \$682.786,42 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto, [Considerando Cuarto apartado a.1.)] del Fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Julio Cesar OLIVASTRI, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Jefe de Gabinete Sr. Ezequiel SABOR y el Contador Municipal Sr. Carlos Santiago CASTRO (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Julio Cesar OLIVASTRI, de lo dispuesto en el Artículo Segundo y atento al depósito efectuado, conforme lo señalado en los Considerandos Segundo y Tercero, no corresponde perseguir el cargo referido.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Sebastián ABELLA, Julio César OLIVASTRI, Ezequiel SABOR, Carlos Santiago CASTRO y Francisco Javier CAPOCETTI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoseles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CAMPANA.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 364/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2025.  
N° de Expediente: 4-036.0-2021.  
Ente u Organismo: Municipalidad de Exaltación de la Cruz.  
Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, dejar sin efecto el cargo de \$228.548,02 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto, Considerando Tercero, apartado c.2.)- del Fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, mantener el cargo de \$116.114,85 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto, Considerando Noveno, apartado a), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que responderán en forma solidaria: por \$104.641,16 el Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, la Secretaría de Coordinación General y Control de Gestión (a cargo de Secretaría de Hacienda), Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. María Luz BOZZANI, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS y la Directora de Patrimonio y Bienes Físicos Sra. Marisa Laura RODRÍGUEZ y por \$11.473,69 el Intendente Municipal Sr. Gustavo Fabián CANDIA, el Subsecretario de Hacienda (por delegación de firma) Sr. Leandro Raúl BOUBETA CHEHIN, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS y la Directora de Patrimonio y Bienes Físicos Sra. Marisa Laura RODRÍGUEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el cargo de \$13.225.177,23 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto, Considerando Décimo, apartado a) (parte pertinente) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).



**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$1.932.201,27 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo, Considerando Décimo, apartado c) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, a la Secretaria de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. María Luz BOZZANI y al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, dejar sin efecto el cargo de \$778.428,21 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo, Considerando Décimo, apartado q) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a los Sres. Diego Eduardo NANNI, Juan Miguel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS, Gustavo Fabián CANDIA, Leandro Raúl BOUBETA CHEHIN y a las Sras. María Luz BOZZANI y Marisa Laura RODRÍGUEZ, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 357/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2025.

N° de Expediente: 3-044.0-2021.

Ente u Organismo: Municipalidad de General Las Heras

Ejercicio: 2021

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Segundo del Fallo de fecha 23/03/2023, Municipalidad de General Las Heras, Ejercicio 2021, manteniéndose firmes las Multas de \$45.000,00 al Intendente Municipal interino/Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social Marcelo Oscar SARTORI y de \$45.000,00 al Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA; Amonestación a la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, a la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI y al Director de Personal Juan Carlos CEPEDA y Llamado de atención a la Secretaria de Hacienda/Responsable del Sistema de Presupuesto Gabriela COLLI; conforme los fundamentos señalados en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones planteadas por los recurrentes, reduciéndose el cargo dispuesto por el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 23/03/2023, correspondiente a la Municipalidad de General Las Heras, Ejercicio 2021 \$409.431,29 a la suma de \$118.800,38 por el que deberán responder el Intendente Municipal/Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social Marcelo Oscar SARTORI en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Gabriela COLLI, la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI hasta la suma de \$98.966,93 y el Intendente Municipal/Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social Marcelo Oscar SARTORI en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Gabriela COLLI, la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera Municipal María Paula OTEGUI hasta la suma de \$19.833,45, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por cumplidas las Multas de \$45.000,00 al Intendente Municipal interino/Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social Marcelo Oscar SARTORI y de \$45.000,00 al Intendente Municipal Carlos Javier OSUNA, ratificadas en el Artículo Primero de la presente Resolución; y el Cargo de \$409.431,29 por el que debían responder el Intendente Municipal/Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social Marcelo Oscar SARTORI en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Gabriela COLLI, la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera Municipal María Patricia OTEGUI hasta la suma de \$389.597,84 y el Intendente Municipal/Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social Marcelo Oscar SARTORI en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Gabriela COLLI, la Contadora Municipal Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA y la Tesorera Municipal María Paula OTEGUI hasta la suma de \$19.833,45, ratificado en el Artículo Segundo de la presente Resolución ante los depósitos efectuados por los responsables, tal como se detallan en el Resultando V. Poner a disposición de los funcionarios mencionados, el excedente depositado en relación al Cargo reducido por el Artículo Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Carlos Javier OSUNA, Fernanda Cecilia ALTAMIRANDA, María Patricia OTEGUI, Marcelo Omar SARTORI, Gabriela COLLI, y María Paula OTEGUI; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha

de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 370/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 26/06/2025

N° de Expediente: 1-266.0-2021

Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la sanción de llamado de atención aplicada a Paula Daniela MEZA, impuesta en el Artículo Tercero del Fallo N° 293/2023 objeto de recurso, por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la sanción de llamado de atención aplicada a Juan Manuel PEÑA, impuesta en el Artículo Tercero del Fallo N° 293/2023 objeto de recurso, por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar la sanción de amonestación aplicada a Darío Ricardo DÍAZ, impuesta en el Artículo Tercero del Fallo N° 293/2023 objeto de recurso, por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los señores Paula Daniela MEZA, Juan Manuel PEÑA y Darío Ricardo DÍAZ lo resuelto en los artículos precedente. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Seguridad, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 360/2025.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2025

N° de Expediente: 4-125.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Alejandro Daniel CECCHETTO, contra los cargos formulados por Artículo Cuarto [Considerando Séptimo apartado c.2)] y Artículo Quinto [Considerando Séptimo apartado d)] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Primero de la presente Resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. Patricia Agustina FERNANDEZ, contra los cargos formulados por Artículo Cuarto [Considerando Séptimo apartado c.2)] y Artículo Quinto [Considerando Séptimo apartado d)] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Segundo de la presente Resolución).

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por la Sra. María Fabiana CARDOSO, contra el cargo formulado por Artículo Cuarto [Considerando Séptimo apartado c.2)] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias (Considerando Tercero de la presente Resolución).

ARTÍCULO CUARTO: Rechazar las presentaciones efectuada por la Sra. María Fabiana CARDOSO, contra lo resuelto en el Artículo Séptimo [Considerando Quinto, apartados a.1.) y a.3.]), de la Sentencia N° 130/2025 dictada con fecha 3 de abril de 2025, correspondiente a la Municipalidad de Zárate, ejercicio 2023, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Rechazar las presentaciones efectuada por la Sra. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, contra lo resuelto en el Artículo Séptimo [Considerandos Séptimo apartados b), Octavo apartados a.1.), a.2.) y a.3.) y Noveno apartado a)],

de la Sentencia N° 130/2025 dictada con fecha 3 de abril de 2025, correspondiente a la Municipalidad de Zárate, ejercicio 2023, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Rechazar la presentación efectuada por la Sra. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ contra lo resuelto en el Artículo Octavo [Considerando Noveno apartado c)] de la Sentencia N° 130/2025 dictada con fecha 3 de abril de 2025, correspondiente a la Municipalidad de Zárate, ejercicio 2023, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. María Fabiana CARDOSO y Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 366/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2025

N° de Expediente: 3-060.100-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Lanús - Servicios Urbanos Lanús SAPEM

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LANÚS-SERVICIOS URBANOS LANÚS SAPEM, ejercicio 2023, con relación a los estados contables auditados por el ejercicio económico número decimoquinto, comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Lanús, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar, las sanciones detalladas en el apartado III, por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto inciso a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo: Multas de \$300.000,00 al Presidente Gastón PEIS y de \$200.000,00 al Presidente Carlos Héctor MESA y Llamado de atención al Síndico Titular Gustavo Daniel DAMELE, al Síndico Titular Mario Saúl FISZELEW y al Intendente Municipal Alejandro Julián ALVÁREZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta, tratada en el Considerando Sexto inciso b), liberando de responsabilidad al Presidente Gastón PEIS y los Síndicos Titulares Gustavo Daniel DAMELE y Mario Saúl FISZELEW. Liberar de responsabilidad al Presidente Carlos Héctor MESA, en cuanto a la reserva tratada en el Considerando Sexto inciso a), por las razones allí señaladas.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Carlos Héctor MESA, Gastón PEIS, Gustavo Daniel Damele, Mario Saúl Fiszelew y Alejandro Julián ALVÁREZ de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que el examen de las cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Lanús a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lanús y a la Municipalidad de Lanús-Servicios Urbanos Lanús SAPEM.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de once (11) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 368/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2025

N° de Expediente: 4-090.0-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de Puan.  
Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Facundo David Castelli, Fernando Andrés Merkel Riera, Franco Andrés Intelisano y Sergio Daniel Del Valle contra los cargos formulados por medio de los artículos cuarto, quinto y sexto (Considerandos noveno y décimo apartados 1) y 2)) y a la multa aplicada por medio del artículo tercero (Considerandos quinto, apartados 5), 7) y 14), sexto, séptimo acápites 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8) y octavo) de la sentencia dictada el 3 de abril de 2025, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (Considerando primero del presente).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la improcedencia del recurso intentado por el Sr. Facundo David Castelli en relación a la cuestión abordada en el Considerando quinto acápite 13), atento a las consideraciones volcadas en el Considerando segundo del presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al Sr. Facundo David Castelli, lo dispuesto por el artículo segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Puan y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 362/2025.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 26/06/2025  
N° de Expediente: 3-326.0-2023  
Ente u Organismo: Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A.  
Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los Estados Contables de Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín SA, por el Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Junín, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Undécimo inciso 5).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto inciso 1), Quinto inciso 1-I), Sexto, Séptimo inciso 1), Octavo incisos 1) y 2), Noveno incisos 1) y 2), Décimo incisos 1), 2) y 3), Undécimo incisos 2-I) y 4), Duodécimo incisos 1) y 2), Decimotercero y Decimocuarto inciso 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimoquinto aplicar multa de \$450.000,00 al Director a Cargo de la Presidencia de la Sociedad Pablo Ricardo TORRES; de \$450.000,00 al Director a Cargo de la Vicepresidencia de la Sociedad Marcelo Gustavo PASTORMERLO y Llamado de atención al Síndico Titular (en su calidad de ex Director a cargo de la Vicepresidencia) Germán SEBELY (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$70.544,91, por el que responderán el Director a Cargo de la Presidencia de la Sociedad Pablo Ricardo TORRES en solidaridad con el Director a Cargo de la Vicepresidencia de la Sociedad Marcelo Gustavo PASTORMERLO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$5.676.816,74, por el que responderán el Director a Cargo de la Presidencia de la Sociedad Pablo Ricardo TORRES en solidaridad con el Director a Cargo de la Vicepresidencia de la Sociedad Marcelo Gustavo PASTORMERLO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto inciso 2), en el Considerando Quinto inciso 1-II) e inciso 2), en el Considerando Séptimo inciso 2) y en el Considerando Undécimo incisos 1), 2-II) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y Relatoría actuantes, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que Pablo Ricardo TORRES y Marcelo Gustavo PASTORMERLO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Decimocuarto inciso 1) liberando de responsabilidad al Director a cargo de la Presidencia Pablo Ricardo TORRES y al Director a cargo de la Vicepresidencia Marcelo Gustavo PASTORMERLO en base a los fundamentos allí expuestos. Dejar sin efecto la reserva del tema tratado en el Considerando Decimocuarto inciso 2) con los alcances allí establecidos.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar a Pablo Ricardo TORRES, Marcelo Gustavo PASTORMERLO y Germán SEBELY de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de



Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia que el examen de las cuentas por parte del Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Junín a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Junín - Grupo Servicios Junín S.A., a la Municipalidad de Junín y a la Relatoría actuante.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y ocho (38) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 372/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2025

N° de Expediente: 3-074.100-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de La Matanza - Centro Ambiental de Reconversion Energética - SAPEM

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la rendición de la cuenta de MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA - CENTRO AMBIENTAL DE RECONVERSIÓN ENERGÉTICA - SAPEM, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en los Considerandos Segundo y Cuarto. Declarar que el Director titular Sebastián Emilio ÁLVAREZ y el Intendente Municipal Tomás Fernando ESPINOZA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la División Relatora, que conforme a lo señalado en el Artículo anterior, constituya un expediente especial, a fin de continuar con el tratamiento de las cuestiones señaladas con intervención de la Delegación Zonal y disponer por ante la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este Organismo su caratulación.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender la competencia desde la notificación de la presente Resolución y por lo tanto, pronunciamientos futuros de este Honorable Tribunal de la Provincia de Buenos Aires, supeditándose a la innovación del estado actual del Ente, cuyo tratamiento se llevará a cabo en el expediente especial que al efecto se constituya según lo dispuesto en el Artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Sebastián Emilio ÁLVAREZ y Tomás Fernando ESPINOZA de lo resuelto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades "A", a la Municipalidad de La Matanza - "Centro Ambiental de Reconversion Energética" y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete (7) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 369/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2025

N° de Expediente: 3-094.100-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Monte Hermoso - Monte Hermoso SAPEM

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO - MONTE HERMOSO SAPEM, Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Octavo, y Décimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo aplicar Multas de \$350.000,00 al Presidente del Directorio de Monte Hermoso SAPEM César David QUINTANA, de \$250.000,00 al Presidente del Directorio de Monte Hermoso SAPEM



Hernán Fabio ARRANZ, de \$300.000,00 al Director Diego Alejandro RAMIL, de \$300.000,00 al Director Juan Francisco FERRARA y de \$250.000,00 al Director Pablo Alejandro POLIOTTI. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$18.864.064,85 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente del Directorio Hernán Fabio ARRANZ y los Directores de la SAPEM César David QUINTANA, Diego Alejandro RAMIL y Juan Francisco FERRARA. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$10.634.397,69 por el que deberán responder en forma solidaria el Presidente del Directorio Hernán Fabio ARRANZ y los Directores de la SAPEM César David QUINTANA, Diego Alejandro RAMIL y Juan Francisco FERRARA. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto, Séptimo Apartado a) y Noveno Apartado c), y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Presidente del Directorio Hernán Fabio ARRANZ, el Director de la SAPEM César David QUINTANA, el Director de la SAPEM Diego Alejandro RAMIL, el Director de la SAPEM Juan Francisco FERRARA y el Director de la SAPEM Pablo Alejandro POLIOTTI; alcanzados según el caso por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Hernán Fabio ARRANZ, César David QUINTANA, Diego Alejandro RAMIL, Juan Francisco FERRARA y Pablo Alejandro POLIOTTI; de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Monte Hermoso y a la Municipalidad de Monte Hermoso- Monte Hermoso (SAPEM).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinticinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 363/2025.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 15/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la obra Red Cloacal y Estación de Bombeo Villa Tranquila en el partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF No 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 14/100 (\$863.682.847,14), tomando como mes base abril de 2025.

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (CP 1900), Hasta el día 24 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: el día 24 de julio de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-06653927-GDEBA-DEOPISU.

jun. 26 v. jul. 17

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

### **Licitación Pública N° 24/2025**

POR 8 DÍAS - Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 24/2025.

Objeto: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs.

N° de Expediente DGN: 523/2025.

jul. 7 v. jul. 17

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 23/2025**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de las Obras Restauración y Puesta en valor de Establecimientos Educativos en la Ciudad de La Plata- etapa 2, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones. Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00)

Fecha de apertura: 31 de julio de 2025.

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos Veintitrés con 42 /100 (\$9.893.400.823,42).

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 31/07/2025 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar); consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles antes de la apertura, el día 21 de julio de 2025 (Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2074647/2025

jul. 8 v. jul. 15

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

### **Licitación Pública N° 25/2025**

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación. Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 25/2025.

Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los

interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 10 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 529/2025

jul. 8 v. jul. 18

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 12/2024**

#### **Modificatoria**

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria sin consulta N° 1. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a lograr la contratación, para sus instalaciones del Servicio de Mantenimiento de Software y Hardware Integral, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de oficio:

Por medio de la presente se procede a dar prórroga en el marco de la fecha de apertura de ofertas del proceso, 301-0559-LPU25 Licitación Pública N° 12/24, Servicio de Mantenimiento de Software y Hardware Integral, con apertura el 11/07/2025 por el término de 7 (siete) días. Se prorroga la fecha de apertura para el día 22 de julio de 2025, 10 hs., quedando las demás fechas, consultas y visitas, sin modificaciones.

EX-2024-34127213-GDEBA-SDCADDGCYE.

jul. 10 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 51/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Calle Areco en la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza-2025.

Fecha de apertura: 25 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$924.973 (son Pesos Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2175/INT/2025.

jul. 10 v. jul. 16

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 8/2025**

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 8/2025. - Proceso de Compra N° 154-0324-LPU25 para la Adquisición de Carne Vacuna en Media Res, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-969-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 31 de julio de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-12057356-GDEBA-DGYCMJYDHGP

jul. 11 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública N° 002/25, a los interesados en suministrar Un Camión con Caja Volcadora de 10 m3 , de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones. Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 06 de agosto de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La apertura de las propuestas se llevará el día 6 de agosto de 2025 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras municipal.  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué.  
Tel.: (02936)430575.  
E-mail: [compras@adolfoalsina.gov.ar](mailto:compras@adolfoalsina.gov.ar), en horario de 7:00 a 13:00 horas.  
El Presupuesto Oficial: Se establece en la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones (\$145.000.000,00).  
Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$145.000,00).  
Decreto N° 1427  
Expediente N° 4001-0985/25

jul. 11 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **Licitación Pública N° 27/2025**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Remodelación de Plaza Cardales - Secretaría de Planificación.  
Fecha de apertura: 04/08/2025  
Hora: 10:00.-  
Valor del pliego: \$122.594,49.-  
Presupuesto oficial: \$\$245.188.988,41.- (Pesos Docientos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil con 41/100),  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2º piso - Avellaneda.  
Horario: 08:00 a 15:30, horas  
Decreto N° 2707/2025 fechado el 04/07/2025  
Expediente EX-2025-00062797-MUNIAVEBA-SSEP#SP

jul. 11 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 29/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 29/2025, realizada para la contratación de Ejecución de Veredas en el Pdo. de Escobar.  
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 1 de agosto de 2025, a las 11:00 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita Av. Independencia 999 - 1299, localidad Ing. Maschwitz, partido de Escobar (Predio Polo de Educación Superior).  
Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos. (\$2.000.000,00)  
Presupuesto oficial: \$200.000.000,00 (Pesos Doscientos Millones con 00/100.) IVA incluido.  
Venta de pliego: Se realizará los días 23 de julio y 24 de julio de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita Av. Independencia 999-1299, localidad Ing. Maschwitz, partido de Escobar (Predio Polo de Educación Superior).  
Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita Av. Independencia 999 - 1299, localidad Ing. Maschwitz, partido de Escobar (Predio Polo de Educación Superior), en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 21 y 22 de julio de 2025.  
Expediente N° 268.727/25

jul. 11 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 48/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita el proyecto de completamiento de 28 Viviendas ubicadas en el Barrio Juan Pablo II del partido de Esteban Echeverría, en el marco del Programa Completar del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$827.175.403,75.-  
Valor del pliego: \$800.000,00.-  
Fecha de apertura: 6 de agosto de 2025 - 10:00 hs.  
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 11 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

### **Licitación Pública N° 22/2025**

POR 2 DÍAS - Obra: Nuevo Jardín de Infantes N° 914 - Instalación Sanitaria y Fundaciones. Se solicita a esa Dirección

publicar la fecha de apertura del llamado a Licitación Pública N° 22/2025 de acuerdo a las formalidades de la Ley por 2 (dos) días.

Fecha y hora de apertura: 31 de julio de 2025 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$148.204,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuatro.)

Presupuesto oficial: \$148.204.250,37.- (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 0/37 ctvs. -)

Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 722-S-2025

jul. 11 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 54/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Storage, Switch de Red, etc.

Fecha apertura: 30 de julio de 2025 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$595.820.- (Son Pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veinte).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Se debera solicitar vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4192/INT/2025

jul. 11 v. jul. 14

## **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 91/2025**

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas Objeto: Obra: Obras Complementarias para el Mantenimiento de la Red Pluvial del Partido de Lomas de Zamora Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$1.646.088.950,80 .- (Pesos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 80/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 10 de julio de 2025 y hasta el 12 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 – 2do. piso

Valor del pliego: \$1.234.680,00.- (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).

Consultas: A partir del 10 de julio de 2025 y hasta el 17 de julio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 18 de julio de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 18 de julio de 2025 a las 11:00 hs.

jul. 11 v. jul. 14

### **Licitación Pública N° 99/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Mil Cincuenta (1050) Alarmas Comunitarias, por el período comprendido a partir de la fecha de emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2025, requerido para políticas de seguridad urbana del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-338.

Presupuesto oficial: \$235.608.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de julio de 2025 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. Piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$177.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 16 y 17 de julio de 2025, inclusive.

Las Firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 11 v. jul. 14

### **Licitación Pública N° 100/25**



POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los sistemas de información VIAL LPR - Anillo Digital, por el Período de Seis (6) Meses, a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, requerido para políticas de seguridad urbana del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia, según Solicitud de Pedido N° 3-300-318.

Presupuesto oficial: \$132.000.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de julio de 2025 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$100.000,00.-

Retiro de pliegos: los días 22 y 23 de julio de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 11 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 57/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2025 por la cual se solicita la Provisión de Centro de Monitoreo Zonales y Garita de Seguridad, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaria de Seguridad del Municipio Del Pilar.

Apertura: 04/08/2025

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Siete Millones Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$ 337.047.000,00).

Valor del pliego: Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Cincuenta con 00/100 (\$ 337.050,00).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 962/2025

Expte. N° 2872/2025

jul. 11 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 40/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la: Contratación del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear, Angioresonancia y Colangioresonancia.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 1 de agosto del 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: - Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la

solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$370.800.000,00.- (Pesos: Trescientos Setenta Millones Ochocientos Mil con 00/100.-)

Expediente: EX-2025-00090289-SI-DRSAL

jul. 11 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Publica N° 22/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 31 de Julio de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Venta de Vehículo.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$80.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$80.000.000 (Ochenta Millones).

jul. 11 v. jul. 14

### **Licitación Publica N° 23/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 4 de agosto de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Compra de Energía en el MEM.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$337.145,49 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto oficial: \$337.145.490,00.- (Trescientos Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Cuatrosientos Noventa).

jul. 11 v. jul. 14

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Internacional N° 1/25 (CAF) - Préstamo CAF 10061/11342**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: L.P.I. 1/25 (CAF) Obra Paseo Ribereño Canal Villanueva partido de Tigre  
Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 519, piso 5°, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 18 de agosto de 2025 a las 12:00 hs.  
Las obras consisten en: El paseo tiene como finalidad la integración de la ciudad y sus habitantes con los ecosistemas ribereños. Se llevará a cabo a partir de la construcción de una calle vehicular de aproximadamente 500 metros de largo sumando senderos peatonales, iluminación, parquización y estaciones de descanso sobre las áreas cercanas a las márgenes del río, teniendo como principal atracción el Canal Villanueva y sus paisajes aledaños.  
Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete (\$4.089.805.977,00) a valores del mes de mayo 2025.  
Plazo de obra: 300 días corridos.  
Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 18 de agosto de 2025 a las 11.30hs, en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.  
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.  
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: [adquisiciones.dpppsymyspgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dpppsymyspgp@minfra.gba.gov.ar).  
EX-2024-24524441-GDEBA-COMILU.

jul. 14 v. jul. 18

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 1/2025 BID****Prórroga**

POR 5 DÍAS - País: Argentina  
"Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires"  
Préstamo BID N° 5418/OC-AR  
Obra: Ampliación Camino Sec. 084-03 (Av. Dr. Arturo Frondizi), Tramo: Colectora R.N. N° 8 (Pr 0+000) - Calle s/n (Pr 5+130) partido de Pilar, Longitud: 5.130,00 m - Provincia de Buenos Aires, Republica Argentina.  
Sepa: PSVAMBSAS-8-LPN-O-  
La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.  
Nueva fecha de entrega y apertura de propuestas: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10.00hs del 31/07/2025. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:30hs del 31/07/2025. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.  
La dirección referida arriba es: Avenida 122 N° 825 (entre 48 y 49) (CPA B1900CTE), La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina. At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Tel: +54 9 0 221 4211161/69. E-mail: [ucp@vialidad.gba.gov.ar](mailto:ucp@vialidad.gba.gov.ar) Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

jul. 14 v. jul. 18

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****Licitación Pública N° 7/2025 - Proceso de Compra N° 161-0341-LPU25****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 5 - Aclaratoria. Objeto: Adquisición de Psicofármacos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-114-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 5 - Aclaratoria. EX-2025-10502117-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

### **Licitación Pública N° 11/2025 - Proceso de Compra N° 164-0429-LPU25 Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-125-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1. EX-2025-15117137-GDEBA-DDDGASPB.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 17/2025**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra Recambio de Red Cloacal Barrio Gaudí del partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 27/100 (\$559.542.534,27), tomando como mes base abril de 2025;

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de agosto de 2025, al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar) con copia a [licitacionesdeobra.opisu@gmail.com](mailto:licitacionesdeobra.opisu@gmail.com).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 7 de agosto de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 7 de agosto de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-23491356-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 1º

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 90/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90/2025 Rentas Generales para la Adquisición de Polietileno de Alta Densidad y Otros, solicitado por el Servicio de Esterilización del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de julio de 2025 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 08/100 (\$105.482.652,08.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-834-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2025-21067163-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 91/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 91/2025 Rentas Generales, para la Adquisición de Alimentación Parenteral Total, solicitado por la Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de julio de 2025 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Nueve Millones Trece Mil Quinientos con 00/100 (\$399.013.500,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de

lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
DISPO-2025-833-GDEBA-HIGAGSMMSALGP  
EX-2025-20197086-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

jul. 14 v. jul. 15

## **H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 167/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 167/2025, para la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el Período de Julio-Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de julio de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Dós Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 85/100 (\$76.782.651,85)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-852-GDEBA-HIGAEMSALGP  
EX-2025-20412539-GDEBA-HIGAEMSALGP

## **H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

### **Licitación Privada N° 44/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2025, para la Adquisición de Soluciones, para cubrir el Período de 19/06/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/07/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 50/100 (\$95.408.497,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-960-GDEBA-HPDIGAMSALGP  
EX-2025-19029768-GDEBA-HPDIGAMSALGP

## **H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

### **Licitación Privada N° 16/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025, para la Adquisición de Soluciones Parenterales (2° Semestre), para el Período Julio-Diciembre para el Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 18 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dos Millones Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$102.050.165,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-473-HZGAPVCMMSALGP  
Expediente N° 2025-20701150-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Clozapina Comprimidos 100 Mg., solicitado por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/07/2025, a las 13:00 horas, en la Oficina General de Administración - Dpto. de Análisis y Procesamiento de la Información de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud, sita en calle 3 esquina 527 s/n, ciudad de Tolosa, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Treinta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Pesos con 00 centavos.- \$335.996.000.00.-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina General de Administración - Dpto. de Análisis y Procesamiento de la Información de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

RESO-2025-9-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP.

EX-2025-17166264-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP.

jul. 14 v. jul. 15

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2025**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la: Provisión de Cloruro Férrico.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>.

Adquisición de pliegos: Desde el 17 de julio de 2025 a las 8:00 hs., hasta el día 24 de julio de 2025 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario Planilla de Adquisición de Pliego completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.586.242.440,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el 1 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 1 de agosto de 2025 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

jul. 14 v. jul. 16

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**

### **Licitación Pública N° 12/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2025 Adquisición, Calibración y Mantenimiento de Equipos de Control de Peso y Dimensiones de Vehículos de Carga para AUBASA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA tel/fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 20/08/2025 a las 12 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

jul. 14 v. jul. 16

### **Licitación Pública N° 13/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2025 Demarcación Horizontal y Colocación de Tachas en el Ramal Gutiérrez Ascendente, la RP N° 36 (Km. 34.5 a Km. 40) y la RP N° 2 (Km. 41 a Km. 57).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Presupuesto del servicio: \$921.365.700,00 (Pesos Novecientos Veintiún Millones Trecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos).

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 25/08/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

jul. 14 v. jul. 16

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 08-CGPBB/2025**

POR 3 DÍAS - Bacheo y Reconstrucción de Losas de Hormigón RN N° 3 Sección: KM 675 al 684 Tramo: Acc. Grünbein -



Cruce G. Torres y RN 252 KM 0.00 al KM 2.45 Tramo: EMP RN N° 3 - Pte. La Niña - Incluido ingreso a la Playa de Camiones El Triángulo RN N° 3 Banquina Ascendente.

Descarga de pliegos en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Nueva visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 18 de julio de 2025 a las 10:00 hs.

La misma será obligatoria para nuevos interesados y opcional para quienes ya hayan participado de la primera visita.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 28 de agosto de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 28 de agosto de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahia blanca.com](mailto:licitaciones@puertobahia blanca.com).

jul. 14 v. jul. 16

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

### **Licitación Privada N° 3/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 3/2025, tendiente a proceder con la Contratación para la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Sistema Alimentario Escolar), con un presupuesto estimado de Pesos Quinientos Un Millones Setecientos Doce Mil Ochocientos Noventa y Dos (\$501.712.892,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: A partir del día 14 de julio de 2025 y hasta el 17 de julio de 2025, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la Sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El viernes 18 de julio de 2025, a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).

Disposición N° 505/2025.

Expte. N° 014-390-2025.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 40/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 40/2025, para Contratar la Adquisición de Medicamentos para los Centros de Atención Primaria de Salud, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$ 1.736.693.600,60 (Pesos Mil Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos con Sesenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de julio de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de julio de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$1.736.693,60 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres con Sesenta Centavos).

Expediente: 4003-29954/2025

jul. 14 v. jul. 15

## **ENTE DESCENTRALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS**

### **Licitación Pública N° 3000/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo del Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias (S.I.Em.Pre.) - Organismo Descentralizado de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: \$186.914.029,64.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras -Saavedra 971- Bahía Blanca.

Fecha límite presentación de la oferta: 27 de agosto de 2025 a las 09:59 hs.

Venta de pliegos: Depto. Tesorería -Saavedra 971- Bahía Blanca. (Hasta el 26/08/25 a las 12:00 hs.)

Plazo de impugnación: 5 días hábiles después de la compra del pliego.

Valor del pliego: \$187.000.-

Contacto: [compras@siemprebb.gob.ar/administracion@siemprebb.gob.ar](mailto:compras@siemprebb.gob.ar/administracion@siemprebb.gob.ar)

Tel. 0291-4500202

Información sobre el Pliego de Bases y Condiciones a partir del 15/07/25: <https://www.siemprebb.gob.ar/>.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 22/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Parque Industrial Campana - Construcción Accesos desde Ruta Nacional N° 9, promovido por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana. Fecha de apertura de las ofertas: 18 de julio de 2025 a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos (\$1.000.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Millones con 00/100 Centavos (\$1.000.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día dieciséis (16) de julio de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-8635/2024

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos.

Presupuesto oficial: \$85.872.355,00.

Valor del pliego: Pesos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos con 35/100 (\$85.872,00).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 21/07/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail Oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/07/2025 a las 09:00 horas.

Fecha de apertura: El día 22/07/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 2870/2017 Alcance 02.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 9/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Por dos días: Redes de Agua en la localidad de Pueblo Santa Trinidad.

Presupuesto oficial: \$119.628.499,81

Valor del pliego: \$119.630,00

Venta y consultas al pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras -Rivadavia 155- Coronel Suárez - Tel: (02926) 429238 - Mail: [compras4@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras4@coronelsuarez.gob.ar) -

Apertura de ofertas: 31 de julio de 2025 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez -Rivadavia 155- Coronel Suárez. -

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura -Rivadavia 155- Coronel Suárez. -

Decreto: 1592/2025.

Expediente: MCS- 653/2025

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Procédase a Realizar el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 2/2025. Decreto N° 1681/2025 de fecha 2/7/2025 para la Venta de los Lotes de Propiedad Municipal que responden a las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Circ.: II - Seccion F- Manzana 64 - Parcelas: 1, 4, 5, 7, 15 y 16; ubicados entre las calles De Los Ceibos/Santa María de los Nogales y Av. Juan Chapar de la ciudad de Miramar partido de General Alvarado identificados como Renglón 1, 3, 4, 5, 6 y 7 respectivamente en un todo de acuerdo a las condiciones emergentes del los señalados instrumentos legales que constan en el Expediente Administrativo 4038-1326-D-2025.

Inspección de pliegos: A partir del día 14/7/2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>)

Valor del pliego: Sin costo. Deberá descargarse de la página oficial: <https://mga.gov.ar>

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 30/7/2025, en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: el 30/7/2025 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Establécese como presupuesto oficial el siguiente, de acuerdo a las tasaciones oficiales proporcionadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires:

REGLON	PARCELA	SUPERFICIE (M2)	PESOS EN NUMEROS	PESOS EN LETRAS
1	1	745.50	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES
3	4	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
4	5	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
5	7	745.50	\$36.500.000	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL
6	15	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
7	16	745.50	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES

Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, tel. (02291) 431241/431245 - interno 249 e-mail: concesionesmga@gmail.com, regularizaciondominial@mga.gov.ar  
Expediente administrativo 4038-1326-D-2025.

jul. 14 v. jul.15

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 56/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Traslado con Ambulancias.  
Fecha apertura: 30 de julio de 2025, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$78.733.- (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.  
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4260/INT/2025

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Bolsas de Residuos Negras de Polietileno, Medidas 80 x 100 cm de 50 Micrones con Impresión a una Cara y a un Color, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con Destino Subsecretaría de Centros Comunes. Dirección General de Compras.  
Fecha de apertura: 5 de agosto de 2025.  
Hora: 12:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 05/08/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.  
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.  
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail: licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de julio de 2025 inclusive).  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-2075039/2025

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 94/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Mejora de la Red de Desague Pluvial Actual Existente en Barrio El Corcho.  
Presupuesto oficial \$266.066.898,23.- (Pesos Doscientos sesenta y seis millones sesenta y seis mil ochocientos noventa y ocho con 23/100)

Adquisición de pliegos A partir del 21 de julio de 2025 y hasta el 23 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2º piso.

Valor del pliego: \$199.700,00.- (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos con 00/100)

Consultas: A partir del 21 de julio de 2025 y hasta el 28 de julio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 30 de julio de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 30 de julio de 2025 a las 11:00 hs.

jul. 14 v. jul. 15

### **Licitación Pública N° 96/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: Puesta en valor Área Central Peatonal Laprida.

Presupuesto oficial: \$1.460.008.950,05.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 05/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de julio de 2025 y hasta el 23 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$1.095.120,00.- (Pesos Un Millón Noventa y Cinco Mil Ciento Veinte).

Consultas: A partir del 21 de julio de 2025 y hasta el 28 de julio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 29 de julio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 29 de julio de 2025 a las 11:30 hs.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 59/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 59/2025. Objeto: Mano de Obra Materiales para la Reconstrucción de Pavimento de Hormigón en calle Marcos Paz, desde Girardot hasta Abramo.

Presupuesto oficial: \$381.000.000,00.-

Valor del pliego: \$3.810.000,00-

Fecha de apertura: 07/08/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 21 de julio de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/08/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 14 v. jul. 15

### **Licitación Pública N° 60/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 60/2025. Objeto: Mano de Obra y Provisión de Luminarias LED para la Renovación del Alumbrado Público en calles y avenidas de Merlo Centro.

Presupuesto oficial: \$250.470.000,00.-

Valor del pliego: \$2.504.700,00.-

Fecha de apertura: 07/08/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 21 de julio de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/08/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 14 v. jul. 15

### **Licitación Pública N° 61/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 61/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Reconstrucción de Losas de Hormigón en calle Presidente Campora entre Sargento Cabral y Congreso, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$131.000.000,00.-

Valor del pliego: \$1.310.000,00-

Fecha de apertura: 07/08/2025 a las 13:00hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 21 de julio de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de julio de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 07/08/2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 32/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Ampliación de Escuela Secundaria N° 70

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Trescientos Trece Millones Novecientos Doce Mil Trescientos Cincuenta con 74/100 (\$313.912.350,74).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 6 de agosto de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 5 de agosto de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N°51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: Licitación Pública N° 32/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 5 de agosto de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$941.737,00.- (Pesos Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-274234-S-2025

jul. 14 v. jul. 15

### **Licitación Pública N° 33/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Reparaciones Edilicias de la Escuela Secundaria N° 29.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Veintisiete Millones Setecientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 26/100 (\$127.703.684,26).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 6 de agosto de 2025 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 5 de agosto de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: Licitación Pública N° 33/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 05 de agosto de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$383.111,00.- (Pesos Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Once con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-275263-S-2025

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos Varios para Abastecimiento de Farmacia y CAPS de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$ 114.571.587,10

Apertura: 4 de agosto de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Tel.: 02477-328118/Contacto: [Direccioncompraspergamino@gmail.com](mailto:Direccioncompraspergamino@gmail.com)

Expediente: L 567/2025

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**



### **Licitación Pública N° 66/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/2025 por la cual se solicita la Intervención Urbana en la localidad de Lagomarsino, Partido del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 06/08/2025

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$9.718.019.495,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Dieciocho Millones Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$9.718.019,00 (Pesos Nueve Millones Setecientos Dieciocho Mil Diecinueve con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1023/2025

Expte. N° 4702/2025

jul. 14 v. jul. 15

### **MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA**

#### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo Contratación de una Constructora que cuente la las Capacidades Técnicas y Financieras para Ejecutar el Arreglo Estructural de 19.645,40 metros cuadrados de Calles de Tierra en diferentes barrios de la ciudad.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 2025 a las 11 horas.

Presupuesto oficial: \$507.627.934.76 (Son Pesos Quinientos Siete Mil Millones Seiscientos Veinte Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 76/100).

Valor del pliego: \$1.015.255,87 (Son Pesos Un Millón Quince Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 87/100).

Adquisición de los pliegos en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha ubicado en calle San Martín N° 325 de la localidad de Suipacha provincia de Buenos Aires.

El pliego de bases y condiciones puede ser adquirido y consultado hasta un 1 (un) día antes de la apertura.

Sitio de consultas al correo electrónico: [sosp.suipacha@gmail.com](mailto:sosp.suipacha@gmail.com) correspondiente a la parte técnica y con respecto a la compra al correo electrónico [comprasmsuipacha@gmail.com](mailto:comprasmsuipacha@gmail.com)

Decreto N° 344/2025

Expediente 41/2025

jul. 14 v. jul. 15

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

#### **Licitación Pública N° 37/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/25 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la Elaboración de Alimentos para los Comedores Municipales por los meses de Septiembre/Diciembre 2025, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$959.512.500,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$959.512,00

Presentación y apertura: 30 de julio de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2561-2025

jul. 14 v. jul. 15

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial de Morón**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. ZAGWODZKI ADRIÁN ESTEBAN, DNI 36660938, domiciliada Cobo 2855 localidad Mariano Acosta partido Merlo, solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Pub. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó** - Pcia. Bs. As. CAMACHO MARÍA ADELA, DNI: 38543601, transfiere, el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y no Alimentarios, en Casquín 3061/63, Ituzaingo, Pcia. de Bs. As. al Sr. Lin, Huahui, DNI: 94039865. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Camacho María Adela, DNI: 38543601, vendedora. Lin Huahui, DNI: 94039865, comprador.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. SANDOVAL ALEJO BRAYAN, CUIL 20-94141162-8, transfiere a Tala Llanos Yanet Evelyn, CUIL 27-43816719-1, Local rubro verdulería frutería, sito en la calle Juan B. Justo N° 399, de la localidad de Haedo y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Sandoval Alejo Brayán, CUIL 20-94141162-8; Tala Llanos Yanet Evelyn, CUIL 27-43816719-1.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Cambio de titularidad. STANZIANO DARIO FEDERICO (20-28305268-1) cede y transfiere gratuitamente la Habilitación Municipal a Stanziano S.R.L. (30-71512438-2). Con rubro: Fabricación de productos plásticos, sito en la Diagonal 62, Sáenz Peña N° 1865, de la localidad de San Andrés, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Dario F. Stanziano, DNI 28305268; Stanziano S.R.L., CUIT 30-71512438-2, Dario F. José Stanziano, Socio Gerente, DNI 28305268.

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Lomas Mirador**. YAN XIAOLONG, DNI 95500147, cede Habilitación a Cao Huayun, DNI 95714049, autoservicio domicilio comercial y oposiciones Venancio Flores 1051, Lomas Mirador, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Xiaolong, DNI 95.500.147 (Vendedor). Cao Huayun, DNI 95.714.049 (Comprador).

jul. 7 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. INSAURRALDE MIRTA, DNI 20.962.003, CUIT 27-20962003-6, domiciliada en la calle Maure 4820, Monte Chingolo, partido de Lanús, prov. de Bs. As, transfiere a Cabrera Enrique Vicente, DNI 5.224.597, CUIT 20-05224597-5, domiciliado en la calle Ayolas 2326, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, prov. de Bs. As, el Fondo de Comercio "Residencia San Cosme", geriátrico ubicado en la calle San Lorenzo 3701, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio. Insaurrealde Mirta, DNI 20.962.003, Vendedor; Cabrera Enrique Vicente, DNI 5.224.597, Comprador.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. Se avisa que ANA MARIA ARESTICO, DNI 11.684.277, vende a Maria Andrea Bassi, DNI 24.756.045, el Negocio de panadería mecánica, sito en D. 62-Sáenz Peña N° 2762, de Villa Maipú, partido de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio. Ana María Arestico, DNI N° 11.684.277; María Andrea Bassi, DNI N° 24.756.045.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. ZENG YANEN - DNI 94889500 cede habilitación a Zhuang Yonghe - DNI 95800299 autoservicio domicilio comercial y oposiciones Callao 475 La Tablada La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zeng Yanen DNI: 94.889.500 (Vendedor). Zhuang Yonghe DNI 95.800.299 (Comprador).

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. MARIO ARGÜELLO - DNI 16.143.445 con domicilio en Laurel 378, Malvinas Argentinas vende y transfiere el fondo de comercio de locutorio y kiosco polirubro sito en Seguí 636, Adrogué a Florencio Velarde DNI 30.046.486 con domicilio en Seguí 659 Adrogué. Reclamos de ley en el mismo. Mario Arguello, DNI 16.143.445. Florencio Velarde, DNI 30.046.486.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. Transferencia de Fondo de Comercio. La Sra. YUPING LI, con DNI 94.549.066 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Larreta 1429, Glew, partido de Alte. Brown, al Sr. Huang Fang, con DNI 94.561.687.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.- Fdo. Yuping Li, 94.549.066 (vendedora); Huang Fang, 94.561.687 (comprador).

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. DI PAOLO CAROLINA CECILIA CUIT n° 27-17488730-1, transfiere fondo de comercio a Gonzalez Veronica Patricia CUIT n° 27-23107822-9, ubicado en calle Bolívar n° 594, San Vicente. Rubro venta al por menor de artículos de ferretería. Di Paolo Carolina Cecilia, DNI: 17.488.730. Gonzalez Veronica Patricia, DNI: 23.107.822.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. ALEJANDRA GONZALEZ SANS DNI 27.056.101, domicilio en calle 11 de Abril 119 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 086 asignado a la parada 1, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Mauro Luis Pascau DNI 26.794.392, domicilio Zelarrayan 1335 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB. Alejandra Gonzalez Sans, DNI 27.056.101. Mauro Luis Pascau, DNI 26.794.392.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Morón**. JOSE CARLOS SILVA, con domicilio legal en Colón 226 Morón, Bs. As., vende a Marina Grisel

Lledo Foletti con domicilio legal en Colón 226, Morón, Bs. As. el Fondo de Comercio del rubro de bar, café, kiosco, maxikiosco sin venta de panchos y sandwiches, sito en Colón, Cristóbal 226, Morón, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Jose Carlos Silva, DNI 20.098.546. Marina Grisel Lledo Foletti, DNI 29.540.136.

jul. 8 v. jul. 15

**POR 5 DÍAS - Castelar.** ARIAS Y CAMPANA S.A., CUIT 30-71475526-5, cede Habilitación a Café Leloir S.A., CUIT 30-71563329-5, bar, café, domicilio comercial y oposiciones Arias 2437, Castelar, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Arias y Campana S.A., CUIT 30-71475526-5 (Vendedor); Ezequiel Fretes (Presidente); Café Leloir S.A., CUIT 30-71563329-5 (Comprador); Analía Komodowski (Presidente).

jul. 10 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - San Juan Bautista.** Conforme art. 2 Ley 11.867, Farm. GLADYS ISABEL LANDI, CUIT 27-13874265-8, domicilio calle Castelli N° 41, de San Juan Bautista, Florencia Varela, pcia. de Bs. As., transfiere de Fondo de Comercio a favor de Lan-Zoi S.C.S., domicilio en Av. San Martín N° 2646, de San Juan Bautista, Florencia Varela, pcia. de Bs. As., rubro farmacia y perfumería, en Av. San Martín N° 2646, de San Juan Bautista, Florencia Varela, pcia. de Bs. As. Por reclamos se fija domicilio en Av. San Martín N° 2646, de San Juan Bautista, Florencia Varela, pcia. de Bs. As. Escribana María Victoria Ponce.

jul. 10 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - San Martín.** CHEN XIUQIN, CUIT 27-94080592-4, transfiere el Fondo de Comercio mercadito despensa, carnicería, verdulería, desp. pan, art. bazar, fiambrería, autoservicio, sito en (48) Estrada 2122, a Weng Jinyin, CUIT 20-94752100-5, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Chen Xiuqin, 27-94080592-4; Weng Jinyin, CUIT 20-94752100-5.

jul. 10 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó - XU LONGXING,** DNI 95806073, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios en Almagro 2460, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Guo, Yanru, DNI 96134922. Libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Xu Longxing, DNI 95806073, Vendedor; Guo Yanru, DNI 96134922, Compradora.

jul. 10 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - Escobar.** ADRIÁN ERNESTO GRILLI, CUIT 20-23516136-3, transfiere a Grilli Adrián Ernesto y Grilli Iván Abel S. Cap I Secc. IV, CUIT 30-71852947-2, el Fondo de Comercio de sanitarios, plomería y gas, sito en Hipólito Yrigoyen N° 325, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Adrian Ernesto Grilli, CUIT 20-23516136-3; Adrian Ernesto Grilli, DNI 23516136; Rep. De Grilli Adrián Ernesto y Grilli Iván Abel S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71852947-2.

jul. 10 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - Tigre.** En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que ROSA FERMINA YOMHA, DNI 3.876.590, CUIT 27-03876590-1, cede y transfiere el Fondo de Comercio comúnmente denominado "Instituto Santa Ana", Nivel Inicial (DIEGEP 2868), Primario (DIEGEP 1626), Nivel Secundario (DIEGEP 4353), Nivel Terciario (DIEGEP 4364), ubicado en la calle Comodoro Rivadavia 1385, General Pacheco, Tigre, Buenos Aires, a la firma RL & Hijas S.R.L., CUIT 30-71865517-6, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Rosa Fermina Yomha, DNI 3.876.590, Vendedor; Carolina Lucrecia Gauto, DNI 24.655.080, Comprador. Rosa Fermina Yomha, DNI 3.876.590, Vendedor; Carolina Lucrecia Gauto, DNI 24.655.080, SocioGerente S.R.L., Compradora.

jul. 10 v. jul. 16

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** Se anuncia cambio de propietario del COLEGIO MODELO DE ESCOBAR sito en Av. 25 de Mayo 343, B. de Escobar, pcia. Bs. As. El 25-11-2024 en autos "Amicon, Ángeles María s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 46345 -Juzg. de Paz de Escobar- se homologó el acuerdo particionario arribado el 24-10-2024 por el cual Eduardo Guillermo Forster, CUIT 20-11371790-5, ha asumido la administración definitiva del Colegio Modelo de Escobar desde el 13-11-2024, la cual se lleva a cabo a través de Educaplus S.R.L., CUIT 30-718780922-2. Eduardo Guillermo Forster, gerente de Educaplus S.R.L. Eduardo Guillermo Forster, CUIT 20-11371790-5, Gerente de Educaplus S.R.L.

jul. 11 v. jul. 17

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. EDUARDO DANIEL VICENTE DNI 17.673.782, domicilio en calle Coronel Suárez 659 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 214 asignado a la parada 14, transfiere la Titularidad de los Derechos de explotación del legajo indicado en favor de Marcelo Hector Puefil DNI 20.561.989, domicilio Luis Agote 1560 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB, DNI 18.777.266; Eduardo Daniel Vicente, DNI 17.673.782; Marcelo Héctor Puefil, DNI 20.561.989.

jul. 11 v. jul. 17

**POR 5 DÍAS - Tigre.** LIN MEIQIN, DNI 94.504.461, transfiere a Chen Weiliang, DNI 94504462, Fondo de Comercio rubro almacén, supermercado, sito en calle Rodríguez Peña 1916, El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Lin Meiqin, DNI 94504461, vendedor; Chen Weiliang, DNI 94504462, comprador. Lin Meiqin, DNI 94504461; Chen Weiliang, DNI 94504462.

jul. 11 v. jul. 17

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** 07/07/2025. Transferencia Fondo de Comercio. En cumplimiento por lo establecido en la Ley 11.867, **ÁNGEL JULIÁN VIVAS**, en representación de Las Nuevas Margaritas Del Sur S.R.L., CUIT 30-71452960-5, con domicilio en Prayones 3436 9 de Abril, vende a Oscar Centurion Ledo Del Sur E Hijos S.R.L., CUIT 30-71839733-9, representada por Oscar Eduardo Centurión, el Fondo de Comercio de negocio del rubro comercialización de productos de panadería y confiterías en general, fabricación de productos de panadería y confiterías. Podrá realizar la provisión de productos de panaderías y confiterías para eventos y servicios de lunch, panadería mecánica; ubicado en la calle Oliver 998, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen, multas, inhibiciones y/o embargos. Reclamos de ley en el domicilio del referido negocio dentro del término legal. Ángel Julián Vivas, DNI 29.364.340; Oscar Eduardo Centurion, DNI 18.610.122.

jul. 11 v. jul. 17

**POR 5 DÍAS - Escobar.** SANCHEZ RAUL ROBERTO CUIT 20-13530643-7 transfiere a Navarro Mercedes Lorena CUIT 27-25217580-1 el Fondo de Comercio de (Concesionario de Motos) sito en (Av. 25 de Mayo) N° 916 (Belén de Escobar), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sanchez Raul Roberto, CUIT 20-13530643-7. Navarro Mercedes Lorena, CUIT 27-25217580-1.

jul. 14 v. jul. 18

**POR 5 DÍAS - Bella Vista.** Risseto Maria Elba Protzman Iris y Protzman Marcela Alejandra, Representada por IRIS PROTZMAN, DNI 16.878.049, transfiere a Juvema S.R.L., representada por Juan Manuel Acosta, DNI 32.427.052, un Comercio Rubro Geriátrico y Centro de Día en Corrientes 1936. Reclamo de ley en el mismo. Protzman Iris, DNI 16.878.049. Juan Manuel Acosta, DNI 32.427.052.

jul. 14 v. jul. 18

**POR 3 DÍAS - Bernal.** En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que PUZZO ARMIDA DOMINGA DNI: 5.724.501 CUIT: 20-05724501-3 cede y transfiere el Fondo de Comercio comúnmente denominado Colegio Del Alto Sol, Nivel Primaria (Diegep 1745), Nivel Secundario (DIEGEP 7805) ubicado en la calle Comodoro Rivadavia N° 188, Bernal Oeste, Quilmes, Buenos Aires, a la firma Erluna S.A. CUIT 30-71790647-7, con domicilio en la calle Zapiola N° 962, Bernal Oeste, Quilmes, Buenos Aires. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Puzzo Armida Dominga DNI: 5.724.501 - Mariano Korylkiewicz DNI: 27.356.918.

jul. 14 v. jul. 16

## CONVOCATORIAS

### **CLÍNICA GÜEMES S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 25/07/2025, a las 18:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª convocatoria, en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250, de Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones por las cuales las Asambleas 2025 se convocan fuera del plazo fijado de los términos estatutarios.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por ejercicio finalizado el 31/12/2024. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 01/01/2024 al 31/12/2024.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura conforme al art. 261 de la Ley 19550.
5. Designación de Síndico Suplente con mandato por dos ejercicios. Atento a que la designación en Asamblea General Ordinaria del 4-7-2024 el Dr. Ricardo Deveaux no aceptó el cargo.

Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social, por carta al domicilio de esta o por correo electrónico secretaria@clinicaguemes.com.ar. La Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio.

Oscar Simionato, Síndico Contador Público Nacional (UBA), C.P.C.E.P.B.A. T° 37 F° 247, Legajo 9519/2, CUIT 23-08189365-9; Dra. Leticia Badel, Presidente Directorio, Clínica Güemes S.A., 25.251.107.

jul. 7 v. jul. 14

### **CLÍNICA GÜEMES S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25/07/2025 a las 18:30 hs. en 1ª. convocatoria y a las 19:30 hs. en 2ª. en caso de no contar con quórum en la primera en Mariano Moreno 1360 de Luján, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de solicitud formulada por Dra. Lidia Ventoso para la autorización de transferencia de 38.086 acciones clase A, cinco votos, equivalente al 1 % del Capital Social a la Dra. Patricia Julia Montagna conforme el punto 15.1.2 de los

Estatutos Sociales.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social, por carta al domicilio de esta o por correo electrónico: secretaria@clinicaguemes.com.ar. El Directorio.

Oscar Simionato, Síndico/Contador Público Nacional (UBA), C.P.C.E.P.B.A. T° 37 F° 247, Legajo 9519/2, CUIT 23-08189365-9; Dra. Leticia Badel Presidenta Directorio, Clínica Güemes S.A., 25.251.107.

jul. 7 v. jul. 14

## **FD CONSTRUCTORA DEL BARCO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 25 de julio de 2025, en 9 de Julio 291, 1° piso, ciudad y partido de Morón, prov. Bs. As., a las 15:30 hs. en 1° convocatoria y 16:30 hs. en 2° convocatoria, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la memoria y documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/08/2024.
- 3.- Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 5.- Remuneración del Directorio.
- 6.- Autorizaciones.

La sociedad no está alcanzada por el art. 299 LGS. Cristian Nicolas Picco, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

## **LAGO Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/07/2025, a las 16 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar 2 accionistas presentes para firmar el acta.
- 2) Evaluar y en su caso aprobar la gestión del Directorio por el periodo transcurrido entre el 01/04/24 y el 31/03/25.
- 3) Aprobar las remuneraciones de los Sres. Directores abonadas durante ese periodo.
- 4) Considerar y someter a aprobación la memoria y balance general por el periodo transcurrido entre el 01/04/24 y el 31/03/25.
- 5) Designar un nuevo directorio que regirá los destinos de la sociedad por un periodo de tres ejercicios.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera MIXTA: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "ZOOM". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen 5 días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18 hs. Firmado Luis Ángel Gallego, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

## **LA MANCHA VERDE S.C.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamb. Gral. Extraord. el 30 de julio de 2025, a las 11:30 hs. en primera convoc. y a las 12:30 hs. en segunda convoc., en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Desig. de 2 socios para confec. y firmar el Acta.
2. Consideración del destino de la cuenta reservas de la sociedad, análisis de propuestas.
3. Consideración de la tasación de implementos y herramientas de la empresa.

María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada, DNI 32.026.943.

jul. 7 v. jul. 14

## **LA MANCHA VERDE S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamblea General Ordinaria el 30 de julio de 2025, a las 9:30 hs. en primera convocatoria ya las 10:30 hs. en segunda convocatoria, en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.



**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos socios para confección y firma del Acta.
  - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2025.
  - 3) Consideración de la gestión del administrador y síndico; y
  - 4) Distribución de utilidades y remuneración del administrador y síndico.
  - 5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio.
- María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada, DNI 32.026.943.

jul. 7 v. jul. 14

**LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de julio de 2025, a las 16 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Av. Presidente Perón 1480, piso 1º, Depto. Adm., localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Ratificación en todos sus órdenes del día de la Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 67 celebrada el 30 de abril del 2025 a las 17 hs.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19550. Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jul. 7 v. jul. 14

**SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5 Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 4 de agosto de 2025 a las 15 horas en la Sede Social sita en Mitre 312 - Salto - provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término.
- 2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.
- 4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 5.- Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Lucas Roger, Presidente.

jul. 7 v. jul. 14

**FERROCHAP S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (no compren. art. 299 ley 19550) - Convócase a los Sres. accionistas de dicha sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle Guardia Nacionales 97 bis de San Nicolás de los Arroyos, para el día miércoles 30 de julio de 2025 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Balance General, Memoria, y demás documentación del art. 234 inc. 1 ley 19550. Resultados del ejercicio. Referido al ejercicio cerrado al 31/03/2025.
- 3) Directorio: Aprobación de Gestión y Remuneración, ejercicio 31/03/25. Renovación (Fijación de su número y Designación).

Claudia Liliana Ordarcuhu, Presidente del Directorio.

jul. 8 v. jul. 15

**INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de agosto de 2025, a las 18:30 hs. en primera convocatoria y 19:30 en segunda, en la sede sita en calle 59 n° 434/36 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
3. Remuneración del Directorio y Síndico.
4. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5. Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias. CUIT 30-54612918-3. La Plata, 30 de junio de 2025. Dr. Héctor Caíno, Presidente del Directorio.

jul. 8 v. jul. 15

**LOGÍSTICA FOUNDER S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de agosto de 2025, a las 11 hs., en la sede social, sita Av. Hipólito Yrigoyen N° 4261, piso 2°, oficina "B", de la localidad de Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- 2.- Fundamentos de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la documentación prescrita en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 4.- Destino de los Resultados del ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 5.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 6.- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.

En el caso que no reunirse quorum suficiente para sesionar en primera convocatoria, se establecerá en ese mismo momento la fecha y hora en que se desarrollara la Asamblea en 2º convocatoria, publicándose los edictos correspondientes y con las formalidades requeridas por el art. 237 LSC. Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescrita por el art. 238, 2º párrafo, Ley 19550. Patricio Ariel Nogues, DNI 35.210.819, Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 08/04/2024.

jul. 8 v. jul. 15

**INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIÉRREZ S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2025, a las 10 horas, en Av. Rivadavia 13876 14° L, Ramos Mejía, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Retribución al Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
- 7) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos establecidos por las normas legales y estatutarias en vigencia.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550, soc. no comp. en el art. 299. Juan Pablo Novas, Apoderado.

jul. 10 v. jul. 16

**LINCOLN PARQUE S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Lincoln Parque S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de agosto de 2025 a las 18:00 horas, en la sede de San Martín 1314, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador.
  - 2) Autorizaciones.
  - 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Rafael Eduardo Palumbo, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

**SE-TEK SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de Se-Tek Servicios Integrales S.A., de acuerdo con las disposiciones estatutarias y lo establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de agosto de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Fragio 401, piso 1, localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2024.
- 3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
- 5) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la ejecución de las resoluciones que se adopten.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley N° 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y presentar la documentación que acredite su identidad y la titularidad de sus acciones, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Asamblea. La acreditación deberá realizarse en la sede social, ubicada en Araoz de Lamadrid 3595, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Alberto Facundo Miño, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

**COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de agosto de 2025, a las 10:30 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro.19 finalizado el 31 de marzo de 2025.
- 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico.
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5º) Consideración de la retribución del Directorio.
- 6º) Autorización

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 10:00 a 17:00 horas, en la sede social de la calle Dardo Rocha 1366, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio.

Juan Cahen D'Anvers. Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

**CARMEL COUNTRY CLUB S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 09 de agosto del 2025, a las 17 hs. en 1º convocatoria y a las 18 hs. en 2º convocatoria en la sede social sita en Monseñor D' Andrea 1891 localidad y partido de Pilar, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la documentación prescrita en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/25. Fundamentos de la convocatoria fuera de término.
- 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda por vencimiento del mandato de sus actuales miembros, según artículo 10 del Estatuto Social.
- 6º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, según artículo 2 del Reglamento Interno y Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina, según artículo 28º del Reglamento Interno.

NOTA: Se recuerda a los Accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescrita por el Art 238, 2º Párrafo, Ley 19.550, por correo electrónico a secretaria@carmelpilar.com.ar. Celina Frola, DNI 21.436.056, Presidente. Designada por Asamblea del 21/12/2024.

Celina Frola, Presidente

jul. 11 v. jul. 17

**COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación IV del Colegio de Gestores de la Provincia de

Buenos Aires, a realizarse el día 23 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda en su sede de la calle Australia 2559 San Justo, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
  - 2) Consideración de la Memoria del periodo 2023/ 2024
  - 3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del periodo 2023/2024.
  - 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir 17 (diecisiete) Consejeros por el término de 2 (dos) años.
  - 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamara a las autoridades electas.
  - 6) Designación de dos asambleistas para firmar el Acta.
- Diego Sebastian Raffa, Presidente; Maria Mercedes Roman, Secretaria

jul. 11 v. jul. 15

**ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB MONTE HERSMOSO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Asociación Civil Golf Club Monte Hermoso S.A. para el día 2 de agosto de 2025 a las 17 has. y 17:30 has. en primera y segunda convocatoria, en la sede deportiva de Bosque Alegre y Huemul de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - Motivos del llamado fuera de término.
  - Consideración de la Memoria, Estados Contables, Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas y Anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2023 y 2024.
  - Consideración de la gestión de los Directores.
  - Elección de los miembros del Directorio.
  - Consideración de hechos relevantes: presentación del Loteo Golf Club Monte Hermoso y análisis de financiamiento del estudio de aguas para su aprobación final y adjudicación.
- Juan Carlos Bonacorsi, D.N.I. 26.333.295, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

**CHACRAS DEL GOLF S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Extraordinaria, el 30/7/2025 10:00 hs. (1ra. Convoc.) y 11:00 hs. (2da. Convoc.) en 9 de Julio 470 Tandil, para:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - b) Consideración gestión directorio.
  - c) Recomposición del directorio. No comprendida.
- Contador Luis Maria Lauge, DNI 10.808.587.

jul. 14 v. jul. 18

**COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31/07/2025 a las 18 hs., en 1ra., y a las 19 hs, en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Humberto 1º 863, de Luján, pcia. de Bs. As.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  2. Cons.de la doc art. 234, inc 1º Ley 19.550
  3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2024
  4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura,
  5. Resultados de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2024.
  6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
  7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo
  8. Elección de Síndico titular y suplente
  9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
- Marina Laura Coler, Abogada Autorizada.

jul. 14 v. jul. 18

**COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas Comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31/7/2025 a las 18 hs., en 1ra. y a las 19 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social sita en Humberto 1º 863, de Luján,

pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
  2. Cons.de la doc art. 234, inc 1º ley 19.550
  3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2024
  4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura,
  5. Resultados de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2024.
  6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
  7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo
  8. Elección de Síndico titular y suplente
  9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
- Marina Laura Coler, Abogada Autorizada.

jul. 14 v. jul. 18

## **POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Policlínica Gran Buenos Aires S.A. a celebrarse el día 6 de agosto de 2025 a las 9:30 horas en la sede social de Policlínica Gran Buenos Aires S.A. sita en Rosales 375, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
  - 2- Consideración de la gestión del directorio y en su caso la retribución de honorarios.
  - 3- Fijación de los honorarios de directores y distribución de resultados acumulados.
- Además, se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.
- La sociedad no está comprendida dentro del art. 299. Susana Castro, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

## **PROPIEDADES INMOT S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 31 de julio de 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, oficina "A" de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - (2) Consideración de los motivos por los que no se reanudó la Asamblea General Ordinaria del 30/4/2025 y se convoca a Asamblea fuera de término para considerar los incisos 1) y 2) del artículo 234 Ley 19.550.
  - (3) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2024.
  - (4) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
  - (5) Consideración del destino de los resultados.
  - (6) Determinación del número de Directores y designación de los mismos por vencimiento de mandato.
- Se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar asistencia conforme establece el art. 238 LGS. Rubén Carlos Trombetta Estanga, Presidente.
- Ruben Carlos Trombetta Estanga, DNI 28.768.543, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

## **RANELAGH GOLF CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30-7-2025, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1º. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2025.
- 3) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de Directores Titulares.
- 6) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
- 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la



fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.  
David Lee, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

## **ATALAYA POLO CLUB**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 7 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en la sede social, sita en la calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, partido de San Isidro, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondientes al ejercicio que abarcó del 1/1/2024 al 31/12/2024.
- 3°) Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años.
- 4°) Elección de cuatro miembros suplentes de la Comisión Directiva, por dos años.
- 5°) Elección de un miembro titular de la Comisión Revisora de Cuentas y un suplente.
- 6°) Fijar cuota social.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 del estatuto social el quorum de la Asamblea se formará a la hora citada con el 50 % del número total de asociados, con derecho a voto. En caso de no reunirse el quorum antes señalado, y transcurrida una hora la Asamblea podrá reunirse en segunda convocatoria con el número de socios, con derecho a voto, que hubieren concurrido.

Joaquín Gabriel Mazziotti, DNI 10.341.904, Presidente, Abogado.

jul. 14 v. jul. 16

## **SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO ESTHER**

### **Reempadronamiento de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La comisión normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° EXP-134081/22 - 7, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse. Dicho proceso comenzará el día 28 de julio de 2025, y tendrá una duración de 15 días. Podrán concurrir de lunes a viernes de 10:00 a 17:00hs., y los días sábados de 12:00 a 15:00hs., en la sede social de la entidad ubicada en la calle Loreto y Leguizamón, de la ciudad de Claypole, y/o mediante envío de e-mail a la casilla de correo instituciones@brown.gob.ar, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.

Néida Beatriz Gálvez, DNI 17.487.922, miembro comisión normalizadora.

## **ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD POPULAR**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo convoca a los asociados de la Asociación Mutual Unidad Popular a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, en la sede de la entidad sita en calle 10 entre 42 y 43 N° 544 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con las firmas del presidente y el secretario del Consejo Directivo.
- 2- Aprobar la realización de la Asamblea Ordinaria fuera del plazo previsto en el Estatuto.
- 3- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con Cuadros Anexos e informes de la junta fiscalizadora y del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de noviembre de 2023.
- 4- Consideración y aprobación del valor de la cuota social.
- 5- Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora hasta la fecha.
- 6- Elección de autoridades.

En caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, de acuerdo.

José Ignacio Martino, Presidente.

jul. 14 v. jul. 18

## **▲ SOCIEDADES**

### **TOPPER ARGENTINA S.A.**

POR 3 DÍAS - A requerimiento de la Subsecretaría de Inspección General de la Municipalidad de Florencio Varela en el Expte. N° 4037-005106, Letra A, Año 2005, a nombre de Alpargatas S.A.I.C., se hace saber que, como consecuencia del cambio de denominación social de Alpargatas S.A.I.C. (CUIT 30-50052532-7) a Topper Argentina S.A. (CUIT 30-50052532-

7) inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia con fecha 28 de mayo de 2021, bajo el N° 7750, Libro 103 T° de Sociedades por Acciones, el titular del local comercial ubicado en Ruta Provincial 36 S/N°, esquina calle 1236, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, que opera bajo el nombre de fantasía "Outlet Florencio Varela", pasó a ser Topper Argentina S.A. Silvio Fidel Duarte, Apoderado Topper Argentina S.A. (antes Alpargatas S.A.I.C.).

jul. 11 v. jul. 15

**PARMATIBERFRAN II S.C.S.**

POR 1 DÍA - "Parmatiberfran II S.C.S.", que gira bajo el nombre de fantasía de "Farmacia de la Merced Solano", sede social Avenida 844 número 1389 - San Francisco Solano - Quilmes, pcia. Bs. As.; inscripta D.P.P.J. matrícula 157980, Legajo 271682 el 10/07/2023; Rectifica y complementa edictos numeros 51762 y 58911; por Acta de reunión de socios de fecha 1º/07/2025, se rectificó segundo nombre de la señora Fabeiro, citado en actas de reunión de socios de fechas 15 de abril de 2024 y 5 de abril de 2025, consignado en varias oportunidades, erróneamente, siendo el correcto Marta, nombre completo y correcto es Lidia Marta Fabeiro.- Guillermina D'Andrea. Escribana.-

**IMPORTADORA BARASSI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Público del 19/06/2025. Socios: María Luján Pequeño, DNI 22.829.477, CUIT 27-22829477-8, nacida el 14/04/1973, casada, argentina, empresaria, con domicilio real en Avenida San Carlos de Apoquindo 764, Las Condes, Santiago, Chile, y Cesar Antonio Barassi Rodríguez, Cédula de Identidad 12.880.141-3, CDI 27-60487593-3, nacido el 04/11/1974, casado, chileno, empresario, con domicilio real en Avenida San Carlos de Apoquindo 764, Las Condes, Santiago, Chile. Denominación: Importadora Barassi S.R.L. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción ante el Registro Público de Comercio. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, a las siguientes actividades: l) Compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución y/o mandato, y consignación de materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industrial, accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería industrial y comercial en general, y herramientas de todo tipo para el sector industrial, la construcción y el hogar. Esto último incluirá herramientas de todo tipo, incluyendo herramientas manuales, herramientas eléctricas, herramientas de medición, herramientas de construcción y maquinaria industrial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos compatibles con su naturaleza y los fines de su creación, en cuanto no se opongan a las leyes y reglamentos vigentes. En todos los casos podrá explotar y registrar marcas, licencias y patentes de invención. Sede social: Julio A. Roca 1472, 9º piso "B", Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000.), dividido en Diez Mil cuotas (10.000), de Pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Sra. María Luján Pequeño suscribe Cinco mil (5.000) cuotas sociales, de Pesos Mil (\$1.000) y b) Sr. Cesar Antonio Barassi Rodríguez suscribe Cinco mil (5.000) cuotas sociales, de Pesos Mil (\$1.000). Los socios integran el 25 % en efectivo y se comprometen a integrar el saldo dentro del plazo de dos años. Órganos de administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes que podrán ser socios o no, en forma individual e indistinta, por el tiempo de duración de la sociedad. Gerente: Carlos Ernesto Pequeño, argentino, nacido el 03/11/1941, DNI 4.578.431, CUIT 20-04578431-3, casado, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la Sede Social. Se prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado según instrumento público Contrato Social de fecha 19/06/2025 Sebastián María Mosé Medrano, T° XXV F° 166 C.A.S.M. Sebastián María Mosé Medrano, domicilio en Entre Ríos 456, casa 21, Bella Vista, San Miguel, T° XXV F° 166 Colegio de Abogados de San Martín.

**WILKES FORT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 23/06/2025, Jose Sawinski, DNI 8539022, representante legal de la Sucursal en la República Argentina, declara que el domicilio social y especial de la Sucursal es: Av. Bartolomé Mitre 5760/68, localidad de Wilde, partido de Avellaneda, prov. de Buenos Aires, Código Postal 1875. Dr. Marcelo Ariel Girola Martini, Escribano.

**EL SALTO RIEGO DEL PILAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 07/07/2025 1) Socios: Julio Alberto Totaro, D.N.I. 26142652, C.U.I.T. 20261426529, casado con Luciana Fernández, nacido 12/02/1977, domicilio en Batalla de Maipú N° 953, localidad Grand Bourg, partido Malvinas Argentinas, Buenos Aires; David Alberto Gassmann, D.N.I. 27476687, C.U.I.T. 20274766876, soltero, nacido 05/09/1979, domicilio en Lago Lacar N° 1364, localidad y partido Del Pilar, Buenos Aires; Gabriel Hernán Gassmann, D.N.I. 28329269, C.U.I.T. 20283292690, soltero, nacido 28/10/1980, domicilio en Santa Celia N° 1365, localidad Del Viso, partido Del Pilar, Buenos Aires; y, Arnaldo Gastón Gareis, D.N.I. 27207864, C.U.I.T. 20272078646, civil, soltero, nacido 01/04/1979, domicilio en Juan Agustín García N° 2883, localidad Del Viso, partido Del Pilar Buenos Aires; todos argentinos y comerciantes. 2) El Salto Riego del Pilar S.R.L. 3) Sede 12 de Octubre Número 3205 de la localidad de Manuel Alberti, partido Del Pilar, prov. Bs. As. 4) Objeto: Compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución e instalación de todo tipo de artefactos, sistemas y equipos de riego; repuestos y accesorios, maquinaria, mobiliario e insumos destinados a la jardinería y parquización, repuestos y accesorios; alquiler y consignación de sistemas de riego, sus plantas motrices o equipos y/o sus partes componentes, estructurales mecánicas, eléctricas y/o electrónicas, y su asistencia técnica y mantenimiento. Asimismo, podrá brindar servicios de asesoramiento, de sistemas de riego, jardinería y parquización. Comercialización de productos para la construcción y ferretería, fabricación y venta de artículos, aparatos y herramientas del rubro ferretería, bulonera, rulemanes, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, metales, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, maderas, aceros, arena, piedra,

cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, jardinería, papeles pintados y alfombras. Importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, distribución de materiales de construcción y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. Colocación y distribución de productos de ferretería, herramientas de construcción eléctricas, neumáticas, de gasolina y manuales y todo aquel producto relacionado con artículos de ferretería y jardinería. Elaboración, fabricación, formulación, procesamiento, acondicionamiento, envasado, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución y almacenamiento de productos fitosanitarios (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, adyuvantes de todo tipo y otros productos para la sanidad vegetal). Inoculación por rociado o espolvoreo con productos agroquímicos fitosanitarios y productos biológicos. Realización de ensayos y análisis químicos, físicos, fisicoquímicos, biológicos, bioquímicos y similares relacionados con la jardinería y parquización. Asesoramiento para la utilización y aplicación de productos de jardinería y parquización. Ejecución de parquizaciones, diseño, construcción y mantenimiento de espacios verdes, áreas deportivas, complejos industriales. Proyecto y dirección de obra, decoración de interiores. Fumigación, fertilización, riegos, colocación de césped v resiembra. Creación de parques y jardines; el diseño y creación de espacios verdes, paisajes para el saneamiento, recreación y la fijación dunícola. Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios. Otorgar préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios. No tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración 99 años desde inscripción 6) Capital \$120000 dividido en 12000 cuotas de \$10 cada una 7) Gerencia 1 o más duración 3 ejercicios. 8) Fisc. Los socios 9) Rep. Legal Gerente Julio Alberto Totaro 10) Ej. Ec. 31/03. Fdo. Romina Rivas. Escribana.

### **ROSSI & FREGA LOGÍSTICA AGROAÉREA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto. Esc. N° 71.- Ampliatoria. 01/07/2025. En la ciudad de Los Toldos, pdo. de Gral. Viamonte - prov. Bs. As., Not. Javier Palacio, Titular del Registro 4 comparecen: Angel Saul Rossi, y Don Pablo Frega, expresan: El Capital Social se fija en la suma de \$90.000.000 dividido en un mil cuotas de peso valor nominal noventa mil pesos cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las Cuotas se integran en un 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo legal, computado a partir de la fecha de constitución de la sociedad 23/05/2025. La sociedad prescinde de sindicatura de acuerdo a lo establecido en el art. 284 de la Ley 19550 y sus modif. La fiscalización será ejercida por los socios conforme art. 55. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

### **ARAMENDI INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ian Marcos Aramendi arg 4/05/1991 DNI 36092933 CUIT 20360929338, arquitecto Emiliano Aramendi arg, 3/11/1993 DNI 37353957, CUIL 20373539571, Ingeniero Industrial Agustín Aramendi arg 09/11/1995 DNI 38927785 CUIT 20389277852 ingeniero agrimensor Rosario Aramendi arg 6/11/1998 DNI 41026354 CUIL 27410263543 estudiante, todos solteros, hijos de Juan Carlos Aramendi y de María Inés Severino y todos con domicilio real en B° Belgrano C/n° 9, de la ciudad y partido de Gral Alvear Pcia Bs As 2) Esc Pca 75 1/07/2025 3) Aramendi Ingeniería y Construcción SA 4) Calle Moreno 1454 ciudad y pdo Gral Alvear Pcia Bs As 5) Objeto realización por sí por cuenta terceros o asociada a terceros, tanto en Arg como en exterior del país CONSTRUCTORA Mediante diseño proyecto desarrollo construcción equipamiento ambientación puesta en valor reconstrucción reparación de viviendas uni y multifamiliares, conj inm estructuras urbanísticas y rurales edificios conj habitacionales centros comerciales industriales edificios y complejos urbanísticos, y/o arquitectura de cualquier naturaleza, obras civiles viales puentes caminos usinas fábricas hidráulicas mecánicas herrería sanitarias eléctricas electromecánicas equipamiento y decoración, urbanizaciones y edilicios toda clase de obras públicas nacionales, pciales, mples, y/o privadas, incorporándoles de la domótica su instalación y aplicación de las técnicas orientadas a la automatización tecnológica y sus sistema seg instalación sistemas comunicación y conectividad informática y/o satelital Proveer al ahorro de energía al acondicionamiento térmico y lumínico con todos los sistemas que provean al bienestar de habitantes y usuarios, mediante la incorporación de nuevas técnicas constructivas. Industriales Producción, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados Mediante diseño, fabricación producción de los insumos equipos paneles sistemas térmicos y aislantes preelaborados y armados su control tecnológico y térmico de calidad, la construcción de aberturas de seguridad con doble protección y elementos físico-químicos de aislación térmica. Los productos antihumedad, placas, paneles, mosaicos, revestimientos aislantes y decorativos. El diseño y construcción del mobiliario funcional al proyecto con incorporación de nuevas tecnologías estéticas, de seguridad, con materiales y sistemas ecológicos. Inmobiliaria. Administradora y Desarrolladora: Organizar realizar desarrollar y administrar las operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales y modalidades disponibles, operaciones de compraventa, leasing y fideicomisos. Constituir Consorcios como Pna Jcas de dcho Privado y de los regímenes de dchos reales de Prop Horizontal común Prop Horizontal especial y administrarlos en su plenitud. Establecer servicios mantenimiento y reparaciones en forma ocasional o permanente. Actuar como Fiduciaria, beneficiaria, fideicomitente o en cualquier otro carácter en los términos establecidos por el Cód Civ y Com de Nación y toda su reglamentación complementaria y cualquier otra norma que la modifique o reemplace en el futuro, mediante la suscripción de contratos de fideicomiso, cuyo objeto sean bienes muebles o inmuebles. También mediante la compraventa, permuta, locación, y administración de inm en gral propios o de terceros, urbanos o rurales; inclusive por el régimen de propiedad horizontal, dcho de superficie u otro título o instituto legal. Proveer información y estadística prestando servicios de mantenimiento, innovativos, seguimiento, capacitación y de auditoría. La instalación y adecuación de sistemas de administración y vtas, y métodos org comercial. La vta de edificios o cualquier otro inmueble; así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas; y en gral construcción y compravta de todo tipo de inmuebles. Financiera: Otorgar préstamos en dinero con o sin garantías, así como la administración y negociación de créditos, títulos, acciones o debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, siempre con dinero propio de la sociedad. Dentro de las actividades de financiamiento están excluidas las que tengan que ver con la intermediación entre la oferta y demanda de cualquier tipo de moneda o papel moneda y las expresamente prescriptas por la Ley nacional 21.526. Se encuentra incluido todo acto o contrato relacionado directamente con este objeto. Para el cumplimiento del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para obligarse, adquirir derechos y contraer obligaciones para formalizar y otorgar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen

con el mismo. Cuando así resulte necesario, todas las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. 6) 99 años desde insc.7) \$30.000.000 dividido en treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. 8) Dción y adm a cargo del directorio comp n° miembros que determine la Asamblea, entre mínimo 1 y máx 7 duración 3 ejercicios Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar vacantes se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescindia de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria Presidente y Director Titular: Ian Marcos Aramendi. Director Suplente: Emiliano Aramendi. 9) cierre ejercicio 31/07 c/año. . María Alejandra Alcalde Abogada.

**RAUCAM S.R.L.**

POR 1 Día - (Anterior Master Grup S.R.L) Por Inst. Pri. del 24-06-25 se subsanó el N° de DNI de Camila Micaela Jaime: 38042211. Eduardo José Herrera. Esc.

**EXTRUTEX S.R.L.**

POR 1 Día - Por acta de socios del 02/06/2025, se aprobó cesión de cuotas, quedando el Capital Social compuesto así: Francisco Martin Belgrano 64 cuotas sociales Manuel Emilio Belgrano 45 cuotas sociales, Juan Cruz Belgrano 46 cuotas sociales Santiago Tomás Belgrano 45 cuotas sociales. Se designa gerentes a Claudia Susana Gericke y a Francisco Martin Belgrano por la duración de la sociedad, quienes aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en la sede social. Se reforma el artículo Noveno. Laura Inés Duó CPCEPBA Leg. 21366/7 Tº 83 Fº 156.

**ASTUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de 5/5/25 María Paulina Romagnino cede 100 cuotas a Manuel Ángel Martínez, argentino, nacido 13/12/70, comerciante, soltero, DNI 21903676, domiciliado Sullivan 351, 3ºF, localidad San Antonio de Padua y partido Merlo, pcia. Bs.As.; y cede 16 cuotas a María Victoria Busquiaz, argentina, nacida 6/6/78, comerciante, divorciada, DNI 26597336, domiciliado Cordoba 84, localidad y partido Merlo, pcia. Bs.As. Fdo: Veronica Cecilia Martinez, Tº XV Fº 112 C.A.M. Abogada Autorizada.

**TALLER DE REPARACIONES DE CARROCERÍAS MSG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Contrato del 01/07/2025. Socios: Marcos Sebastian Ganin, argentino, nacido 26/04/1985, DNI 31553222, soltero, comerciante, domiciliado en Ruta provincial N° 36 4335, San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela, provincia de Bs. As. y Romina Victoria Gomez Valenzuela, Argentina, nacida 18/01/1993, DNI 37393109, soltera, oficial de policia, domiciliada en Monserrat 1993, Zeballos, pdo. de Florencio Varela, provincia de Bs. As. Denominación: "Taller de Reparaciones de Carrocerías MSG S.R.L."; Plazo: 99 años; Capital: \$1.000.000.- conformado por 100.000 cuotas de v\$N. 10.- cada una. Suscripción: Marcos Sebastian Ganin 99.000 cuotas y Romina Victoria Gomez Valenzuela 1.000 cuotas. Integración: 25 % cada socio. Objeto: Comercial: compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de autopartes, repuestos y accesorios del automotor, explotación de taller mecánico integral del automotor, ofreciendo servicios de chapa y pintura, saca bollos, tapicería, mantenimiento, reparación general del automotor y sus accesorios; Administración: Gerente: Marcos Sebastian Ganin, suplente Romina Victoria Gomez Valenzuela. Ambos con domicilio especial en la Sede Social. Fiscalización: los socios art. 55 LGS. Reuniones a distancia se rigen por art. 158 CCCN y normas comp. DPPJ. Cierre: 30/11. Sede Social: calle 14 N° 1675 Berazategui, partido de Berazategui, Provincia Bs. As. Representante Legal: Gerente. Raul Antonio Veinticinque, Contador.

**LA ESQUINA DE PACHECO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Miguel Barindelli, 27/5/81, soltero, empresario, DNI 28.839.363, Vilela 750, ciudad y partido de Tigre y Pedro Ricardo Furnari, 8/11/56, casado, comerciante, DNI 12.425.498, Aristóbulo del Valle 1643, Rincón de Milberg, ptdo de Tigre. Ambos Arg., y domic. en pcia de Bs. As. 2) Inst. Privado 19/05/25 3) La Esquina de Pacheco S.R.L. 4) Av. de los Constituyentes 1080, Gral. Pacheco, ptdo de Tigre, pcia de Bs. As. 5) Objeto: Realizar actividades gastronómicas, elaboración y compraventa de comidas. Servicios de catering, explotación de bares y/o patios de comidas. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. legal: Gerente: Fernando Miguel Barindelli con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, Tº19, Fº303 CALZ.

**COMBUSTIBLES GOÑI HERMANOS DE OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Subsanción art. 25 LGS al tipo SRL por Inst. Privado de fecha 26/6/2025 y Certificación digital del 3/7/25. Goñi Hermanos S.H. de Hugo Horacio Goñi y Alcides Rubén Goñi a SRL. Sres. Hugo Horacio Goñi, arg., empresario, DNI 5518721, CUIT 20055187216, nac. 12/5/1948, dom. Vicente López 2865, P. 2º, dpto. "B", de Olavarría, Prov. de Bs.As., casado en segundas nupcias con Silvia Beatriz Corso y Alcides Rubén Goñi, arg., empresario, DNI 12177433, CUIT 20121774330, nac. 15/7/1958, dom. Moreno 2306, P. 7º, dpto. "A" de Olavarría, prov. de Bs.As., div. de primeras nupcias de María Marta Chojo; 3) Denominación: "Combustibles Goñi Hermanos de Olavarría S.R.L." 4) Sede social: Pringles 3598, localidad y partido de Olavarría. prov. de Bs. As.. 5) Objeto social: Comercial: venta por mayor y menor de combustibles líquidos y sólidos, lubricantes, grasas y derivados del petróleo. Explotación directa o indirecta de estaciones de servicio propias o dadas en arrendamiento. Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Importar y Exportar: Importación y exportación de artículos relacionados con el objeto



social. Actividad fiduciaria y participación en fideicomisos: Constitución y participación en fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios, excepto financieros, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria; entre otras. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: \$113.739.871,20 8) Gerencia: Alcides Rubén Goñi, DNI 12177433, CUIT 20121774330, con dom. especial en Pringles 3598, localidad y partido de Olavarría prov. de Bs. As. 9) Fiscalización: Los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 31/03. Autorizado: Abog. Mario Roberto Paredi, T°XLIX F°154 CALP.

**VALDARICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 26/06/2025, complementario instrumento 04/12/2024. Corrección Artículo Cuarto: El capital se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en doscientas (200) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una y de un voto por cuota, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: la señora Aldana Paula Videberrigain suscribe cien (100) cuotas, que equivale a Pesos Cien Mil (\$100.000) e integra en efectivo en este acto el 25 %, o sea pesos Veinticinco Mil (\$25.000) y el señor Federico Daniel Videberrigain suscribe cien (100) cuotas, que equivale a pesos cin mil (\$100.000) e integra en efectivo, en este acto el 25 %, o sea pesos Veinticinco Mil (\$25.000), integración que los socios acrediten mediante la entrega de la misma al socio gerente, que se hace ante escribano. Artículo Quinto: La administración social será ejercida por los socios o un tercero. La representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más socios, o de un tercero designado por estos con el cargo de gerente. Este o estos podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se podrá designar un gerente suplente que reemplazará a los titulares en caso de vacancia, de acuerdo al artículo 157 de la Ley 19.550. En caso de que la asunción del Gerente Suplente se deba a un impedimento definitivo del Gerente Titular (como renuncia, remoción o fallecimiento), los Socios deberán, en un plazo razonable no mayor a 30 días, convocar a una reunión para designar un nuevo Gerente Titular. Hasta tanto se produzca dicha designación, el Gerente Suplente mantendrá todas las facultades y responsabilidades de un Gerente Titular. Andrea Dajczak, Contadora.

**MHN STEEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado de 07-07-2025 que aclara que el domicilio social es con frente a Plaza Belgrano entre las calles 473 y 14B, número 15, oficina 10, localidad de City Bell (código postal 1896), partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. A su vez, se aclara que el domicilio del socio Pieroni Marcelo Oscar es en calle 8 entre 523 y 523 bis número 873 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Leonardo Francisco Colli, Contador Público.

**CIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ext. del 7/5/25 se reformó art. 12º del Estatuto, fijando Directorio entre mínimo de uno y máximo de siete dir. titulares e igual número de suplentes, con mandato de 3 ejercicios; y se fija un director titular, nombrándose a Martin Ezequiel Filiberti (presidente) y un Director Suplente: Marco Filiberti. José Romano Yalour. Abogado Autorizado.

**ESTANCIA SAN IGNACIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria del 26-03-25, se designa Directorio: Presidente: María Leonor Guisasola, Vicepresidente: Carolina Cortalezzi, Director Suplente, Santiago Mailland. La Plata, 2 de julio de 2025. Luis Alberto Perez Cassini, Abogado Autorizado.

**SHERMAN TRUCKS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 145 del 30/06/2025, por ante el Escribano Mariano Jose Riganti, Registro Notarial 2136 de Capital Federal. Accionistas: Germán Rico, argentino, nacido el 15/11/ 1985, DNI. 31.932.454, CUIT. 20-31932454-3, comerciante, soltero, hijo de Daniel Rubén Rico y de Nora Liliana Martínez, con domicilio en Tuyutí 847, piso tercero, departamento "D", de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; Gustavo Guillermo Canaluche, argentino, nacido el 21/09/1971, DNI: 22.337.861, CUIT. 20-22337861-8, comerciante, y Emiliano Pablo Canaluche, argentino, nacido el 26/09/1979, DNI: 27.554.849, CUIT. 23-27554849-9, comerciante, los dos últimos solteros e, hijos de Emilio Alberto Canaluche y de Susana Beatriz Cappelletti, domicilios en la calle San Antonio número 884, de Capital Federal. Razón social: La sociedad se denomina Sherman Trucks S.A. Sede social: Calle Tuyutí, número 847, piso tercero, departamento "D", de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Plazo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros, o asociados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones y/o actividades: a) Servicios: Reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y rodados en general, entre ellos camiones, automóviles, moto vehículos, bicicletas y otros), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. b) Comerciales: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, al por menor y/o al por mayor, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario- c) Transporte: El transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos permitidos por las leyes y reglamentaciones en vigencia que se relacionen con el presente estatuto y directa o indirectamente con el objeto social, ya sea por cuenta propia, de terceros, en cualquier punto del país o en el exterior.



Capital Social: El capital social es de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000), representado por 6.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor Pesos Un Mil (\$1.000) por acción. La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, integrado entre un mínimo de uno y un máximo de tres titulares, con mandato por tres ejercicios, no obstante, permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades. Se designa como Presidente: German Rico. Vicepresidente: Emiliano Pablo Canaluche, Director Suplente: Gustavo Guillermo Canaluche, quienes aceptan los cargos que les han sido conferidos, y que constituyen domicilios especiales en sede social. El ejercicio social cerrará el día treinta de abril de cada año. Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matricula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

### **D&C BUSINESS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Ezequiel Pérez, nacido el 11/08/89, D.N.I. 34.739.024, Sanabria 5576, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. y Christian Damián Escobar, nacido el 22/01/84, D.N.I. 30.745.020, Carlos Mugica 1374, Del Viso, partido de Pilar, pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 17/06/2025. 3) "D&C Business S.R.L.". 4) Sede social: Carlos Mugica 1374, Del Viso, partido de Pilar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y comercialización de automotores, maquinaria agrícola y vial, camiones, bicicletas, sus partes, repuestos y accesorios. Servicios: Prestación de servicios de call center. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000.- 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Diego Ezequiel Pérez y Christian Damián Escobar. 10) 31 de Mayo cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

### **SANTAMARIA PINEDO Y GALDEANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento privado del 2/07/2025. Socios: Camila Jazmín Galdeano De Solano, argentina, DNI: 41.705.343, CUIT 27-41705343-9, soltera, nacida el 27/04/1999, de profesión empresario, con domicilio real en la calle José María Penna número 1645, Piso planta baja, departamento 4, de la localidad de Banfield, de la Provincia de Buenos Aires; y Hernán Nicolás Pinedo, argentino, titular del DNI: 38.841.163, CUIT 20-38841163-6, soltero, nacido el 26/03/1995, de profesión comerciante, con domicilio real en la Calle Hornos número 827, Piso planta baja, departamento 1, de la localidad de Lanús, partido de Remedios de Escalada de la Provincia de Buenos Aires; y Gastón Eduardo Santamaría, argentino, DNI: 35.131.139, CUIT 20-35131139-9, soltero, nacido el 31 de diciembre de 1989, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Amado Nervo número 3032, Piso 2°, departamento "A", de la localidad de Lanús de la Provincia de Buenos Aires. Razón social: Santamaría Pinedo y Galdeano S.R.L.. Sede social: Bolaños, número 350, de la localidad de Gerli, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires. Plazo: La Sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de la Provincia de Buenos Aires (en adelante denominada la "DPPJ"). La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación, locación, leasing y toda actividad vinculada al intercambio de electrodomésticos, artículos electrónicos, máquinas, muebles, artículos de bazar y en general todo tipo de bienes muebles y/o artículos para el hogar u oficina, tanto en territorio nacional como extranjero. B) Financieras/Servicios: Sea con fondos de cualquier tipo, propios o de terceros financiar la adquisición de los bienes o cualesquiera de las operaciones del punto A), otorgar préstamos, realizar aportes e inversiones de capital a particulares o en sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general; realizar o brindar el servicio de cobranza y/o recupero de facturas o cualquier tipo de acreencias o derechos, sean propias o por encargo o en representación de terceros, con o sin recursos, sus actividades complementarias: investigación y clasificación de clientela y/o deudores y toda otra actividad que tienda a favorecer la evaluación, otorgamiento, administración, recupero, gobierno de riesgos, vinculados a la financiación y/o crédito para la adquisición de bienes o derechos u otros fines personales, con causa en cualesquiera tipo de operación contractual (civil, comercial, financiera, entre otras) nacional o internacional, que posea, le sean cedidas o encomendadas para su administración y/o recupero, tanto judicial como extrajudicial; y cuanto acto jurídico resulte menester y/o útil a tales fines. No se realizará ninguna de las actividades comprendidas por la Ley 21.526. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Las actividades comprendidas en este objeto serán realizadas por profesionales con título habilitante en cada materia, en los casos que así se requiera. Capital Social: La Sociedad tendrá un capital social de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), dividido en cuotas sociales de Mil Pesos (\$1.000) de valor nominal por cuota. Por lo que está dividido en 300 cuotas sociales. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser socios o no de la Sociedad, los que ejercerán la gerencia en forma individual y, en caso de ser más de uno, pudiendo actuar siempre de forma indistinta. Se designa por unanimidad a Camila Jazmín Galdeano De Solano; Hernán Nicolás Pinedo, y Gastón Eduardo Santamaría, como Gerentes Titulares. Los Gerentes, presentes en el acto dicen: Que aceptan el cargo para los que han sido designados, firmando de conformidad, y constituyen su domicilio especial a los fines del artículo 256 de la Ley 19.550 en la calle Bolaños, número 350, entre las calles Florencio Varela y General Güemes, de la localidad de Gerli, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires. La Sociedad prescinde de sindicatura. En caso de que sea obligatorio por estar la Sociedad incurso en el art. 299 de la Ley General de sociedades, se deberá designar un síndico titular. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año Firmante: Contador Público: Jorge Luis Orozco. Matricula: Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

### **HILLS MEDICAL CLINIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Por Acta de fecha 05/06/2025 se rectifica el Artículo 4° de la empresa Hills Medical Clinic S.R.L. quedando redactado de la siguiente manera; capital social: \$300.000 - Pesos Trescientos Mil. Lucas E. Pombo. Contador Público. Dr. Lucas Eduardo Pombo

Contador Público (UADE) T° 124 - F° 121 / Legajo N° 32054/4 C.P.C.E.P.B.A. CUIT N° 20-25649579-2.

**METALPLÁSTICO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. En publicación B.O. del 10/04/2023 donde se comunica: "Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27/03/2023...", correspondía decir "Se hace saber que por reunión de socios extraordinaria de fecha 15/02/2023...". Socio Gerente Leandro Martín Meglio DNI 23.015.250.

**NIERENBERGER HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 10/1/2025 se designó el siguiente Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Leandro Nierenberger, DNI 25.720.743, CUIT 23-25720743-9, domicilio real en calle Bossinga n° 276, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, y Andrés Nierenberger, DNI 24.953.447, CUIT 20-24953447-2, domicilio real San Martín n° 281, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, ambos constituyéndolo legal en la sede social de calle Bossinga n° 276, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Leandro Nierenberger, Presidente.

**SOISO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Nelson Norberto Araujo, argentino, casado, comerciante, nacido el 07/09/1974, DNI 24.136.152, CUIT 20-24136152-8, con domicilio en Remedios de Escalada 2418, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; y Muriel Ivaldi, argentina, casada, Licenciada en Administración, nacida 03/01/1978, DNI 26.352.905, CUIT 27-26352905-2, con domicilio en Remedios de Escalada 2418, localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento Privado con firmas certificadas por Escribano Público el 03/07/2025; 3) La Sociedad se denomina Soiso S.R.L.; 4) Sede social: Emilio Lamarca 391, localidad de Martínez (CP 1640), partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, República Argentina; 5) Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; 6) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios gastronómicos en general, incluyendo la explotación de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, servicios de catering, delivery y take away; la elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas, con y sin alcohol; la organización y realización de eventos gastronómicos; la explotación de locales comerciales destinados a la venta y consumo de alimentos y bebidas; y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con la industria gastronómica. Asimismo, podrá realizar actividades de asesoramiento, capacitación, consultoría y franquicias en materia gastronómica, así como adquirir, enajenar, arrendar, administrar y explotar bienes muebles e inmuebles relacionados con su objeto. A los efectos de la concreción de su objeto social la sociedad podrá contratar, por sí o por intermedio de representantes, con entidades privadas nacionales o internacionales y/o entidades públicas, ya sea de carácter municipal, provincial o nacional; podrá intervenir en licitaciones y/o concursos de precios e idoneidad; celebrar contratos de compra venta, alquiler, arrendamiento, leasing, franquicias, locación de obra, representación, distribución y cualquier otro relacionado con la prestación de servicios relativos al objeto, como así también participar en fideicomisos o cualquier otra modalidad de financiación. Podrá además, registrar y/o adquirir, dentro o fuera del país, marcas de fábrica o de comercio, fórmulas y/o procedimientos de elaboración y patentes de invención. En consecuencia, para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene facultades para efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen con el objeto social, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o éste contrato; 7) Capital social: \$100.000, representado por 100.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada cuota; 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el plazo de duración de la Sociedad, o hasta su reemplazo por remoción o renuncia; 9) Gerente titular: Nelson Norberto Araujo. Gerente Suplente: Muriel Ivaldi. Ambos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en la sede social; 10) Se prescinde de sindicatura; y 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Mauro Fernando Satamay, Autorizado, Contador Público T° 177 F° 140, CPCEPBA.

**POLIBAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reconducción y reforma contrato social. Artículos tercero y sexto. Por reunión de socios del 30/06/2025 se resolvió en forma unánime la reconducción societaria y modificación de siguientes artículos. Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de cuarenta (40) años a contar desde la fecha de la inscripción registral de la presente reconducción. Artículo sexto: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, y hasta un máximo de 3 (tres) quienes harán uso de la firma social con el cargo de gerentes, de manera indistinta por cualquiera de ellos. Se mantendrán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Se designa en forma unánime a Oscar Julio Cristofani y María Soledad Cristofani como gerentes por todo el término de duración de la sociedad. Eduardo Lagorio, Contador Público.

**SM2 INGENIERÍA Y PROYECTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, Modificación: 1) Socios constituyentes: Entre el señor Federico Gustavo Stuhldreher Madsen, domiciliado en Pedro Pico 284 de Bahía Blanca, nacionalidad argentino, DNI 20.691.679, fecha de nacimiento 17/08/1969, de profesión ingeniero industrial, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra Paula Verónica Albarracín, DNI 21.797.937, CUIL 23-21797934-4, y el Señor Julio Daniel San Martín, domiciliado en Entre Ríos 1621, de la ciudad de Bahía Blanca, nacionalidad argentino, DNI 12.724.684, fecha de nacimiento 18/11/1958, de profesión ingeniero industrial, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Miriam Salomé Cellini, DNI 16.068.627, CUIL 27-16068627-3; 2) La sociedad establece su domicilio social y legal en Entre Ríos 1621 de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía

Blanca. 3) El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$1.000.000,00) que se divide en mil (1.000) cuotas iguales de pesos un mil cada una (\$1.000,00), el Sr. Stuhldreher Madsen tiene 500 cuotas y el Sr. San Martín 500 cuotas. 4) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes que se elegirán en asamblea. A fin de administrar la sociedad se designan como socios gerentes a los señores Federico G. Stuhldreher Madsen y Julio D. San Martín Julio D. San Martín, quienes también podrán realizar los trámites de inscripción de la sociedad. 5) Los Socios Federico G. Stuhldreher Madsen y Julio D. San Martín se encuentran habilitados para ejercer el cargo de Socio Gerente y constituyen domicilio especial en Pedro Pico 284 y Entre Ríos 1621 de Bahía Blanca, respectivamente. Federico Gustavo Stuhldreher Madsen, Socio Gerente, DNI 20.691.679.

### **ERCOLANI Y MOREYRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios de fecha 26 de junio de 2025 se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad denominada Ercolani y Moreyra S.R.L. a partir del 30/06/2025 y se designó como liquidadores y tenedores de la documentación y guarda de libros societarios y contables a Moreyra Enio José Omar, DNI: 21.171.382, arg., nac. 19/09/1970, soltero, product. de seguros, en Enrique Julio 115, Bahía Blanca, Bs. As. y Ercolani Guillermo Adrián, arg., nac. 15/09/1979, soltero, mecánico, en Güemes 1574, Bahía Blanca, Bs. As. Firmando: Moreyra Enio José Omar, Socio-Gerente, DNI: 21.171.382.

### **HIDROLIT ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Asamblea Ordinaria del 6/3/2025 Pablo Manuel Martelli renunció al cargo de Presidente y en su lugar se designó a Juan Manuel Martelli. Abog. Nicolás M. Fiscarelli T° 64 F° 332 CALP.

### **D M HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 20/05/2025 con firmas certificadas notarialmente el día 19/06/2025, los señores Matias Andres Ullmann, nacido el 09/08/1994, arg., D.N.I. 38.174.192, CUIT 20-38174192-4, empleado, soltero, domiciliado en Cnel. Julio Campos N° 1255 de Cnel. Pringles, prov. de Bs. As.; y Dario Alejandro Ullmann, nacido el 29/04/1989, arg., D.N.I. 34.377.701, CUIT: 23-34377701-9, empleado, soltero, domiciliado en Mercedes N° 141 de Cnel. Suárez, prov. de Bs. As.; deciden constituir D M Hermanos S.R.L. Domicilio social: Cnel. Julio Campos 1255 de la localidad de Cnel. Pringles, pdo. homónimo, prov. de Bs. As. Objeto: realizar por cta. propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranj., las sgtes. activs.: 1) Agropecuarias: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de tambos, cultivos, forestaciones, reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales. Comercialización de productos agrícolas y ganaderos, producidos y/o fabricados por la sociedad o por terceros. Compraventa de ganado vacuno, ovino, porcino, aves. Invernada de animales, cría de animales propios de la sociedad o adquiridos por la misma. Realización del ciclo integral de siembra y producción de cualquier tipo de semillas, granos, cereales y oleaginosas. 2) Servicios: Realización de serv. de pulverización y fumigación, siembra, labrado, fertilización, y recolección. Servicios de consultoría agropecuaria. Servicio de reparación y/o reacondicionamiento de instalaciones rurales. 3) Transporte: Transporte de mercaderías, combustibles, frutos del país, materias primas, cereales, hacienda, acarreos, fletes, encomiendas; como así tamb de la distribución en todo el territorio de las mercaderías transportadas, las mismas podrán ser transportadas por camiones, ferrocarril, aeronaves y/o embarcaciones, propias y/o ajenas. Podrá prestar servicio "multimodal", combinando servicios terrestres, aéreos y marítimos. Las mercaderías podrán ser a granel, envasadas o de la manera que se la presente para su transporte, y transporte de contenedores propios o ajenos. Prestación de servicios de carga y descarga de mercaderías envasadas y/o a granel, con maquinarias propias o de terceros y/o a sangre dentro de depósitos, playas y/o galpones, en todo el territorio de la Republica o del extranjero. 4) Mandatos: Aceptación y ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones, corretajes e intermediación de cualquier tipo de negocios de madera, cereales, oleaginosas, hortalizas, lanas, cueros, toda clase de semillas y/o productos forestales, agrícolas, frutícolas, hortícolas, animales y semovientes en general, en su estado natural o en cualquier etapa de su procesamiento y demás explotaciones del suelo y hacienda en pie o faenada. A esos fines podrá intervenir en todas las bolsas o mercados del país o del exterior. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y en este Estatuto. Duración: 99 años. Capital: \$400.000. Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del art. 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerente a Matias Andres Ullmann. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 30/04. Fdo. Rodrigo Villalba, Abog. Autorizado.

### **COSEMBRAR S.A.C.I.F.I.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2025 se resolvió la elección de autoridades y distribución de cargos: Presidente: Mateo Jorge Antonijevic, Vicepresidente: Elena Maria Antonijevic y Director Suplente: Nancy Noemí Antonijevic; quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios especiales en la sede social. Autorizante: Notario Martín Roberto Tótaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. provincia de Buenos Aires.

### **LOS HERMANOS DE DIAGONAL 73 Y 40 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Jesús Jiménez Guzmán, arg, soltero, hijo de José Jiménez Claire y Vilma Guzmán, nac el 09/04/2006, DNI 47.254.609, comerciante, dom en Diag 73 N° 2814, piso 4 de loc y part La Plata, pcia de Bs As. José Luis Jiménez Guzmán, arg, soltero, hijo de José Jiménez Claire y Vilma Guzmán, nacido el 04/10/1998, DNI 41.448.394, comerciante, dom en calle 528 N° 3934 de loc La Cumbre, part de La Plata, pcia de Bs As. 2) Instrumento privado del

4/06/2025. 4) Diag 73 N° 2814, piso 4, loc y part La Plata, pcia de Bs As. 5) La sociedad tendrá por objeto: A) Comercial: Verdulería; compraventa de productos de verdulería, comercialización de hortalizas, frutas y verduras frescas. Se comercializarán alimentos de almacén y dietética. Incluyendo productos sin gluten. Carnicería: comercialización y distribución de carnes frescas. Elaboración y venta de productos cárnicos procesados. Gastronomía: Producción, elaboración, comercialización y distribución de productos alimenticios. Podrá desarrollar actividades de restaurante, bar, cafetería, rotisería y catering. Podrá importar y exportar insumos gastronómicos; y gestionar franquicias. Florería: Venta de flores naturales y artificiales, arreglos florales y plantas ornamentales. Comercialización de accesorios y artículos relacionados con jardinería y decoración floral como flores artificiales y arreglos florales. Accesorios de decoración como macetas. También se comercializarán fertilizantes, tierra para cultivo y herramientas de jardinería. B) Construcción: Diseño, planificación y ejecución de obras de construcción, reformas y remodelaciones. Prestación de servicios de arquitectura, ingeniería y gestión de proyectos inmobiliarios. C) Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. Locación de bienes muebles. Toda actividad que surja de su objeto que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 6) 99 años. 7) \$100.000,00. 8) y 9) gerente, representante legal: Juan Jesús Jiménez Guzmán, x todo el término de dur. Art 55 LSC. 10) 30/06. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

### **SUCESORES DE MIGUEL CAMIO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 17/06/2025. Según Acta de AGO N° 27 del 11/05/2025 se modifica el artículo primero del estatuto a fin de cambiar la sede social, la misma constará en el acta. Sede social: Calle Dolores Blanco N° 40 de la loc y part de Benito Juárez, pcia de Bs As. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

### **ZUELO EMPRENDIMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por transformación, 1) Walter Osvaldo Edgar Cabezuelo, 09/01/77, DNI 25.668.335, 44 n° 659 3° A, La Plata y Víctor Osmar Edgar Cabezuelo, 09/01/77, DNI 25.668.338, 55 n° 522 2° C, La Plata; argentinos, solteros, empleados. 2) Acta 04/09/24. 3) Zuelo Emprendimientos S.A. 4) 55 n° 522 piso 1, La Plata. 5) a) Comerciales: Compraventa, distribución, representación, comisión, consignación de los bienes indicados en este artículo; la explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales; b) Agropecuaria: (i) Agrícola; (ii) Pecuarias; (iii) Forestales; c) De Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, técnico y profesional realizado en cada caso por los profesionales correspondientes con título habilitante; d) Financieras: Excluidas las operaciones Ley de Entidades Financieras; e) Inmobiliaria; f) Construcción: Construcción, reconstrucción, restauración, en todas de obras civiles de arquitectura o ingeniería, sean públicas o privadas; g) Productos y servicios médicos: Fabricación, comercialización de productos, aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos y ortopédicos. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. h) Exportadora e importadora. i) Industriales: Mediante la explotación en todas sus formas de limpieza, secado y curtiembre de cueros animales y elaboración de suelas, y la fabricación y comercialización de muebles y mobiliario de todo tipo; j) Audiovisuales y de comunicación: Realizar tareas de diseño, ya sea de comunicación, visual, gráfico, social. 6) 99 años. 7) \$37.312.000. 8) 1/5 titulares, igual o menor número suplentes, 3 ejercicios, Pte. Víctor Osmar Edgar Cabezuelo, Dir. Sup. Walter Osvaldo Edgar Cabezuelo, Fisc: s/síndico. 9) Pte. 10) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa.

### **CIMENTA CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Matías Nahuel Mouras Sabadell, DNI 38.056.250, soltero, argentino, martillero, nacido el 19/05/1994, domiciliado en Arieta 913, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; Matías Alejandro Iglesias, DNI 38.151.010, soltero, argentino, comerciante, nacido el 4/04/1994, domiciliado en Almafuerde 564, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; y Orlando José Mouras, DNI 18.524.669, casado, argentino, empleado, nacido el 13/07/1967, domiciliado en Granaderos 2786, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 04/07/2025; 3) Denominación Cimenta Constructora S.R.L.; 4) Domicilio: Bermúdez 2452, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la construcción, refacción, reparación, demolición, comercialización, locación, y administración de todo tipo de inmuebles. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$30.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Matías Alejandro Iglesias como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/05 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

### **DH NORTE DIRECCIONES HIDRÁULICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Fernando Burgueño, soltero, nacido el 16/01/73, D.N.I. 23.193.067, Junín 853, Boulogne, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. y Diego Raúl Barbeta, divorciado, nacido el 26/10/71, D.N.I. 22.241.560, Martín Rodríguez 828, Villa Adelina, partido de San Isidro, pcia. Bs. As., ambos argentinos y empresarios. 2) Instrumento Privado del 10/06/2025. 3) "DH Norte Direcciones Hidráulicas S.R.L.". 4) Sede social: Martín Rodríguez 813, Villa Adelina, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Servicios: La explotación de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de rodados ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería y carrocería, el recambio de partes de carrocería y cristales, el servicio de chapa, pintura, lustrado, terminación, alineación y balanceo de dirección. Comercial: Importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de lubricantes, aditivos, baterías y partes, repuestos y accesorios para rodados. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social.



Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Pablo Fernando Burgueño y Diego Raúl Barbeta. 10) 30 de junio cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**PESCA LAFKEN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por resolución de asamblea de accionistas del día 17 de septiembre de 2022 y acta de Directorio de Distribución de cargos del día 18 de septiembre de 2022, el Directorio de Pesca Lafken S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Ivan Gustavo Prozorovich, CUIT 20-22845555-6; Director Suplente: Carlos Lionel Carranza, CUIT 20-20236748-9. Firmado Ivan G. Prozorovich -Presidente.

**DESARROLLOS MELINXUE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Song Xue, empresario, nacido el 22/09/77, D.N.I. 94.111.101 y Meilan Lin, comerciante, nacida el 17/09/83, D.N.I. 94.094.373, ambos chinos, solteros y domiciliados en Hipólito Yrigoyen 699, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 129 del 14/04/2025 y Escritura Pública N° 253 del 18/06/2025. 3) "Desarrollos Melinxue S.A." 4) Sede social: 25 de Mayo 632, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y comercialización de automotores, maquinaria agrícola y vial, camiones, bicicletas, sus partes, repuestos y accesorios. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Song Xue y Director Suplente: Meilan Lin. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**CIVETRA CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto. Por Instrumento Privado de fecha 02/07/2025 Certificado 03/07/2025 pasado por ante el Not. Federico Hernán Díaz Falocco entre los señores Fernandez Lautaro Daniel, Arg. Nac. 26/03/1992, de 33 años DNI 36.617.988 CUIT 20-36617988-8, soltero, hijo de José Luis Fernandez y Silvia Ethel Palomo; domicilio calle 17 Nro. 262 de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. Bs.As., Empresario; y Palomo Ethel Silvia, Arg., Nac. el 23/07/1960, de 65 años de edad, DNI 14.161.701, CUIT 27-14161701-5, de estado civil separada de hecho de José Luis Fernández, hija de Emilio José Palomo y Fermin Apolinaria Negrette, domicilio calle 20 Nro. 427 de la ciudad de y partido de La Plata, Prov. Bs. As., Empresaria, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, La Sociedad se denomina "Civetra Constructora S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el termino de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de su inscripción en el registro público de comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios, la sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: i) constructora: mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. ii) obras civiles, viales y de arquitectura: mediante la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, explotación y/o mantenimiento de edificios públicos o privados, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, electromecánicas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, y construcciones civiles e industriales de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, movimientos de tierra y demoliciones; de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. iii) de administración fiduciaria: mediante la administración de fideicomisos inmobiliarios, custodia material de los bienes, realización de mejoras y reparaciones necesarias, contratación de seguros y pago de tributos que los gravan. podrá accionar ante terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, cobrar el reembolso de gastos realizados por él, a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza, y transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. iv) de mandatos y servicios: ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. especialmente lo relacionado a la construcción y servicios inmobiliarios. v) comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, leasing, comisiones, consignaciones y representaciones, distribución, de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social. todas las actividades en el caso que así lo requieran serán realizadas por personal idóneo y/o profesionales habilitados al efecto. a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, el capital social se fija en la suma de \$10.000.000 (pesos diez millones) divididos en 1.000 cuotas partes de \$10.000 - valor nominal cada una, las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley 19550. la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, los gerentes titulares deberán constituir la siguiente garantía conforme el artículo 256 de la ley 19.550, la suma de diez mil pesos (\$10.000) en efectivo cada uno de ellos, la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, en este acto acuerdan. 1) Suscripción e Integración del capital. el capital social se suscribe y se integra de la siguiente forma: Fernandez Lautaro Daniel suscribe 700 cuotas de \$10.000,00 de un voto por cuota y Palomo Ethel Silvia suscribe 300 cuotas de \$10.000,00 y un voto por cuota, ambos integran el (25%) veinticinco por ciento mediante depósito bancario comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, en un término no mayor a dos años. 2) sede social: la sede social se fija en la calle 20 Nro. 427, Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Bs. As., 3) Designación de Gerente: se designa gerente titular al señor Fernandez Lautaro Daniel, 4) Aceptación de cargo: el gerente



designado manifiesta que acepta el cargo conferido. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

**EDIFICADORA LIBERTAD S.A.**

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-65835571-2) - Designación Directorio S.A.: Por Acta de Asamblea del 28/03/2025 y Acta de Directorio del 03/04/2025, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: María Sol Tedesco, DNI: 29.359.814, CUIT: 27-29359814-8, domicilio constituido San Lorenzo 1680- Mar del Plata, Bs. As.; Director Titular y Vicepresidente: Pablo Guillermo Tedesco, DNI: 23.479.974, CUIT: 20-23479974-7, domicilio constituido Olavarría 2850 5º B, Mar del Plata, Bs. As. y Directora Suplente: Rita Azucena Lute, DNI: 17.338.092, CUIT: 27-17338092-0, domicilio constituido Sagastizabal 5856, Mar del Plata, Bs. As. Soc. no incl. art. 299 LGS. María Sol Tedesco. Presidente.

**PRONTO SERVICIOS Y VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 49 celebrada el 12 de junio de 2025, se resolvió modificar el objeto social comprendido en el Artículo 4 del estatuto, dejándolo redactado en la siguiente forma: Artículo 4: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros: a- El transporte terrestre, ya sea nacional y/o internacional de pasajeros, carga general, cereales y oleaginosas, ganado en pie de cualquier tipo, subproductos, sustancias alimenticias, cosas y herramientas, encomiendas y todo otro tipo de mercaderías generales, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros. b- La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, representaciones, comisiones, consignaciones y en general la organización y prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, organización y prestación de servicios de taxis y remises con vehículos propios o de terceros, c- Compra, venta, acopio, explotación, administración, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósito, ferias, transporte, almacenes, referentes a los productos originados en la industria, agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender su actividad hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, d- Construcción, reforma, refacción, remodelación, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, así como la distribución, traslado y transporte de materias primas, materiales, insumos, máquinas y equipos relacionados con dicho rubro y de empleados y personal de la actividad de la construcción hacia o dentro de las obras de construcción, caleras, yacimientos y/o minas. Las actividades así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5to. De la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizar las comprendidas en la ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Daniel Hernán Arimay. Socio gerente. DNI 22354881.

**LENOCA DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Escrituras públicas Nro. 128 de 26/03/2025 y 212 de 14/05/2025, escribano Jose Miguel Buscaglia, tit. Reg. Nro. 3 de Gral. Pueyrredón. Adriana Casado. CP.

**HANGAR 360 COMUNICACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Sebastian Vezzani y Matias Menestrina, estado civil solteros. López Inguanta Vanesa Abogada T 55 F 290 CALP.

**HOTELES Y ESTANCIAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 29/11/24 se designó a Alejandro Bigatti y Cecilia Gayoso como Presidente, y Direc. Supl. respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. Tº 52 Fº 112 CALP.

**DELCASTILLOPROP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por error involuntario en el edicto constitutivo no se consignó la nacionalidad de Virginia Marcela Del Castillo. Se hace constar que es de nacionalidad Argentina. Santiago Nuñez, Abogado Autorizado.

**GUME GROUP TANDIL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Cruz Guglielmo, 25/12/95, DNI 39.458.000, Maipú 359 dto 2, Tandil, y Ignacio Meana Aldayturriaga, 30/01/97, DNI 39.962.681, Fernández de la Cruz 1045, Tandil; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 30/04/25. 3) Salceda 1545 Tandil. 4) 1) Comerciales: a) Taller mecánico destinado al mantenimiento mecánico integral de moto vehículos, automotores, reparaciones, lavado, mantenimiento preventivo y ordinario que incluye la provisión de repuestos, fluidos y la mano de obra necesaria. b) La compra venta e importación de motos, autos, camiones, camionetas y utilitarios, ómnibus y vans, 0 km y usados. c) Comprar, vender, explotar, instalar establecimientos comerciales (agencia de compra venta de autos, nuevos y usados y/o talleres mecánicos); d) La compra venta, fabricación de carrocerías, repuestos y accesorios de la industria automotriz. 2) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. 3)

Constructora: construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 4) Financiera: excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Presidente Ignacio Meana Aldayturriaga, Director Sup. Juan Cruz Guglielmo. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor dir suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Pte. 9) 31/01. Vanesa López Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

**DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES HOGAR S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 01/07/2025 Socios: Matías Ezequiel Stagliano, argentino, DNI 32.965.142, CUIT 20-32965142-9, nacido el 7 de marzo de 1987, comerciante, estado civil soltero, hijo de Zunilda Marlene Ortega y Alberto Stagliano, con domicilio real en La Paz 3274 de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, Giuliana Stagliano, argentina, DNI 42.057.073, CUIT 27-42057073-8, nacida el 5 de septiembre de 1999, comerciante, estado civil soltera, hija de Zunilda Marlene Ortega y Alberto Stagliano, con domicilio real en Brasil 988, piso 3, de Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires y Vicente Sebastián Stagliano, argentino, DNI 34.332.268, CUIT 20-34332268-3, nacido el 28 de diciembre de 1988, soltero, hijo de Zunilda Marlene Ortega y Alberto Stagliano, con domicilio real en La Paz 3274 PB de San Justo, partido de La Matanza. Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar, en el país o en el exterior, 1) La fabricación, distribución, venta por mayor y menor, importación y exportación de bienes del hogar, muebles, electrodomésticos, cocina, termotanques, calefacción, ventilación, refrigeración, línea blanca y marrón, herramientas, colchones, tecnología, TV y audio, artículos de jardinería, informática, perfumes y bicicletas. 2) Realización de actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. Para los casos necesarios, la sociedad contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante. La sociedad no desarrollará ninguna de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, u otras por las que se requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por este estatuto, y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. Capital: \$30.000.000 Duración: 99 años Administración y representación: está a cargo de un directorio integrado por uno a cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de por lo menos un director suplente será obligatoria. El término de su elección es de seis ejercicios. Directorio: Presidente y representante legal: Vicente Sebastián Stagliano, y Director Suplente: Giuliana Stagliano. Fiscalización: La sociedad prescinda de sindicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Condarco 1549, localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño, Autorizada.

**MOCAFINBO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Cáceres Roxana Elizabeth, argentina, nacida el 26/08/1974, casada, agente de turismo, DNI 24.110.984, CUIT 23-24110984-4, domiciliada en Larrea 2184 de Lomas del Mirador, La Matanza, prov. de Bs. As. y Finvarb, Iván Ezequiel, argentino, nacido el 03/08/88, soltero, comerciante, DNI 40.976.069, CUIT 20-40976069-5, domiciliado en Paso 1569 de Ramos Mejía, La Matanza, prov. de Bs. As.; 2) Fecha del instr. de constitución: 10/06/2025; 3) Razón social: Mocafinbo S.R.L. 4) Domicilio social: Larrea 2182 de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, prov. de Bs. As. 5) Objeto social: Comercialización de viajes, mediante la Intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; y financieros, mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso del público. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social \$200.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de la socia Cáceres Roxana Elizabeth por el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Federico Nahuel Bouzas, Abogado.

**FORROCHAP S.A.**

POR 1 DÍA - Por resolución del Directorio, se resolvió mudar la sede social a calle Guardias Nacionales 97 bis, ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos, PBA. Claudia Liliana Ordarcuhu, Presidente del Directorio.

**EFEPE S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea unánime 11/3/25 elección nuevo directorio 3 ejercicios mínimo 1 máximo 8 Presidente Alfredo Juan Fauverte Vicepresidente Liliana Araceli Remudo Director Titular Melina Fauverte Director Titular Laura Fauverte Director Suplente Néstor Aldo Remudo Autorizado Carlos Gonzalez La Riva abogado t 4 f 427 CALM.

**SUDURBANO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Contrato del 02/07/2025. Socios: Nicolas Ostrowsky, Argentino, nacido 02/08/1981, DNI 28987735, soltero, empresario, domiciliado en 9 de Julio 446, Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Bs. As. y Wilder Pereira Gutierrez, Boliviano, nacido 20/05/1972, DNI 9306292, viudo en primeras nupcias con Mary Ugarte Bustamante,

DNI 92914554, constructor, domiciliado en Perú 1634, Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Bs. As. Denominación: "Sudurbano Construcciones S.R.L."; Plazo: 99 años; Capital: \$1.000.000.- conformado por 100.000 cuotas de v\$n. 10.- cada una. Suscripción: Nicolas Ostrowsky 99.000 cuotas y Wilder Pereira Gutierrez 1.000 cuotas. Integración: 25 % cada socio. Objeto: Comercial: Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones, y todo tipo de obras de carácter público y privado; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; y realización servicio y actividad relacionada a la construcción, ya sean obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por sí o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad y la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales; importación, exportación y distribución de productos y materiales para la construcción. Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo, entre otros, en este concepto: caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por contratación directa o licitación pública.; Administración: Gerente: Nicolas Ostrowsky, suplente Wilder Pereira Gutierrez. Ambos con domicilio especial en la Sede Social. Fiscalización: Los socios art. 55 LGS. Reuniones a distancia se rigen por art. 158 CCCN y normas comp. DPPJ. Cierre: 28/02. Sede Social: Primera Junta 475 torre B105, Quilmes, partido de Quilmes, provincia Bs. As. Representante Legal: Gerente. Raul Antonio Veinticinque, Contador.

### **TECNIPINTURAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 247 del 04/07/2025 se reforma la denominación social quedando el artículo primero así: Primero denominación social: Tecni-Pinturas de JDC S.R.L. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

### **CORRALÓN DE MATERIALES LA FAMILIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Edicto de instrumento complementario al contrato de constitución de Corralón de Materiales La Familia S.R.L. Expediente: 21209-16614, Legajo: 1/299704. Se presenta el siguiente instrumento complementario en virtud de subsanar las observaciones: A) Que se modifica parte del artículo quinto del estatuto, el cual se transcribe y queda de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00), dividido en 100 cuotas de Pesos Cinco Mil (\$5.000) valor nominal cada una, y con derecho a un voto cada cuota. Las cuotas son suscriptas por los socios en partes iguales. La integran el 25 % en este acto en dinero el cual será depositado en un banco oficial conforme lo dispone el art. 140 de la disposición 45/2015 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. El saldo restante será integrado dentro de 2 años contados al día de la fecha de suscripción del acto constitutivo. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. B) Designar Socios Gerentes a la Sra. Rolon Julieta Jazmin, DNI: 36.771.982, con domicilio en calle Foppa Nro. 378, Burzaco, provincia de Buenos Aires, y al señor Rolon Sosa, Ervin Gregorio Fabián, DNI: 92.477.560, domicilio en la calle Loreto nro. 923, Burzaco, provincia de Buenos Aires, ambos constituyen domicilio social en la calle en la calle General Las Heras Nro. 106, localidad de Longchamps, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Susanj Roxana Vanesa, Contadora Pública.

### **BUSIER S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha instrumento: 27/06/2025- 1) Juan José Sartal, DNI 10798864, CUIT: 20107988646, arg., nacido 22/5/1954, casado, comerciante, corrientes 3170 4to. piso, Mar del Plata, prov. de Bs. As., partido Gral. Pueyrredón; Gonzalo María Spinelli, DNI 17503815, CUIT: 23175038159, argentino, casado, nacido 23-11-1965, arquitecto, Sarmiento 3084, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As. 3) Busier S.A., 4) Sarmiento N° 2888, 5to., piso, Mar del Plata, prov. de Bs. As. 5) Inmobiliaria, adquisición, administración de inmuebles urbanos, sub urbanos, rurales y construcción de edificios, reparación reforma. Industriales, industrialización de productos relacionados con la actividad anterior. Comerciales: Compra venta, permuta, exportación o importación, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones de productos. Importación y exportación de productos relacionados con la construcción, agrícolas, eléctricos. Financiera, realizar aportes de fondos propios o ajenos, no realizando op. comprendidas en Ley 21526. 6) 99 años desde insc. 7) \$30.000.000,00 8) Órgano administrativo: Director Titular: mínimo 1, máximo 5. Director suplente: mínimo 1, máximo 4. Duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente: Gonzalo María Spinelli, Director suplente: Juan José Sartal, Directorio. Fisc. Accionistas. 9) Presidente. 10) 31/12. Gabriela Izzo Contadora Pública Nacional.

### **FUTURE BEVERAGES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 11/03/2025 se cambia la sede social a la Avda. Las Focas N° 635 Playa Chapalmalal, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **VIENA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por Estatuto, instrumento privado de 30/06/2025. Socios: Juan Francisco Mele DNI 37555788 arg. nacido el 26/01/1994, soltero, dom. en calle 20 de Octubre N° 164, de Viedma prov. Río Negro y Omar Ezequiel Reinaldo DNI 34566088, arg., nacido el 16 /06/1989, soltero, dom. en calle 11 N° 12, 15 P.B. 2 de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de B.S. A.S. 1) Denominación. Domicilio. "Viena S.R.L." domicilio legal en 11 N° 1215 entre 57 y 58 depto. 2 of. 11 de la Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de B.S. A.S. 2) Plazo. 99 años desde inscripción. 3) Objeto. Desarrollar, en el país o en el extranjero, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Realización de

obras de construcción civ., ind., viales e hidráulicas, de carácter púb. o priv. b) Remodelación, refacción, ampliación, restauración, demolición, mantenimiento y conservación de edificaciones y estructuras de cualquier tipo. c) Dirección, ejecución, proyección y gerenciamiento de obras de arq., ing. o infraestructura. d) Prestación de serv. técnicos vinculados a la construcción, incluyendo estudios de factibilidad, diseño, cálculo estructural, dirección técnica, asesoramiento, adm. de obras, certificación y supervisión técnica. e) Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de materiales, herramientas, maquinarias, equipos, insumos y tecnología vinculados con la construcción, arquitectura, ingeniería y actividades afines. f) Adquisición enajenación locación adm., explotación, desarrollo y comercialización de bienes inmu., urbanos, suburbanos o rurales, ya sean propios o de terceros. g) Realización de urbanizaciones, loteos fraccionamientos, subdivisiones, obras de infraestructura para desarrollos inmobiliarios, así como la comercialización de dichos emprendimientos. h) Participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, y la contratación con el Estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, autárquicos o empresas estatales, para la ejecución de obras o la prestación de servicios relacionados con las actividades antes descritas. i) Participación en otras sociedades, consorcios, fideicomisos, uniones transitorias de empresas (UTE) o cualquier otro tipo de asociación permitida por la ley, cuando ello resulte necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto social. j) Realización de todos aquellos act. Jur. contratos u operaciones lícitas que guarden relación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto social, con expresa exclusión de aquellas actividades que requieran autorización o inscripción especial no gestionada por la sociedad. Para la realización del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para constituir derechos y contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que directamente se relacionen con su objeto social y que no estén prohibidos por las leyes y el Estatuto. La modificación del objeto social podrá ser realizada por decisión de la asamblea de socios, con una mayoría especial de las tres cuartas partes del capital social. 4) Capital social. \$1.000.000 5) Administración y representación. A cargo del socio gerente Juan Francisco Mele. Designación de Gerentes Suplentes: La Sociedad podrá designar 1 o más gerentes suplentes. 6) Fiscalización. A cargo de los socios. 7) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Fdo. Augusto Joaquín Berti. Abogado. Dr. Berti Augusto Joaquín DNI 39329595.

## **DUE EME S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad "Due Eme S.R.L.". Escritura pública Número Doscientos Cincuenta y Cuatro del 05/06/2025 Registro número 19 del partido de Junín. Socios: MORAN Tomas, de 37 años de edad, fecha de nacimiento 29/12/1987, soltero, argentino, cocinero, con domicilio en Avellaneda N° 162, de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, DNI 33.096.955, CUIT N° 20-33096955-6; y el Sr. Moschetti Gabriel Ernesto, de 55 años de edad, fecha de nacimiento 16/10/1969, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Alsina N° 727, de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, DNI 20.821.296, CUIT N° 20-20821296-7. Razón social o denominación de la sociedad: Due Eme S.R.L. Domicilio de la sociedad: 12 de Octubre N° 25 2º "A", de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado, conservación, venta, distribución y comercialización mayorista y minorista de toda clase de mercaderías, productos terminados, semielaborados, materias primas, insumos, bienes de consumo y bienes de capital, incluyendo pero no limitado a productos alimenticios comestibles, helados, postres helados y productos de cafetería, tales como café, infusiones, panificados, pastelería, sándwiches y demás alimentos preparados o semipreparados afines, con destino a supermercados, autoservicios, kioscos, comercios y otros canales de venta directa o indirecta en el país y en el extranjero; B) Compra, venta, permuta, consignación, intermediación, leasing, acopio, importación, exportación, inclusive por el sistema de supermercados mayoristas y/o minoristas, de otros artículos y productos de consumo masivo, bebidas y productos alimenticios en general, y en general todo lo que se relacione directa o indirectamente con los mismos, accesorios y derivados; C) Venta de insumos, materias primas, productos intermedios, maquinarias, utensilios, mobiliario, equipamiento, tecnología y todo otro bien mueble necesario para el desarrollo de las actividades mencionadas, destinados a locales comerciales y/o centros de distribución en el país y en el extranjero; D) Transporte, carga, logística, almacenamiento y distribución de las mercaderías, productos terminados, semielaborados, materias primas, insumos, bienes de consumo y bienes de capital, comestibles o no, sea por medios propios o de terceros, y tanto en el ámbito nacional como internacional; E) Instalación, apertura, explotación y administración de locales comerciales propios en todo el territorio nacional, destinados a la fabricación, venta, distribución y comercialización de las mercaderías, productos terminados, semielaborados, materias primas, insumos, bienes de consumo y bienes de capital, comestibles o no, comprendidos en el presente objeto social, como asimismo al despacho de comidas rápidas, sandwiches, postres, helados, y cualquier otro rubro gastronómico y de productos alimenticios, servicio de cafetería, despacho de bebidas, revistas, diarios y servicios de conexión a internet inalámbrico; F) Creación, desarrollo, administración, promoción y comercialización de redes de franquicias en el país y en el extranjero, destinadas a la venta de tales mercaderías, productos terminados, semielaborados, materias primas, insumos, bienes de consumo y bienes de capital, comestibles o no; G) Otorgamiento de franquicias a terceros para la explotación de locales bajo el nombre comercial, marca registrada y demás elementos distintivos propios de la sociedad, incluyendo el know-how, diseño, recetas, imagen corporativa y sistemas de gestión; H) Investigación, desarrollo, implementación, adquisición, comercialización, licenciamiento, sublicenciamiento y explotación de tecnologías, sistemas, software, aplicaciones, plataformas digitales, inteligencia artificial, automatización de procesos, herramientas de gestión y toda clase de soluciones tecnológicas, propias o de terceros, vinculadas directa o indirectamente al objeto social, incluyendo la generación, adquisición y explotación de derechos de propiedad intelectual e industrial, tales como marcas, patentes, modelos, diseños, derechos de autor, nombres de dominio y secretos comerciales, tanto en el país como en el extranjero. I) Prestación de servicios de asesoramiento técnico, estratégico, operativo y comercial, así como también la creación, desarrollo y comercialización de programas de formación, cursos, talleres, capacitaciones presenciales o virtuales, vinculados a las actividades comprendidas en el objeto social, incluyendo la elaboración de manuales, protocolos operativos y planes de negocios referidos pero no limitados a materias relacionadas con la industria alimenticia, gastronómica, de franquicias, logística, marketing, innovación tecnológica y expansión comercial; J) Prestación de servicios de consultoría, representación, intermediación y asistencia comercial, operativa, técnica o estratégica a empresas, organizaciones o personas humanas, en el país o en el extranjero, para el desarrollo, posicionamiento, comercialización o expansión de productos, servicios o marcas, propios o de terceros, vinculados directa o indirectamente con el objeto social;



K) Participación en procesos de fusión, escisión, adquisición, integración, absorción, reorganización societaria o asociación con otras empresas, ya sean personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades complementarias, conexas o vinculadas directa o indirectamente con el objeto social, incluyendo franquiciados, proveedores, distribuidores, operadores logísticos, desarrolladores tecnológicos u otras unidades de negocio, con el fin de ampliar, diversificar, potenciar o fortalecer la actividad de la sociedad; L) Inversión y participación, por sí o mediante la conformación de joint ventures, sociedades, asociaciones, consorcios u otras formas de colaboración empresaria, en proyectos comerciales, industriales, tecnológicos, logísticos o de servicios que resulten complementarios, conexas o convenientes al desarrollo del objeto social; M) Ejercer mandatos, representaciones, consignaciones, distribuciones y administración de bienes y servicios; N) Participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la provisión de bienes y servicios relacionados con el objeto social, por cuenta propia o en asociación con terceros; Ñ) Compra, venta, permuta, desarrollo, urbanización, construcción, refacción, administración, comercialización, cesión y locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, destinados a actividades comerciales, industriales, logísticas, gastronómicas o de servicios relacionadas directa o indirectamente con el objeto social; O) Otorgamiento de inmuebles en locación o leasing comercial, ya sea total o parcialmente, para el desarrollo de actividades comerciales propias o de terceros, incluyendo la explotación de espacios destinados a locales comerciales, oficinas, depósitos u otros fines compatibles; P) Explotación de actividades vinculadas al turismo gastronómico, experiencias sensoriales, organización de eventos corporativos, sociales o culturales, degustaciones y clases de cocina presenciales o virtuales, propias o en conjunto con terceros, dentro del país o en el extranjero. Q) Participación en eventos, ferias, festivales, exposiciones y otras actividades comerciales o promocionales que sean accesorias o complementarias al objeto social, incluyendo el diseño, la adquisición, adaptación, alquiler e instalación de forma ocasional y/o permanente de puntos de venta móviles, tales como food trucks, trailers, puestos ambulantes o containers gastronómicos, tanto en la vía pública como en espacios habilitados al efecto y/o en locaciones privadas. Estas unidades podrán operar como unidades propias o franquiciadas bajo el nombre comercial de la sociedad, como asimismo ser objeto de cesión, alquiler o subalquiler de unidades móviles a terceros para su explotación bajo condiciones acordadas contractualmente; R) Producción de contenidos audiovisuales, gráficos y digitales, así como campañas de comunicación, publicidad, marketing, branding e identidad corporativa, tanto propias como para terceros, destinadas a la promoción de los productos, servicios y marcas comprendidos en el presente objeto social, incluyendo el manejo de redes sociales, desarrollo de sitios web, gestión de comunidades virtuales y marketing de influencia; S) Desarrollo, implementación, administración y comercialización de sistemas de fidelización, medios de pago físicos o digitales, billeteras virtuales, programas de puntos, membresías, beneficios promocionales, tarjetas propias o de terceros, así como la prestación de servicios vinculados al crédito comercial, financiación, leasing, cesión de facturas, adelantos de pago y toda otra herramienta financiera o comercial directa o indirectamente relacionada con el objeto social. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Pesos Un Millón (\$1.000.000) dividido en 10.000 cuotas de Pesos Cien (\$100,00) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Moran Tomas 5.000 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una o sea Pesos Quinientos Mil y socio Moschetti Gabriel Ernesto 5.000 cuotas de \$100,00 valor nominal cada una o sea Pesos Quinientos Mil. La integración se efectúa mediante depósito bancario en un 25% (Veinticinco Por Ciento) debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La administración social será ejercida por el socio Moran Tomas y el socio Moschetti Gabriel Ernesto, quienes actuarán de manera indistinta, y quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los art. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. Los socios gerentes constituyen domicilio especial en Avellaneda N° 162, de la localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la ley 19.550. Fecha de cierre del ejercicio: 31 del mes de Julio de cada año. Aclaración de sello: Dr. Christian Monticelli. Abogado T° 84 - F° 633 - C.P.A.C.F.T° VI - F° 153 - C.A.D.J.J.T° 609 - F° 564 - C.F.A.L.P.

### **TÓNICO OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 26/6/2025, Cesión de cuotas S.R.L. Cedentes: Martín Manuel Wekkesser, DNI. 29.909.001, cede 90 cuotas; Walter Ariel Borkowski, DNI. 26.726.747, cede 90 cuotas. Cesionaria: Mara Romina Poggio, arg., nac. 8/1/1981, div. 1° nup. de Mariano Francisco Mateos, según sent. div. fecha 24/4/2019 en autos "Poggio Mara Romina y Mateos Mariano Francisco Sobre/Divorcio por presentación Conjunta", Exp. N° 9791/2019 Juzg. Fam. N° 6 Depto. Jud. M.del Plata, cont. púb., DNI 28.644.018, CUIT/L. 27-28644018-0, dom. Daprotis 5466 M.del Plata: Adquiere 180 cuotas. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 9/6/2025, renuncia como Gerente Martín Manuel Wekkesser y se designa nuevo Gerente: Gonzalo Daniel Travesino, DNI. 27.185.043 quien ejercerá la Gerencia junto a Máximo Augusto Cantarella. Federico Lallement. Notario.

### **LEÓN FARMACÉUTICA Sociedad Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión y acta de asamblea del 26/06/2025. Maria Constanza Pasqualetti, arg, DNI 23849227, CUIT 27-23849227-6, nac 08/05/1974, soltera, dom. Coronel Rosetti 1818, Florida, Vicente López, Buenos Aires, farmacéutica vendió, cedió y transfirió a favor de Melina Eugenia Gaitán Diez, DNI 32.091.376, nac 20/12/1985, CUIL 23-32091376-4, arg, dom Av del Libertador 1688, 4, B, loc. y pdo. de Vicente López, Buenos Aires, soltera, hija de Alicia Noemí Diez y de Mario Alfredo la totalidad del capital comanditado. Se reforma art. 1 del Estatuto Social: Melina Eugenia Gaitán Diez, socia comanditada y Jorge Omar Selma, socio comanditario. Reforma art. 2: prórroga por 25 años contados a partir de la inscripción de la reconducción. Diana M Cardoso Cuneo. Diana M. Cardoso Cuneo, Escribana.

### **ÓRBITA PROTÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 17/06/2025. Según instrumento privado del 07/07/2025,



complementario del instrumento constitutivo del 26/05/2025 el estado civil del Socio Daniel Horacio Costa Sanchez, documento nacional de identidad 33.293.136, CUIT 23-33293136-9, es soltero, hijo de Horacio Eugenio Costa y de Dora Ines Sanchez. Se realiza una nueva redacción del artículo tercero del Estatuto Social, que quedara redactado de la siguiente forma: "Tercera. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a éstos, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: a) Comercial: La fabricación, importación, exportación, alquiler, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, herramientas, aparatos, mobiliario y mercadería para el confort del hogar e industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática; forrajes en todas sus especies; alimentos balanceados, artículos de pinturería, maquinas, herramientas nuevas y usadas; artículos de electricidad, telefonía e informático; materiales descartables; cámaras, llantas, neumáticos, para todo tipo de vehículos b) Transporte: transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; y sea a nivel Nacional e Internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. Especialmente podrá transportar carga peligrosa y todo tipo de residuos; c) Transporte y recolección de residuos: Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea en residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean éstos sólidos, líquidos y/o gaseosos. d) Tratamiento de residuos: Fabricación de máquinas de tratamiento de residuos contaminantes - Comercialización de bienes vinculados: Diseño, fabricación, elaboración, producción, transformación, investigación de maquinarias destinadas al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación, transformación de residuos contaminantes. Compraventa, alquiler, "leasing", desarrollo de operaciones comerciales como agentes, representantes, mandatarios, licenciarios, asesores, consultores, distribuidores o transportistas de los bienes de su objeto; Compra, recolección y clasificación de papel, cartón, plástico, metal y/o vidrio para su posterior reciclaje, recuperación, transformación, remanufactura, industrialización y su comercialización. e) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de ingeniería y arquitectura, ejecución de obras públicas y/o privadas, participación en todo tipo de procesos de selección sean públicos y/o privados principalmente en concursos de precios, licitaciones privadas, licitaciones públicas nacionales e internacionales y contrataciones directas. Podrá realizar obras y servicios viales, tanto en ejido urbano, rural, rutas provinciales y nacionales; f) Industrial: La fabricación, industrialización, y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plásticos, indumentarias, de decoración y mercaderías relativas a ferretería; g) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, apícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitícolas, compra-venta de hacienda, granos y cereales; h) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, alquiler, de muebles e inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones en la ley de propiedad horizontal y prehorizontalidad; administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; i) Financiera: Financiación, con fondos propios, mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse; otorgar préstamos, créditos o financiaciones en general, a corto o largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y negociación de títulos públicos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Para cumplir con su objeto, la sociedad podrá tomar representaciones, comisiones, distribuciones, tanto al por mayor como al por menor, participar en fideicomisos, otorgar franquicias, efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Podrá además realizar importaciones o exportaciones siempre que tengan relación con su objeto social, y efectuar todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por la ley y el presente Estatuto. Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Se deja expresa constancia que quedan expresamente excluidas, que no se realizaran, las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526). j) Rodados y motores: compra, venta, permuta, alquiler, representación, y/o consignación, importación, exportación de automotores, motocicletas, moto vehículos, cuatriciclos, automóviles antiguos y/o de colección, nuevos y/o usados, camiones, tractores, rodados, acoplados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz. k) Fiduciaria: Actuar como administradora fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de construcción al costo, quedando exceptuado los fideicomisos financieros; l) Servicios: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero y en general servicios tendiente al desarrollo económico y/o comercial, integración, mantenimiento, organización y estructuración de negocios tecnológicos y/o comerciales a desarrollarse o en desarrollo. Implementación y ejecución del plan de negocios, adopción de políticas, sistemas, métodos y procedimientos en las tareas de administración, financieras, de producción, industriales, de comercialización a ejecutarse. Prestar servicios de administración y dirección de negocios pudiendo actuar como Fiduciarios de Fideicomisos de cualquier tipo; m) Tecnología: desarrollo y comercialización de nuevas tecnologías, software o servicios de procesamiento; n) Mandataria: Ejercer representación, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestión de negocios vinculados con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes; ñ) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. o) Desarrollo y explotación de negocios: Desarrollar, intervenir, participar en la creación y explotación de negocios y/o productos comerciales, industriales y tecnológicos en todas sus ramas, así como en los diferentes proyectos o planes de negocios o en curso de ejecución. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a

los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-Se deja especial constancia que todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes.-" Se realiza una nueva redacción del Artículo Quinto, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Quinta. Duración. El plazo de duración se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas." Federico G. Tucac -Abogado.

### **EASYFIT MARKETPLACE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art10 L19.550: Const. S.R.L. 1.Nicolás Franco Pussetto, arg, est, 04/10/04, sol, DNI 46.094.304, dom Ruta 33 km 8.5, calle 6 Nº 216, Bosque Alto (B.Bca-B.Bca-Bs.As), CUIL 20-46094304-4; Felipe Pontiggia, arg, est, 10/07/04, sol, DNI 46.026.746, dom Chile 1260 (CABA), CUIL 20-46062746-4; y Benjamín Olivi, arg, est, 10/03/05, sol, DNI 45.797.185, dom Lugones 316 (B.Bca-B.Bca-Bs.As), CUIL 20-45797185-1. 2.Inst priv del 18/06/25, acta y contrato Social, firmas cert en Acta 108 Libro 8 del Esc Santiago M. Rossetti Messina, Reg 313 CABA, y en Acta 147 Libro 83 del Esc Leandro Patricio Furlong, Reg 50 BBca. 3. Easyfit Marketplace S.R.L. 4.Dom. Bs. As. Sede: Ruta 33 KM 8.5, calle 6 Nº 216, Bosque Alto (B. Bca-B.Bca-Bs.As). 5.Obj. Soc: Realiz cuent prop o asoc a 3º o comis. o por mand. terc, en cualq part país o en el extranj, las sig. act: I) Desarrollo de Software: Entendida como: a) Diseño y desa de software, incluyendo programas de compu, aplica para cualquier soporte, sist opera, y/o cualq otro sist que procese datos y devuelva un result. b) Mejorar el diseño de aplica o software de tal modo que se adapten de mejor manera a las nece de las org o finalidades para las cuales fueron creadas. c) Promover mayor calidad al desarrollar aplica complejas. d) Aumentar la eficiencia de los sistemas al introducir proce que permitan medir mediante normas especí, la calidad del software desarrollado, buscando siempre la mejor cali posible según las nece y result que se quieren generar. e) Detectar a través de pruebas, posibles mejoras para un mejor funciona del software desa. II) Comercial: Entendida como la compra, venta, impor, expor, consig, repre, distri, mayor y mino, de toda clase de bienes y a la venta de los mismos, en forma directa domici o por correspon. Incluye expresamente pero no se limita a: a) Indumen, ropa, prendas de vestir, calzado y acces inherentes al rubro de la indumen. b) Arts de perfumería y cosmét como perfu, maqui y lociones. c) Muebles y arts para el hogar. d) Alimen, tales como vinos, licores, bebidas con o sin alc, jugos frutales, aceites comestibles, conservas, prod comestibles, envasados, golosinas, prods lácteos, fiambres, carnes, cereales. e) Artículos elect, como elem e insumos para compu, impresoras, compu, mouses, teclados, pilas y demás acce, tele, equipos de música, cafeteras, heladeras, lavarropas, cocinas, aires acondicionados, batidoras, lavavajillas, microondas, planchas. f) Materiales descart como vasos, platos, cubiertos, recipientes para alimen, bolsas, servilletas. III) Logís y distrib: Entendida como la prest de serv de logíst, transp, mensajería, almacena, distrib y retiro de prod, por cuenta propia o de terce. IV) Marketing y publi: Entendida como la producción y elab de camp de publi, creación de cont publi, marketing digi, gestión de redes soc, community management, posicionamiento Seo/Sem y públi paga. V) Financiera: Mediante el aporte y préstamos de capital propio a empre, perso o soc comer para nego y oper y la compraventa de títulos y acciones y/o cuotas soc. La soc no desarrollará las acts previstas en la Ley de Entidades Finan ni toda otra que rigiera el concurso público. 6.Dur. Soc: 99 años desde firma. 7.Cap: \$100.000 div en 1.000 cuot de v/n \$100 c/u c/ der a 1 vto. 9.Org. de Adm: Gerencia indist: Nicolás Franco Pussetto, Felipe Pontiggia y Benjamín Olivi. 10.Cierre ejerc: 31/05 c/año. Fdo Lucila Zamboni, autorizada.

### **PARCELAS BELTRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Javier Eduardo Tomas, 23/11/79, DNI 27.621.654; Ramiro Andres Tomas, 27/09/75, DNI 24.725.535; comerciantes, Walter Polverini 1129 Gral. Rodríguez y Gisela Soledad Beldrio, 30/08/80, DNI 28.205.076, bioquímica, Rivadavia 576 Gral. Rodríguez; todos argentinos, solteros. 2) 01/07/25. 3) Walter Polverini 1129 Gral. Rodríguez. 4) 1) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. 2) Consultora: Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional a excepción del asesoramiento y consultoría contable y jurídica. 3) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 4) Financiera: Excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras. 5) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Presidente Javier Eduardo Tomas, Director Sup. Gisela Soledad Beldrio. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual dir. suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Pte. 9) 31/08. Vanesa López Inguanta, Abogada T 55 F 290 CALP.

### **FELBRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Nota Marginal de fecha 08/07/2025 en la Escritura Constitutiva se deja constancia que el número correcto de escritura es Setecientos Setenta y Siete. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **CESARI & GRASSI S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 22/06/2025, los accionistas presentes que forman el 100 % del capital social, decidieron aprobar los siguientes puntos: 1) Cambio de Directorio por renuncia del director suplente, quedando conformado a partir del 22/06/2025: Presidente Pablo A Cesari Sarmiento, DNI 25.716.551; Director Suplente José Manuel Rodríguez Gómez, DNI 26.659.799. 2) Cambio de denominación social: Se aprueba el cambio de denominación social partir del 22/06/2025, el que se modifica de "Cesari & Grassi S.A." a denominarse "Grupo Algiz Argentina S.A." Asimismo, se aprueba la modificación del art. 1 del estatuto social, que queda redactado de la siguiente manera: art. 1: "Bajo la denominación de "Grupo Algiz Argentina S.A." queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina. La asamblea podrá establecer sucursales, agencias, o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero." 3) Sede social: A partir del 22/06/2025, se modifica la sede social a la calle Olavarría 3738, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Bs. As." Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

**FARMACIA PEMAGO S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 03/06/25 se decide reconducción de la sociedad por 99 años desde inscripción registral de la reconducción; Reforma Art. 3 de estatuto. María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

**AVÍCOLA FENETRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se suscribe el 25% del capital social, y el saldo se integrará en el plazo de 2 años contados desde la suscripción de la sociedad, es decir desde el 23/05/2025. Inst. Priv. del 01/07/2025. Marcos Heredia. Escribano.

**BORDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado 18/3/25, objeto: A) Industrial: La producción, fabricación, elaboración, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios artesanales o no, de panadería, panificación por horneado, pizzería, pastas, heladería, pastelería, confitería, repostería y productos frescos, secos y/o congelados. B) Comercial: La compra, venta, representación, intermediación, consignación, distribución y explotación al por mayor y por menor, por internet o no de bebidas con o sin alcohol y negocios del ramo restaurante, casas de comidas, bar, confitería, panaderías, fábrica de pastas, parrillas, pizzería, cafetería, heladerías, catering, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, con toda clase de productos alimenticios, materias primas y mercaderías, productos elaborados, preelaborados o semielaborados, naturales o artificiales. C) Servicios: Transporte y traslado de mercadería, delivery, logística, distribución, depósito, almacenamiento, embalaje, manipulación de carga de productos alimenticios, con medios de transporte propios o de terceros en el territorio del país o del exterior. D) Exportadora e importadora: Para el mejor desarrollo de sus fines, podrá operar en la exportación e importación de los productos que comercialice, fabrique o distribuya como así de sus materias primas, derivados, materiales y envases. E) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, alquiler, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración y en general operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y/o dominio fiduciario F) Financiera: Podrá otorgar préstamos de dinero propio excluidas las operaciones propias de la Ley 21526 y sus modificatorias de acuerdo a las pautas y condiciones que fije el órgano de administración. Carlos González La Riva Abogado Autorizado en el instrumento constitutivo de fecha 18/3/25.

**MANPATERILDE Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Renuncia de socio gerente. En reunión de socios y por acta del 19/05/2025 se consideró y acepto por unanimidad la renuncia de la socia Daiana Anahí Guastafarro al cargo de gerente y la cesión de sus 500 cuotas sociales. Abogado. Juan Manuel Nuñez.

**FIDUCIARIA CONGRESO Y MOSCONI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se suscribe el 25 % del capital social, y el saldo se integrará en el plazo de 2 años contados desde la suscripción de la sociedad. Inst. Priv. del 08/07/2025. Marcos Heredia. Escribano.

**EDIFICADORA INDEPENDENCIA S.A.**

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-65835557-7) - Designación Directorio S.A.: Por Acta Asamblea del 12/04/2024, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Pablo Guillermo Tedesco, DNI: 23.479.974, CUIT: 20-23479974-7, domicilio constituido Olavarría 2850 5º B, Mar del Plata, Bs. As., Director Titular y Vicepresidente: María Sol Tedesco, DNI: 29.359.814, CUIT: 27-29359814-8, domicilio constituido San Lorenzo 1680 - Mar del Plata, Bs. As.; y Directora Suplente: Rita Azucena Lute, DNI: 17.338.092, CUIT: 27-17338092-0, domicilio constituido Sagastizabal 5856, Mar del Plata, Bs. As. Soc no incl. en art. 299 LGS. Pablo Guillermo Tedesco. Presidente.

**COMPAÑÍA MSPC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Manuel Eduardo Sundblad, argentino, nac. 2/4/66, 59 años, DNI 17581896, CUIT 20-17581896-1, comerciante, casado 1ras. Nup. Magdalena Peña, y Manuel Eduardo Sundblad Peña, argentino, nac. 21/12/1994, DNI 38.340.453, 30 años, CUIT 20-38340453-4, comerciante, soltero, hijo de Manuel Eduardo Sundblad y Magdalena Peña, ambos domiciliados en Avenida Patricias Argentinas 2700, Barrio La Legua, Lote 13, localidad de Garín, partido de Escobar, 2) Inst. Privado. 05/05/25. 3) "Compañía MSPC S.R.L.". 4) Av. Patricias Argentinas 2700, Bº La Legua, Lote 13, localidad de Garín, partido de Escobar. 5) Comerciales: Importación y exportación, compraventa, permuta y/o distribución de bienes, en general, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, maquinarias, automotores, productos y frutos y semovientes del país o del extranjero; de alimentos de toda índole, todas sus variantes, compraventa de insumos, maquinarias para su almacenamiento, conservación y distribución, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. La compraventa, distribución, exportación, importación, elaboración, consignación, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios de todo tipo para consumo al por mayor y al por menor. Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Cuanto en virtud de la materia y según las respectivas reglamentaciones ciertos servicios hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, tales servicios serán prestados a través de los mismos. 6) 99 años desde su constitución. 7) \$2.000.000. 8) Gerentes: Manuel Eduardo Sundblad y Manuel Eduardo Sundblad Peña, en forma

conjunta, separada e indistinta, por el término de duración de la sociedad, constituyen domicilio especial en Av. Patricias Argentinas 2700, Bº La Legua, Lote 13, loc. de Garín, pdo. de Escobar, pcia. Bs. As. Sindicatura: prescinde. 9) Gerencia.10) 30/06. Alejandra N. Ferreira, Abogada Tº XLIII Fº 242 C.A.S.I..

**ESPEJO QUE HUYE S.R.L.**

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-71486339-4) Renuncia de gerente y designación nuevo gerente. Por Acta de Reunión de Socios Nro. 13 del 12-11-2024, se acepta la renuncia a la gerencia a Leandro Roberto Lucente DNI: 28.265.385, y designa gerente a Guillermina Morano, DNI: 30.098.440, CUIT: 27-30098440-7, Formosa 65 4to. B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs. As. Soc. no incl. en art. 299 LGS. Notario Nicolás Beroiz.

**1241LTTZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento Privado del 31/05/2025: 1) Lattanzio Claudio Fabian, argentino, comerciante, nacido el 10 de marzo de 1964, soltero, 16.827.929, CUIT N° 23-16827929-9 y con domicilio en calle 504 N° 1532, de Gonnet, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Lattanzio Julian, argentino, nacido el 3 de octubre de 1994, de estado civil, soltero, Profesión, titular del documento nacional de identidad N° 38.605.422, CUIT N° 20-38605422-4 y con domicilio en calle 68 N° 796 de la ciudad y partido de La Plata provincia de Buenos Aires; 2) Fecha de constitución: 31 de mayo de 2025, 3) Denominación: 1241LTTZ S.R-L. 4) Domicilio: Calle 5 N° 1241 de la ciudad de y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 5) Objeto: Tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Turismo. I- La intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte.- 2.- La intermediación o la contratación de servicios hoteleros; 3.- La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "A Porfait".- 4- La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes.- Comerciales : A la explotación de actividades de recreación y deportivas en todas sus especialidades, alquileres de canchas de futbol, Tenis, squash, paddle, y la enseñanza de los mismos, explotación de natatorio y la enseñanza de los mismos; y toda actividad relacionada con los mismos. A la explotación, fabricación, industrialización, elaboración, provisión, comercialización, y distribución de productos alimenticios de todo tipo, ya sea en forma solida y/o liquida y/o gaseosa envasados o no envasados, realizar eventos de catering y gastronomía, bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurant. Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, diseño, compra venta fabricación y distribución al por menor y al por mayor de ropa de bebés, niños, caballeros y damas, como así también la de otros rubros anexos tales como carteras, zapatos, zapatillas, marroquinería, accesorios lencería, uniformes y todo lo relacionado con su actividad. Financieras: Realizar aportes de capital a persona o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras 21526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. Representaciones y Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios de personas de existencia física o ideal. Constructora: Proyecto, Desarrollo; ejecución, fabricación, y comercialización de estructuras metálicas y de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales. Estudio proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras públicas y privadas, ya sea por contratación directa o por licitación, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y construcción y compraventa de todo tipo de inmueble. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, comodato, locaciones, cesión, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, administración de inmuebles rurales y urbanos, operaciones incluidas en la ley de propiedad horizontal. Importación y Exportación: La sociedad podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes, servicios, productos elaborados o semi elaborados, y tecnología directa o indirectamente vinculados con sus actividades comerciales. Y todo elemento que resulte compatible con el contenido de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, sea para adquirir derechos como para contraer obligaciones. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: El capital Social se establece en la suma de Pesos Ochenta Millones (\$80.000.000), dividido en 1.000 cuotas de pesos Ochenta Mil (\$80.000) cada una, valor nominal. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital Social se suscribe de acuerdo al siguiente detalle, Lattanzio Claudio Fabian, 600 cuotas de un valor nominal Ochenta Mil (\$80.000) cada una; Lattanzio Julian, 400 cuotas de un valor nominal Ochenta Mil (\$80.000) cada una, lo integran totalmente en efectivo, y en este acto el veinticinco por ciento del capital, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restantes en un plazo no mayor de 2 años de la firma del presente. 8) Administración: La administración será ejercida indistintamente por ambos socios a quienes se les asigna el cargo de gerentes por todo el término de duración de la sociedad 9) El ejercicio social finaliza el 31 de mayo de cada año.10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19550. Cuando la sociedad quedará comprendida en la causal del artículo 299 inciso 2 de dicha normativa, por aumento del capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, lo que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles rigen al respecto las normas del art 284 a 298 de la ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Enrique Daniel Mallano Contador Público.

**AVÍCOLA QUERANDI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 2/07/2025 "Avícola Querandi S.R.L." - calle 1º de Mayo N° 2254 MdP Gral Pueyrredón, Bs. As. 1) Sergio Eduardo Alias, 22/05/1982, DNI 29.442.648, CUIT/CUIL 20-29442648-6, divorciado, domicilio Grecia N° 1267; Claudia Viviana Garcia, 2/03/1975, DNI 24.371.295, CUIT/CUIL 27-24371295-0, soltera, domicilio Chile N° 955 1ro F; Natalia Lorena Garcia, 9/12/1978, DNI 26.902.055, CUIT/CUIL 27-26902055-0, divorciada, domicilio Grecia N° 1267; Leonel José Alias, 17/11/1978, DNI 27.083.377, CUIT/CUIL 20-27083377-3, casado, domicilio Lopez de Gomara N° 4646. Todos argentinos, empresarios y domicilio en MdP, pdo Gral Pueyrredón, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Comerciales: Elaboración de embutidos y chacinados frescos; B) Explotaciones Agrícolas Ganaderas; C) Estibajes; D) Barracas de Lanasy Cueros - Curtiembres: Industrialización, consignación, representación, compra, venta, acopio y distribución de



productos lanares; E) Maquinarias Agrícolas: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación, comercialización y fabricación de todo tipo de maquinarias agrícolas; F) Frigoríficos; G) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; H) Logística y Distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; I) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social; J) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; K) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; L) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$1.500.000. 5) Cierre de ejerc: 30/06. 6) Org.Adm.: Gte. Claudia Viviana Garcia por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**PINTURAS BAYCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliación de objeto: A) Industrial: La producción, fabricación, elaboración, fraccionamiento, envasado de pinturas, esmaltes, solventes, barnices, masillas, tintas, impermeabilizantes y productos químicos para paredes, pisos y techos, a base de solvente y a base de agua B) Comercial: Compra-venta al por mayor y/o menor por internet o no, permuta, representación e instalación de materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, herramientas de mano, accesorios y repuestos, materiales ferrosos y no ferrosos, artículos de ferretería industrial y comercial, pinturas, solventes, esmaltes y barnices, impermeabilizantes a base de solventes y a base de agua, aberturas de aluminio, madera, pvc y metálicas, grifería y sanitarios, material de limpieza, artículos de carpintería, plomería, construcción, hierros y aceros, tuberías y accesorios para agua fría y caliente, tuberías y accesorios galvanizados, polietileno y de pvc. C) Servicios: Logística, distribución, depósito, almacenamiento, embalaje, manipulación de carga y descarga, armado y montaje de tinglados y galpones y el transporte en todas sus formas con medios propios o de terceros en el territorio del país o del exterior. D) Exportadora e importadora: Para el mejor desarrollo de sus fines, podrá operar en la exportación e importación de los productos que comercialice, fabrique o distribuya como así de sus materias primas, derivados, materiales y envases. E) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración y en general operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y/o dominio fiduciario F) Financiera: Podrá otorgar préstamos de dinero propio excluidas las operaciones propias de la Ley 21526 y sus modificatorias de acuerdo a las pautas y condiciones que fije el órgano de administración. Carlos González La Riva abogado autorizado en el instrumento constitutivo de fecha 5/2/25.

**FLYBOT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cura Luis María fecha nac 14/12/79 DNI 27791598 argentino soltero domiciliado en calle Blandenguez N° 31 partido y ciudad de Lezama Bs As, Urus Adrián Norberto fecha nac 27/03/79 DNI 27263810 argentino soltero domiciliado en calle 8 N° 1030 piso 2 dto C partido y ciudad de La Plata Bs As, Pascual Carlos Armando fecha nac 23/11/75 DNI 24913768 argentino divorciado domiciliado en calle Ledezma N° 3750 ciudad y partido de Saladillo Bs As, Kudric Ivak fecha nac 09/10/93 DNI 37845096 argentino soltero domiciliado en calle Alvarez de Toledo N° 2259 ciudad y partido de Saladillo Bs As todos comerciantes 2) 05/05/25 3) Flybot S.R.L 4) Domicilio comercial y fiscal 34 N° 907 ciudad y partido de La Plata provincia Buenos Aires, 5) Objeto A)Comercial: Compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación, fabricación, armado, mantenimiento, reparación, alquiler, almacenamiento, transporte y/o distribución de aeronaves, Vant, Svant y sus partes 6) Aporte: \$100.000 7) Socio gerente: A cargo de Urus Adrián Norberto por el término que dure la sociedad. Órgano de fiscalización art 55 de la Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep legal: Gerente. Cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año. CPN Luciano Facio.

**TRANSPORTES GOLDA S.A.**

POR 1 DÍA - Transportes Golda S.A., C.U.I.T. 30-70792369-1, sede social Avenida Dardo Rocha 1455-cdad. y pdo.Berazategui, pcia Bs.As.; inscripta D.P.P.J. Matrícula 61045, Legajo 114121 el 17 de julio de 2002; rectifica edicto número 60383, siendo que por: a) Actas de Asamblea General Extraordinaria del 14/09/2012 y Directorio del 17/06/2024, Aumentaron Capital Social de \$12.000 a \$772.000.-Maria Alejandra Borelli. Escribana.-

**PRO - NAVAL HNOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 22/06/2025, estando presentes todos los accionistas de la empresa se decide por unanimidad el cambio de directorio, el que estará compuesto a partir de dicha fecha por: Director - Presidente: López Claudia Verónica DNI 21.545.191 - Dir. Suplemente: Brackx Evelyn DNI 40.666.575 por el termino de tres ejercicios. Hernán Federico Trujillo. Contador Público Nacional.

**ABASTO XXI S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 21.12.2023 se aprobó la modificación de los artículos 2, 8 y 13 del contrato social de Abasto XXI S.A. por cambio de jurisdicción a la provincia de Bs. As., domicilio Autopista La Plata km 9.5, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, quedando así redactadas: "Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio dentro de la Provincia de Buenos Aires, siendo facultad del Directorio proponer su ubicación dentro de dicho territorio. Podrá establecer sucursales y representaciones en el país y en el extranjero". "Artículo Octavo: La dirección y



Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea de Socios con un mínimo de uno y un máximo de seis con mandato por tres (3) años a partir de su designación. Es facultad de la Asamblea de Socios designar directores suplentes hasta un máximo de tres que reemplazarán a los ausentes o vacantes en el orden en que fueran designados. Su intervención requerirá la confección de un acta de Directorio en donde conste la fecha a partir de la cual asume el cargo que cesará cuando el titular regrese o venza su mandato. Mientras la sociedad prescindiera de Sindicatura la elección de suplentes será obligatoria. El Directorio sesionará con mayoría absoluta y resolverá con igual mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente cuenta con doble voto. La distribución de cargos puede llevarla a cabo el mismo Directorio sino fuera designado por la Asamblea de Socios. Quien ejerza como vicepresidente es el reemplazante natural del Presidente en caso de ausencia, licencia, impedimento, renuncia o remoción. Los Directores deben prestar las garantías que exija la Ley los organismos de contralor, fijar domicilio especial. El Presidente y el vice en su reemplazo, cuenta con amplias facultades para de administración y disposición de los bienes societarios, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. Tiene la plena representación de la sociedad para adquirir derechos y contraer obligaciones en su nombre quedando ésta obligada excepto aquellos actos contrarios a la buena fe y el objeto social". "Artículo Décimo Tercero: Aquel socio que hubiera participado en alguna maniobra lícita o ilícita que pudiera suponer la afectación de los intereses económicos y patrimoniales como así también los derechos de la sociedad o de los demás socios, podrá ser excluido de la sociedad. El proceso de exclusión podrá ser propuesto por cualquier socio o miembro del Directorio y sometido a votación de los resultados integrantes del cuerpo que integre el proponente. Si la propuesta parte del Directorio, la aprobación para el tratamiento por Asamblea de Socios podrá hacerse por simple mayoría. Aprobada la moción se citará a Asambleas Extraordinaria de Socios y se expondrá el caso a consideración de estos, luego el procedimiento sigue el curso que se explica más adelante dentro de la Asamblea de Socios. Cuando la propuesta parte de un socio, ésta podrá dirigirse al Directorio para que la incluya en la próxima Asamblea de Socios a realizarse o bien proponerla directamente en la Asamblea que cuente con quorum para sesionar. La aprobación de la exclusión se hará con la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto exceptuado de la votación y computo de mayorías el socio cuya exclusión se pretenda. El socio excluido cuenta con los plazos de la Ley 19550 para impugnar las Asambleas para ejercer sus derechos en sede judicial. Vencido ese plazo el socio se reputará excluido y se procederá conforme las previsiones de la Ley 19550 para estos casos en las sociedades no accionarias." Escribano autorizado: Matias Luis Enrique Sanchez Fontan, Notario.

#### **CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea N° 22 del 07/06/2013 se resolvió aumentar el capital social de \$2.232.086 a \$2.332.086, mediante la emisión de 100.000 acciones escriturales Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción y de Pesos uno (\$1) valor nominal cada una, todas ellas suscriptas por los accionistas, Marcos A. Clutterbuck y HTAP-Bariloche L.P. La asamblea sesionó con el 91,62% del capital social y el 96,99% de los votos, y resolvió por unanimidad de los presentes el aumento mencionado. Atento que parte de los accionistas no concurrieron a dicha asamblea ni manifestaron su voluntad de ejercer su derecho de suscripción preferente, en cumplimiento de lo dispuesto en el 4º párrafo del Artículo 194, Ley 19.550, se otorga a los accionistas 30 (treinta) días a contar desde la última publicación del presente para manifestar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente. Las notificaciones deberán enviarse a la sede social sita en Llao Llao 61, Lagos del Golf, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Las resoluciones adoptadas en la Asamblea N° 22 quedarán firmes una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días previsto por el 4º párrafo del Artículo 194, Ley 19.550. Sociedad no comprendida dentro del art. 299 LGS. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24/07/2023.

jul. 14 v. jul. 16

#### **EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 129/2017, dictada por el ENRE en el Expte. 39208/2013, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 14040 emplazado en la calle 31 Presidente Quintana s/n, entre General Paz y Lamadrid, Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. En su parte pertinente reza: Art. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle 31 Presidente Quintana S/N, entre General Paz y Lamadrid, Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, Circunscripción II, Sección J, Manzana 13, Parcela 20B, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 14040. ART. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

jul.14 v. jul. 16

#### **EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 487/2017, dictada por el ENRE en el Expte. 38411/2013, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 1588 emplazado en la calle Capitán Bermúdez S/N° entre Panamá y Sargento Cabral, partido

de Vicente López, provincia de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: Art. 1. Aprobar en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Capitán Bermúdez S/N° entre Panamá y Sargento Cabral, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, Circunscripción VI, Sección E, Manzana 3, Parcela 1a, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 1588. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 14 v. jul. 16

**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 452/2016, dictada por el ENRE en el Expte. 39196/2013, a través de la cual dicho organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 53174 emplazado en la calle Quintana N° 2.941, de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. En su parte pertinente reza: Art. 1. Aprobar en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a servidumbre administrativa de electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Quintana N° 2.941, de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, circunscripción II, sección E, manzana 220, parcela 5c, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 53174. ART. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. ART. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del artículo 9 de la citada ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. ART. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 14 v. jul. 16

**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 151/2017, dictada por el ENRE en el Expte. 37620/2012, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 53266 emplazado en la calle Primera Junta N° 277 entre Callao y Agüero de la localidad de Villa Madero, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires. En su parte pertinente reza: Art. 1. Aprobar en los términos del artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Primera Junta N° 277 entre Callao y Agüero de la localidad de Villa Madero, partido La Matanza, provincia de Buenos Aires, Circunscripción F, Manzana 432, Parcela 1a, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 53266. Art. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. Art. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los derechos que le corresponden en los términos del artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. Art. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado, T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 14 v. jul. 16

**EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.**

POR 3 DÍAS - Por medio del presente la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), notifica por tres días en los términos del artículo 7 de la Ley 19552 la Resolución N° 619/2023, dictada por el ENRE en el Expte. 2019-94775951, a través de la cual dicho Organismo dispuso la afectación a servidumbre administrativa de electroducto del espacio ocupado por el C.T. 78271 emplazado en la calle Conde N° 4865 y Capitán Ramón Freyre N° 4876/80/ 88 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En su Parte Pertinente Reza: ART. 1. Aprobar en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 19.552 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el plano relativo a la parcela sita en la calle Conde N° 4865 y Capitán Ramón Freyre N° 4876/80/ 88 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, circunscripción 16, sección 43, manzana 78, parcela 1°, en donde se encuentra emplazado el C.T. N° 78271. ART. 2. Establecer que la afectación de dicha parcela a Servidumbre Administrativa de Electroducto será a favor de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR S.A.), la que deberá realizar las tramitaciones de los Artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552. ART. 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, EDENOR S.A. deberá efectuar al propietario del predio afectado la comunicación prevista en el Artículo 6 de la Ley N° 19.552, haciéndole saber los

derechos que le corresponden en los términos del Artículo 9 de la citada Ley junto con las restricciones y limitaciones al dominio. ART. 4. La heredad afectada por la Servidumbre Administrativa de Electroducto quedará sometida además a lo establecido en los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley N° 19.552 y a las restricciones al dominio, las que deberán ser inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble que corresponda y/o en la Dirección de Catastro. Anibal Fabian Cirillo, Abogado T° 64 F° 122 CSJN.

jul. 14 v. jul. 16

**LA BATEA S.A.**

POR 3 DÍAS - Se invita a los señores Accionistas de "La Batea S.A.", conforme al Art. 194 LGS, a suscribir el aumento de capital de \$30.000.000.- aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 27/5/25. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La integración se efectuará un 25 % en efectivo al momento de la suscripción y el saldo en el plazo de dos años. El directorio. Juan Mario de Pian. Presidente. Juan M. De Pian, Presidente.

jul. 14 v. jul. 16

**SAL DEL RÍO S.C.S.**

POR 3 DÍAS - Por Acta de Reunión N° 6 del 04/04/2025 se resolvió: a) Reducción voluntaria de capital en los términos del Art. 203 LGS por medio de la cual se redujo el capital de \$20.000 a \$19.800; b) Aprobar el Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31/01/2025; c) Aumento de capital de \$200 mediante el aporte del nuevo socio comanditado; d) Reforma de la cláusula segunda del contrato: "Segunda: Capital Social: El Capital social queda fijado en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-) conformado de la siguiente manera: Capital comanditado de Pesos Doscientos (\$200.-) en poder del socio comanditado, Sr. Cristian Javier Lopez, equivalente al uno por ciento (1 %) del capital social; y Capital comanditario de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$19.800.-) en poder de la socia comanditaria, Sra. Elsa Teresa Bardisa, con un capital comanditario de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos (\$19.800.-), equivalente al noventa y nueve por ciento (99 %) del capital social.". Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31/01/2025: Valor del activo antes de la reducción: \$180.664,18; Valor del Pasivo antes de la reducción: \$125.531,54; Patrimonio Neto anterior a la reducción: \$55.132,64. Valor del activo luego de la reducción: \$180.464,18; Valor del Pasivo luego de la reducción: \$125.531,54; Patrimonio Neto luego de la reducción: \$54.932,64. La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 204 y 83 inciso 3 de la Ley 19550. Oposiciones en término de ley en la sede social sita en calle Burriquetas N° 40, Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

jul. 14 v. jul. 16

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**LA VALLEE ENCHANTEE DISTRIBUTION S.A.S.**

POR 1 DÍA - Acta 13/3/2: Revoca mandato Sr. Jean Christophe Michel Puppo Capodano. Designa. Art. 123 LGS. 19550: Sr Philippe Etienne Steiner, DNI 96.421.989. Autorizada Andrea Jaime Irigoyen, DNI 17203830.

**SERVICIOS LOGÍSTICA EL MECHA 114 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 19/06/2025. Fecha de resolución de reunión de socios que aprobó la modificación del instrumento constitutivo: 05/05/2025, instrumentada mediante instrumento privado certificado el 12/05/2025, en San Pedro, Bs. As. Se rectifica el domicilio social consignado originalmente como calle San Martín 220, localidad Ramallo, partido Ramallo, provincia Buenos Aires, estableciendo correctamente: calle San Martín 220, localidad Pérez Millán, partido Ramallo, Bs. As. 1.- Socios: Nombre: Marcela Mabel Sanchez, Fecha de nacimiento 21/07/1975, Estado civil soltera, Nacionalidad argentina, Profesión: Servicios de estética, domicilio: Ituzaingó 689, San Pedro, Bs. As., DNI 24.599.139, CUIT 27-24599139-3. Nombre: Diego Alejandro Rodriguez, Fecha de nacimiento 03/10/1977, estado civil soltero, Nacionalidad argentino, profesión: herrero, domicilio: San Martín 220, Pérez Millán, partido Ramallo, Bs. As., DNI 26.042.085, CUIT 20-26042085-3. 2.- Denominación: "Servicios Logística El Mecha 114 S.A.S." 3.- Domicilio: San Martín 220, Pérez Millán, Partido Ramallo, Bs. As. 4.- Objeto: previsto Anexo 2 Disp. 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años6.- \$584.8927.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente, plazo indeterminado. Rep. Administrador. Administrador titular: Marcela Mabel Sanchez y Administrador suplente: Diego Alejandro Rodriguez. 8.- Prescinde órgano fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Marcela Mabel Sanchez, DNI 24.599.139.

**SPS SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD S.A.S.**

POR 1 DÍA - 1) Susana Elizabet Saman Rañez, 18/09/1992, argentina, Lic. en Adm. de Serv. de Salud, casada, domicilio 18 de Julio N° 1991, Garín, Escobar; Facundo Nicolás Soto, 22/04/1990, argentino, Lic. en Kinesiología, casado, domicilio Italia N° 781, Belén de Escobar, Escobar y Guillermo Andrés Ponnefz Galindo, 02/05/1985, argentino, Médico, soltero, domicilio Santa Teresita N° 3128, Barrio El Cazador, Belén de Escobar, Escobar. 2) Inst. Priv. 20/05/2025. 3) SPS Soluciones Integrales de Salud S.A.S. 4) Sede: 18 de Julio N° 1991, Garín, Escobar. 5) Objeto: Serv. de atención de enfermería domiciliaria integral, cuidado de adultos mayores, prevención de accidentes domésticos, acompañamiento y asistencia, higiene personal y confort general, manejo del paciente, control y seguimiento de signos vitales, rehabilitación y kinesiología e internación domiciliaria. 6) 99 años. 7) Capital Social: \$616.400. 8) Org. de Adm.: 1 a 5 miembros por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Adm. Tit. Susana Elizabet Saman Rañez. Adm. Sup. Facundo

Nicolás Soto. 10) 31/12. Paula S. Burgos. Abogada.

## SYNAPTIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/06/2025. 1.- Francisco Nicolás Piaser, 28/12/1988, Casado/a en primeras nupcias, Argentina, ingeniero industrial, José Murias 2068, Caseros, Tres de Febrero, Buenos Aires, DNI N° 34.249.302, CUIL N° 20-34249302-6. Alejandra Marcela Gómez, 24/04/1989, Casada en primeras nupcias, argentina, médica, José Murias 2068, Caseros, Tres de Febrero, Buenos Aires, DNI N° 34.415.877, CUIL N° 27-34415877-6. 2.- "Synaptia S.A.S.". 3.- José Murias 2068, Caseros, Tres de Febrero, Buenos Aires. 4.- La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios médicos y sanitarios con orientación principal en la neurología clínica y sus especialidades relacionadas. Esto incluye actividades asistenciales, de prevención y promoción de la salud, investigación aplicada y clínica, formación profesional, consultoría en salud y provisión de servicios administrativos vinculados al ámbito sanitario. La actividad asistencial comprenderá la atención médica ambulatoria, tanto presencial como virtual; la realización de prácticas de neurorehabilitación; la ejecución de estudios complementarios como diagnóstico por imágenes, estudios de electrofisiología (incluyendo electromiografía, electroencefalografía, polisomnografía y potenciales evocados), evaluaciones neuropsicológicas y psicodiagnósticos; así como la aplicación de tratamientos derivados del diagnóstico neurológico, tales como la administración de toxina botulínica, la estimulación magnética transcraneal, la infusión de medicamentos y otros procedimientos terapéuticos compatibles con la especialidad. Asimismo, podrá recibir, almacenar y distribuir, sin fines comerciales, muestras médicas y materiales terapéuticos provistos por terceros habilitados, en el marco de las prestaciones asistenciales. También podrá desarrollar acciones de docencia médica y educación continua; brindar servicios de asesoramiento técnico y consultoría especializada en salud; e implementar soluciones de gestión administrativa relacionadas con la atención médica, incluyendo la coordinación de turnos, el soporte operativo, los servicios de back office y el desarrollo o implementación de herramientas digitales orientadas a la actividad asistencial. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier actividad lícita en el país o en el extranjero, celebrar actos y contratos civiles y comerciales, adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas o jurídicas, actuar como fiduciario, participar en proyectos vinculados a su objeto, y celebrar convenios con obras sociales, entidades de medicina prepaga, organismos públicos o privados, nacionales o internacionales. También podrá comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas aquellas comprendidas en la Ley N.º 10.606 y toda otra que implique captación de ahorro público y/o requiera autorización específica de organismos reguladores financieros. 5.- 30 años. 6.- \$2.000.000. 7.- Administrador titular: Francisco Nicolas Piaser, con domicilio especial en José Murias 2068, Caseros, Tres de Febrero, Buenos Aires. Administrador suplente: Alejandra Marcela Gómez, con domicilio especial en José Murias 2068, Caseros, Tres de Febrero, Buenos Aires. Ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. Francisco Nicolas Piaser, Administrador Titular, DNI: 34.249.302.



## CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

### CONVOCATORIA

POR 7 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados a presentar proyectos de explotación y/o formular observaciones a la propuesta efectuada por la firma Blinki S.A. para la obtención de una concesión por un plazo de treinta (30) años para la explotación de una planta destinada al almacenamiento, comercialización y producción de áridos, ascendiendo el valor del proyecto presentado a la suma de dólares once millones setecientos ocho mil ochocientos treinta y nueve con 76/100 centavos (USD 11.708.839,76).

El predio objeto de la presente posee una superficie de aproximadamente 33.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Segunda Sección Lado Este del Puerto Dock Sud y extremo sur del canal del Dock Sud-Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección G/Fracción I/Parcela 1 (Parcial), encontrándose actualmente ocupado por la firma proponente, bajo la figura de permiso de uso otorgado por Resoluciones CGPDS N° 30/19, 3/23 y 8/23.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta, entre otras, con las siguientes instalaciones:

- Piletas decantadoras para almacenamiento de productos áridos.
- Oficinas administrativas y áreas de servicios.
- Zonas de acopio para mercaderías.
- Zonas de pesaje.
- Depósito de combustibles para abastecimiento.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad mencionada en el primer párrafo de la presente convocatoria.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- Las inversiones en infraestructura, expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida deberá indicar anualmente, lo siguiente:
  - Movimiento de buques: Cantidad de ingresos - Tonelaje de Registro Neto acumulado - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle o en su defecto, detalle de embarcaciones que registrarán patente por uso frecuente (Patente Trimestral)
  - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- Para el caso de ofrecer sobrecanon, el mismo deberá ser expresado como un porcentaje adicional sobre la Tarifa I establecida en el Cuadro Tarifario aplicable por el Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud.



Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5 % del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo con la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar propuestas se hará por el plazo de (30) treinta días corridos contados de la fecha de la última publicación acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 8º del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21 y modificatoria N° 12/24.

Las mismas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539, Buenos Aires, partido de Avellaneda.

Carla Monrabal, Presidenta.

jul. 10 v. jul. 18

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

- 1- 2147-113-1-15/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Mz. 197-c - Pc. 23 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 104 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 2- 2147-113-1-16/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Mz. 197-c - Pc. 28 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 109 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 3- 2147-113-1-33/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Mz. 197-f - Pc. 14 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 1 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 4- 2147-113-1-34/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Mz. 197-d - Pc. 21 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 100 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 5- 2147-113-1-35/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Fr. II - Pc. 1 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 40 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 6- 2147-113-1-58/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Fr. II - Pc. 37 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 27 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 7- 2147-113-1-61/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Mz. 197-e - Pc. 18 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 66 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 8- 2147-113-1-203/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Fr. II - Pc. 44 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 31 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 9- 2147-113-1-258/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Fr. II - Pc. 43 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 33 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 10- 2147-113-1-275/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Mz. 197-d - Pc. 26 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 87 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 11- 2147-113-1-299/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Fr. II - Pc. 41 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 31 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 12- 2147-113-1-313/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Fr. II - Pc. 28 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 19 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 13- 2147-113-1-275/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Mz. 197-e - Pc. 15 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 80 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 14- 2147-113-1-494/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Mz. 197-e - Pc. 8 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 73 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 15- 2147-113-1-504/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Mz. 197-f - Pc. 4 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 15 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-
- 16- 2147-113-1-541/2015 Nomenclatura catastral: VI - W - Ch. 197 (según dominio) y VI - W - Ch. 197 - Mz. 197-f - Pc. 16 - Ptda. 113-17.701 (según catastro) - Casa 3 Barrio ATE VII - Punta Alta.- RIVERO Osvaldo Cayetano y RIVAS Nicolás.-

**Bettina M. J. Caporicci**, Notaria.

jul. 10 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Andrés de Giles cita y emplaza por el término de tres (3) días corridos, a todas aquellas personas que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Fracción VII Parcela 1-a del partido de S.A. de Giles, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa en expediente N° 4101-23195/25. San Andrés de Giles, 13 de junio de 2025.

**Leandro G. Zanella**, Asesor Letrado Interino.

jul. 10 v. jul. 14

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**



POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROSARIO POOL BUS S.R.L. (CUIT N° 30-71093099-2) con domicilio real en 26 de Agosto n° 854, Rosario, pcia. de Santa Fe, que por Expediente N EX-2024-25426231-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25426231-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Avenida Espora 1300, partido de Tandil, el día 14 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4242; Que por dicha acta se imputó a la firma Rosario Pool BUS S.R.L (CUIT N° 30-71093099-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LLW855, realizaba un servicio desde Pilar hasta Tandil, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13220; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Rosario Pool BUS S.R.L (CUIT N° 30-71093099-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-384-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZÁLEZ-TARABELLI S.A. (CUIT 30-67611410-2) con domicilio real en Carlos Pellegrino n° 743, Ciudad Autónoma de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37587840-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37587840-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 12 de octubre de 2024 en la Ruta 226 y Ruta 74 en el Peaje La Vasconia km 153 del partido de Tandil en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2107; Que por dicha acta se imputó a la empresa González-Tarabelli S.A. (CUIT 30-67611410-2) (Licencia CNRT N° 1640) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PMB067 interno 39600, se realizaba un servicio desde Tandil hasta Ayacucho, transportando cinco (5) pasajeros, se adjuntan boletos N° WT-126236 y VTI-20738504 como elementos probatorios, la unidad presta servicios para la empresa Vía Bariloche S.A.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa González-Tarabelli S.A. (CUIT 30-67611410-2) (Licencia CNRT N° 1640) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de

Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-316-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA MEDALLA BUS S.R.L. (CUIT N° 30-71091657-4) con domicilio real en Díaz Vélez n° 5288, piso 3 depto. 13, Ciudad Autónoma de Bs. As. que por Expediente N EX-2024-19283705-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-19283705-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 58 calle Pedro Dreyer, partido de Canning, el día 02 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4652; Que por dicha acta, se imputó a la empresa La Medalla Bus S.R.L. (CUIT N° 30-71091657-4) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KYF720, interno 777, realizaba un servicio desde Cabral hasta Canning, transportando treinta (6) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte en la cual no posee antecedentes y en CNRT se rectifica la sanción aplicada a la firma Medalla Bus S.R.L. PJCA. 30710916574 por el artículo 211 de la L.O.T.P; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4652 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la firma La Medalla Bus S.R.L. (CUIT N° 30-71091657-4), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 4652. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-332-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL INTERCEPTOR S.A. (CUIT: 30-71542525-0) con domicilio real en Lázaro Delgado n° 955, Arrecifes, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-22255989-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22255989-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 05 de junio de 2024 en la Terminal de Ómnibus de Arrecifes, partido de Arrecifes, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 154; Que por dicha acta se imputó a la firma El Interceptor S.A CUIT: 30-71542525-0 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NWQ487 interno 3, realizaba un servicio desde Arrecifes hasta Zarate, transportando 2 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma El Interceptor S.A CUIT: 30-71542525-0 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta

respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-129-GDEBA-SSTTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Damian Raul Ramon Contreras**, Subsecretario.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES SERRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-63323496-1), con domicilio real en Convento de San Carlos n° 2520, Pablo Nogués, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37520288-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37520288-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 13 de octubre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet, partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2010; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG077SH interno 24, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Berazategui, Lomas de Zamora, y Morón, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Serrano Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126-Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-340-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ESPINTOUR S.R.L. (CUIT:30-71692732-2), con domicilio real en Sebastián Gaboto n° 1285, Hurlingham, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-25306048-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25306048-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de julio de 2024 en peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4410; Que por dicha acta se imputó a la firma Espintour S.R.L. (CUIT: 30-71692732-2), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HKU698, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta La Plata, transportando veinticinco (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Espintour S.R.L. (CUIT:30-71692732-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden



"Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-349-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LANGE DANTE (D.N.I. 17.896.617) con domicilio real en Granaderos n° 110 9° A, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-19221964-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de septiembre de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-19221964-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 229 altura 1235, partido de Coronel Rosales, el día 05 de abril de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2765; Que por dicha acta se imputó al Señor Lange Dante, D.N.I. 17.896.617, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PMK657, realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Punta Alta; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr Lange Dante, D.N.I. 17.896.617. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-2224-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al señor TEVES EDUARDO (DNI 12.618.060), con domicilio real en Soler n° 10488, Mar del Plata, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37520832-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37520832-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 366 Vial Vivotará del partido de Mar Chiquita el día 12 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2009; Que por dicha acta se imputó al Sr. Teves Eduardo (DNI 12.618.060) (Habilitación Licencia EA-1642) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio LYL141 interno 2 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora con destino a Mar del Plata, transportando veintinueve (21) pasajeros, y el conductor Sr. Rodríguez Maximiliano (DNI 26.057.618) no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que a efectos de mejor proveer, se solicitó a la Dirección de Control Técnico que se ratifique o rectifique el criterio por el cual se entiende se ha incurrido en la infracción, por lo que informó que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte sobre el acta de comprobación número 2009 confeccionada al Sr. Teves Eduardo DNI 12.618.060 por el artículo 315 y habiéndose efectuado las consultas correspondientes la unidad sancionada fue dada de baja el 27/07/2024 mediante expediente 2024-24067656-DSTECMTRAGP por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 250 de la L.O.T.P. Que en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, y lo informado por la Dirección de Control Técnico, se realizó una controversia en el informe respecto al artículo imputado, habiéndose imputado por el artículo 315 cuando el artículo debió ser el 250 (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados), y a fin de enmendar dicho error corresponde dar nuevo tratamiento a los actuados y dictar un nuevo acto administrativo, teniendo en consideración del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2009, correspondiendo imputar al Sr. Teves Eduardo (DNI 12.618.060) (Habilitación Licencia EA-1642) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2009 de fecha 29 de octubre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los

considerandos de la presente. Artículo 2º. IMPUTAR al Sr. TEVES Eduardo (DNI 12.618.060) (Habilitación Licencia EA-1642) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio LYL141 interno 2 realizaba un servicio desde Lomas de Zamora con destino a Mar del Plata, transportando veintidós (21) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3º. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-327-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17, 25 de Mayo, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-25282340-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25282340-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 02 de junio de 2024 en la Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 210, partido de San Vicente, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4224; Que por dicha acta se imputó a la firma Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OOT763, realizaba un servicio desde 25 de Mayo hasta La Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millon Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-330-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al señor QUINTEROS WALTER DAVID (CUIT N° 20-35612109-1), con domicilio real en Alborada n° 6428, Virrey del Pino, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37525458-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37525458-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de octubre de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4042; Que por dicha acta se imputó al señor Quinteros Walter David (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB-1329) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio GZU003 interno 116, realizaba un servicio desde Virrey Del Pino hasta Las Toninas transportando sesenta (60) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de transporte, el imputado es reincidente en los términos del artículo 185 del decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Quinteros Walter David (CUIT N° 20-35612109-1) (Licencia EB-1329) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve (\$293.889). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al



efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-323-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PARADISE LINE S.R.L. (CUIT 30-71480174-7), con domicilio real en Tucumán n° 1153, Ciudad Autónoma de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-25434668-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25434668-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 Km 366 vial Vitorita, partido de Mar Chiquita, el día 13 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2063; Que por dicha acta se imputó a la Paradise Line S.R.L. (CUIT 30-71480174-7), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC650WI, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta La Plata, transportando 23 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Paradise Line S.R.L. (CUIT 30-71480174-7), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2025-380-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L. (CUIT N° 30-61133884-4), con domicilio real en San Martín n° 1134, Colón, pcia. de Entre Ríos, que por Expediente N EX-2024-25280840-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 5 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25280840-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de junio de 2024 en el Partido de Rojas, en el que se labró el Acta de Comprobación N°4773; Que por dicha acta se imputó a la firma Derudder Hermanos S.R.L. 30-61133884-4 por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio JGO044, interno 8751, realizaba un servicio desde Pergamino hacia Junín, transportando treinta y cuatro (34) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; en la Ruta Provincial N° 188 Km 109, (CUIT N° ) Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone

Artículo 1°. Sancionar a la firma Derudder Hermanos S.R.L. (CUIT N° 30-61133884-4) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (\$252.745). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-294-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado  
**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico al señor TORRES ALEJANDRO ENRIQUE (CUIT N° 20-22053146-6) con domicilio real en Rivadavia n° 551, depto. 21, Tandil, pcia. de Bs. As., que por Expediente N EX-2024-37588773-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37588773-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 226 y Ruta 74 en el Peaje La Vasconia km 153 del partido de Tandil el día 12 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2110; Que por dicha acta se imputó al Sr. Torres Alejandro Enrique (CUIT N° 20-22053146-6) (Habilitación EA-1130) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AA057TN interno 2 realizaba un servicio desde Mar del Plata con destino a Tandil transportando diecinueve (19) pasajeros, y el conductor Sr. Guillermo, José Alberto (DNI 24.339.385) no poseía el R.S.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Torres Alejandro Enrique (CUIT N° 20-22053146-6) (Habilitación EA-1130) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-321-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ARGENBUS S.A. (CUIT 30-65789014-2), con domicilio real en Mza. 37 lote 16 s/n, Yuto Ledesma, pcia. de Jujuy, que por Expediente N EX-2024-25281751-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 10 de abril de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25281751-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, KM 30, partido de Berazategui, el día 31 de mayo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4511; Que, por dicha acta, se imputó a la firma Argenbus S.A. (CUIT 30-65789014-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NNZ279, realizaba un servicio desde Jose C. Paz hasta La Plata, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 54; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la

Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Argenbus S.A. (CUIT 30-65789014-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-249-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

jul. 11 v. jul. 17

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de San Nicolás**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del partido de San Nicolás cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás

Nº - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1) 2147-098-2-27/2023- I, A, Mz 47, Pc 11. Bustamante N° 380, Barrio 14 de abril, San Nicolás. GIOVANELLI y CANESTRINI Erminia Brígida, Ernesto Juan, Luisa Oliva, Juan Bautista, Clorinda Rosa, Francisco Andrés, Evaristo Eduardo, y Ana María; AYRALA y GIOVANELLI Oscar Francisco, y Nelly Noemí; y AYRALA Gregorio Cleofe.
- 2) 2147-098-2-28/2023- IX, F, Mz 63, Pc 8. Goitia N° 1087, Barrio Mitre, San Nicolás. ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 3) 2147-098-2-32/2023- I, G, Mz 29, Pc 4. 25 de Mayo N° 1285, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.
- 4) 2147-098-2-38/2023- I, G, Mz 9, Pc 20. Pombo N° 128, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.
- 5) 2147-098-2-7/2024- I, A, Mz 59, Pc 9 m. Echeverría N° 333, Barrio José Ingenieros, San Nicolás. GATES Humberto Daniel, FREGGIARO Miriam Adriana; y PETHY de ESCAURIZA, Mercedes.
- 6) 2147-098-2-5/2025- I, G, Mz 29, Pc 2. 25 de Mayo N° 1277, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.
- 7) 2147-098-2-6/2025- I, G, Mz 20, Pc 24. Sáenz N° 188, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.
- 8) 2147-098-2-7/2025- IX, B, Mz 85, Pc 1. Carilla N° 107, Barrio Don Américo, San Nicolás. LANZA y PEDEMONTE Ernesto Francisco, Elisa, José Domingo, Eduardo, Américo Rodolfo, Alfredo Benito, Blanca Lilia; PEDEMONTE María.
- 9) 2147-098-2-8/2025- I, G, Mz 29, Pc 19. Almafuerte N° 1284, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.
- 10) 2147-098-2-9/2025- I, G, Mz 30, Pc 31. Saenz N° 214, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.
- 11) 2147-098-2-10/2025- I, G, Mz 9, Pc 17. Pombo N° 140, Barrio Los Fresno, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.
- 12) 2147-098-2-11/2025- I, G, Mz 8, Pc 15. Pombo N° 135, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.
- 13) 2147-098-2-12/2025- XI, F, Mz 146, Pc 10. Brahams N° 1710, Barrio Las Mellizas, San Nicolás. LAS MELLIZAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 14) 2147-098-2-13/2025- I, H, Mz 140, Pc 16. Morbidoni N° 1454, Barrio Santa Rosa, San Nicolás. CAIROLI Eduardo Hugo y TORRES Rosa Teresa.
- 15) 2147-098-2-13/2025- I, H, Mz 140, Pc 16. Martín Benítez N° 796, Barrio Santa Rosa, San Nicolás. CAIROLI Eduardo Hugo y TORRES Rosa Teresa.
- 16) 2147-098-2-14/2025- XI, F, Mz 35, Pc 5 b.- Nuñez N° 1166, Barrio San Martín, San Nicolás. PASQUALI Luis Esteban.
- 17) 2147-098-2-15/2025- I, G, Mz 9, Pc 8. Saenz N° 135, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano.

jul. 11 v. jul. 15

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a FILSA FINANCIACIONES, Inversiones y Loteos Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, y/o quienes se consideren con derecho sobre las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 28 A, Parcela 13, y Manzana 28 B, Parcelas 23. Manzana 28 C Parcela 11, Manzana 112 Parcela 11 y Manzana 12, Parcela 9, sita en la localidad San Francisco Solano, partido de Almirante Brown. Expediente: 4003-20241/2024.

**Javier Palacios**, Director.

jul. 11 v. jul. 15

### **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Dean Funes 2530, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección M, Manzana 9, Parcela 5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gov.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Numero 95331 - Serie A - Año 1914, a nombre de ROSA SOLANS.

**Julián Álvarez**, Intendente.

jul. 11 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Salcedo 1020, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 125, Parcela 24, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizacióndominial@lanus.gov.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2450-Año 1957, a nombre de BENIGNO MARTINEZ ROMAN, CLARA ZULEMA CICHERO DE VILLA LARROUDET, SEBASTIAN OCTAVIO VILLA.

**Julián Álvarez**, Intendente.

jul. 11 v. jul. 14

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-4246/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134C, Parcela 12A, Partida 50132.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134C, Parcela 12B, Partida 96307.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-3623/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 5, Manzana 5B, Parcela 3, Partida 27664.

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 5, Manzana 5B, Parcela 4, Partida 27665.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 11 v. jul. 15

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor HERRERA JUAN CARLOS, DNI N 23.856.861 de la DISPO-2025-128-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

ARTÍCULO 1º. Sancionar al señor Juan Carlos Herrera, D.N.I N° 23.856.861, con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 158 de la localidad de Santa Clara del Mar y partido de Mar Chiquita, con multa de pesos cuatrocientos dieciocho mil



setecientos cinco con cuarenta y dos centavos (\$418.705,42), equivalente a cuatro y medio (4 y medio) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 de Decreto Ley N° 10.081/83 - CÓDIGO RURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, [pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar](mailto:pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Mariela Mariana Gutierrez**, Directora.

jul. 14 v. jul. 18

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11537604-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ HECTOR OSCAR-HERRERA GRACIELA EDITH S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-41677560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Butti Reynaldo Antonio - Andrada Elsa Mabel (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11734574-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JULIO CÉSAR JULIÁN - ISABEL GRACIELA EMILCE ROMERO s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de mayo de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-16819731-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Chabon Víctor José - Antonini María Virginia (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-14724260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Martiarena Roberto - Diaz Delia Adelina (esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-14614338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARCHIONI RUBÉN OSCAR - CARFAGÑA MIRTA ESTER (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.



**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01653500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENTROVATO ÁNGEL RAFAEL - BENTROVATO ANGÉLICA ROSA (Hija mayor incapacitada) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-15947405-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALVATIERRA CARLOS RODOLFO - GOMEZ ALEJANDRA JOSEFA RAMONA (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de Julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-35195328-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEVEZ FEDERICO DANIEL - JOSEFINA ROSA ISABEL MOLINA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-2602129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALVO DANIEL ENRIQUE - CALDERON ALICIA MARINA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-03181888-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FÉLIX ANTONIO NOMAKOWSKI - CLAUDIA BEATRIZ LOPEZ (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de abril de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-01949600-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GENART JUAN DOMINGO - ZALAZAR JULIA EULALIA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de mayo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-13425423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARATE DANIEL ARMANDO - ALVES PATROCELI TANIA TERESINHA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-13525945-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZALOT OSCAR - MATGAGIOTTI FRANCISCA MARÍA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con

derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-15106720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIRIS JOSÉ DANIEL - MANONI ADRIANA NOEMÍ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-16187808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SORIA ANDREA ELIZABETH - SILVA SORIA BENICIO ROMÁN s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-13883708-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "EQUIACA JOSE OSCAR-CEBALLOS FAUNDEZ NORA DEL CARMEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-1486143-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JULIETA CECILIA - FERNANDEZ LUCIANA DEL PILAR (HIJA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-22301470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA RUBÉN OSCAR - ACOSTA ANA MARÍA (Conviviente) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: ROCHA, HÉCTOR UBALDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Paz N° 584 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 469, Parcela: 1-h, Partida: 7819, Matrícula: 11356, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-88477-2025 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1° piso) de la Localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

jul. 14 v. jul. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Carlos 1505, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 84, Parcela 7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 9320, a nombre de

SERVANDO GALLO.

**Julián Álvarez.**

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pirovano 1449, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección D, Manzana 84, Parcela 11, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 2481, a nombre de CASELLA ISABEL PASCUALA, CASELLA GRACIELA TERESA, CASELLA SUSANA JULIETA, CASELLA ALICIA INÉS.

**Julián Álvarez.**

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pringles 2760 dto. 1, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección G, Manzana 40, Parcela 28 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 44163, a nombre de PAVIGLINI Y FERRARO DE PIÑEIRO ANA NORMA.

**Julián Álvarez.**

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Yapeyú 508, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 79 A, Parcela 24, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 36775, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO BARRIO SANTA MARÍA LIMITADA.

**Julián Álvarez.**

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Martinto 317, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 27, Parcela 5 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 36775, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO BARRIO SANTA MARÍA LIMITADA.

**Julián Álvarez.**

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Salcedo 1315, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 142 A, Parcela 2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 2195 - Año 1975, a nombre de IRMA ROSA SIRLA.

**Julián Álvarez.**

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Marco Avellaneda 4945, de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección S, Manzana 27, Parcela 11, Subparcela 4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 32401, a nombre de MARÍA GARIBALDI DE ROSALES, MARÍA LUISA ROSALES Y GARIBALDI DE PÉREZ MAS.

**Julián Álvarez.**

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ceferino Namuncura 3645, de la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección V, Manzana 10, Parcela 11 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1829 - Año 1952, a nombre de GONZÁLEZ CARLOS, BONGIOVANNI FRANCISCO y RIZZO HIRAM ABI.

**Julián Álvarez.**

jul. 14 v. jul. 15

Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Lanús, emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Salcedo 2012, de la localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección J, Manzana 35, Parcela 26, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1859 - Año 1968, a nombre de AXIOMA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, Y AGROPECUARIA.

**Julián Álvarez.**

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plátanos 680, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 154, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-190227-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4372 año 1979 a nombre de KOKIL BASILIO, DURANTE OSCAR y CAMPBELL CARLOS.

**Gabriel Añejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Carriego Evaristo 345, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 154, Parcela 27, Partida Inmobiliaria 63-174468-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 3676 del año 1970 a nombre de Don GABRIEL JOSÉ LOPEZ y don ENRIQUE LANDA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle General Allarías 251, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección D, Manzana 69, Parcela 2A Partida inmobiliaria 063-156462-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2443 del año 1957 a nombre de MANUEL JOSÉ NUÑEZ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.**

jul. 14 v. jul. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3062/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 15 Parcela: 18 Partida: 26072

Circunscripción: 8 Sección: D Manzana: 15 Parcela: 19 Partida 26073

**Gustavo Fernando Cañete,** Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4908/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 8, Sección H, Manzana 297, Parcela 7, Partida 35403.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4746/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 42 Parcela: 3 Partida: 48634

Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 42 Parcela: 4 Partida 48635

Circunscripción: 8 Sección: M Manzana: 42 Parcela: 5 Partida 48636

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4247/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 22 Parcela: 2 Partida: 101628

Circunscripción: 3 Sección: D Quinta: 22 Parcela: 3 Partida: 101629

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4293/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 151 Parcela: 7 Partida: 20776

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4540/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 7 Sección: A Manzana: 104 Parcela: 5 Partida: 30460

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jul. 14 v. jul. 16

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO**

POR 3 DÍAS - La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido IRUSTA, PABLO BERNABE (DNI N° 20.017.335) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Belgrano N° 49 -Aduana San Nicolás-. Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

**Ricardo A. Rodríguez**, A/C Aduana San Nicolás.

jul. 14 v. jul. 16

## **FCA COMPAÑÍA FINANCIERA**



POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, EL DÍA 24/07/2025 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Julio de 9 a 16 hs.: Portal Galvez Rosas Rodolfo Nicolas; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AD058HC; Base \$8.700.000 - Silva Martinez Reinaldo Andres; Fiat Argo Precision 1.8 /2018; AD167DJ; Base \$9.100.000 - Chandia Denis Nahuel; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AD239NO; Base \$8.800.000 - Dos Santos Ortiz Nilso Fernando; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AD376KM; Base \$8.900.000 - Rincon Gonzalez Hugo Hernan; Fiat Mobi 1.0 8V EASY /2019; AE052GG; Base \$7.700.000 - Torres Gastón Cirilo; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2020; AE144QC; Base \$8.900.000 .- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 07/07/2025. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77 L° 80 F° 129.

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO: BAHÍA BLANCA 276 VIV.

EX-2021-26821163-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE LOS NARANJOS 4538	BRACAMONTE GRABIELA SOLEDAD	DNI 38320544

### BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.

EX 2025-12091278-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 7	MARTINEZ VALERIA GISELA	DNI 27832371
		GAVILAN LUCAS IVAN	DNI 27606110
2	CASA N° 24	BRAVO VICTOR ARMANDO	DNI 12316876
		GUTIERREZ ANA MARIA	DNI 17568991

### BARRIO: BAHÍA BLANCA 212 VIV.

EX-2024-44664523-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 209 MZ 236-B	NIETO ANDREA DEL VALLE	DNI 23093771
2	CASA N° 100 MZ 236-H	FORTELLI MARIA FERNANDA	DNI 21717099

### BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.

EX-2025-8564554-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 219 MZ 13	COLA VALERIA ORNELLA	DNI 37025157

### BARRIO: BAHÍA BLANCA 168 VIV.

EX-2024-33277140-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
----------	-------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

1	LOTE Nº 2 MZ 315-A	MONCADA LUCILA DEL CARMEN	DNI 20045779
		MONGE KATHERINE MILAGROS	DNI 42397756
2	Lote Nº 22 MZ 315-A	NEIRA ULLOA MARCELA IVETTE	DNI 92871001
3	Lote Nº 28 MZ 315-B	IRRAZABAL NOELIA BEATRIZ	DNI 24531044
4	Lote Nº 22 MZ 315-C	PURRAN MARGARITA	DNI 2347785
		ANTIÑIR AMALIA ROSA	DNI 20903376
5	Lote Nº 26 MZ 315-C	GOMEZ CARINA ALEJANDRA	DNI 26794120
6	Lote Nº 8 MZ 315-E	MALDONADO DIEGO MOISES	DNI 28296607
		HARRISON FERNANDA GISELE	DNI 32450613
7	Lote Nº 10 MZ 315-E	NAVARRO MERCEDES NOEMI	DNI 11444648
8	Lote Nº 13 MZ 315-F	TOMAS LUCRECIA	DNI 4842509
		ALVAREZ JOSE RAFAEL	DNI 21661369
9	Lote Nº 6 MZ 315-G	MONCADA BRAIAN EZEQUIEL	DNI 41071173
		AVILA NORMA NELIDA	DNI 16922746
10	Lote Nº 12 MZ 315-G	CAMPOS RAQUEL	DNI 17414039
		SARABIA OLATE JORGE DANIEL	DNI 18673274
11	Lote Nº 16 MZ 315-G	MARTINEZ CAÑUÑANCO JAIME BENJAMIN	DNI 92270943
		DIAZ FELICIA CARMEN	DNI 93742323
12	Lote Nº 21 MZ 315-G	NAVARRETE CRISTIAN GABRIEL	DNI 31560892
		GALVAN DEBORA GRACIELA	DNI 36751547

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 56 VIV.**

**EX-2025-12091365-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 3 MZ 222-H	HUAILLPA MIRIAM VERONICA	DNI 32019220

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen De Areco que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARMEN DE ARECO 90 VIV.**

**EX-2025-11024621-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 1	RUVELLI MARIA DEL CARMEN	DNI 16474973
		FAGAN MIGUEL ANGEL	DNI 8505920
2	CASA Nº 5	RIVAROLA MONICA GRACIELA	DNI 22534856
3	CASA Nº 6	VERGARA STELLA MARY	DNI 16647207
4	CASA Nº 18	DELVENTO ANGEL ALBERTO	DNI 18582326
5	CASA Nº 21	FERNANDEZ VIVIANA NOEMI	DNI 21443673
		CHIAVARELLI ALEJANDRO ISMAEL	DNI 21443676
6	CASA Nº 23	GONZALEZ YESICA DAIANA	DNI 33777695

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHIVILCOY 72 VIV.**

**EX-2025-15042601-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 32	ARRASCAETA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI 23826290
1	CASA Nº 45	MASTRANTONIO SILVINA LORENA	DNI 27851852

**BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.****EX-2025-15042368-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZA.24 C LOTE 1	SAEZ MARIA INES	DNI 24618528
2	MZA.24 C LOTE 19	REPETTO ROBERTO MARIO	DNI 22738992
3	MZ 24 C LOTE 24	DIAZ ALICIA MABEL	DNI 36997058
4	MZ 24D LOTE 10	WINBER SERGIO JAVIER	DNI 35051826
5	MZ 24D LOTE 18	LIGORRIA NORMA BEATRIZ	DNI 30170541
6	MZ 24D LOTE 20	NAVARRO MONICA SUSANA	DNI 13023099
7	MZ 24D LOTE 5	VIDAL CLAUDIA MARIA	DNI 17427344
8	MZ 24D LOTE 7	SOVERA PEDRO ALBERTO	DNI 13023114
		GIMENEZ ADRIANA MARIA DE LOS MILAGROS	DNI 24618094
		ALBARRACIN SILVIA EDITH	DNI 14813421
		KREIFF LEILA AYELEN	DNI 35644863

**BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.****EX-2025-15913031-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ 278 D LOTE 11A	ABRACIANO MARIA ROSA	DNI 17096991
2	MZ 278 D LOTE 7A	GONZALEZ SUSANA BEATRIZ	DNI 16768790
3	MZA 278 A LOTE 10	RODRIGUEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI 21714724
4	MZA 278 A LOTE 11	GIACHINO MONICA LAURA	DNI 12753682
5	MZA 278 A LOTE 13	MACCIROLO ROMINA ANDREA	DNI 24444999
6	MZA 278 A LOTE 14	HEREDIA DANIEL HORACIO	DNI 23455394
7	MZA 278 A LOTE 19	GARCIA EVANGELINA BEATRIZ	DNI 21986088
8	MZA 278 A LOTE 20	DORADO JAVIER OMAR	DNI 20712040
9	MZA 278 A LOTE 21	MEDICI MARIA DE LOS ANGELES	DNI 27759406
10	MZA 278 A LOTE 3	FERNANDEZ OSVALDO GABRIEL	DNI 26452125
11	MZA 278 A LOTE 4	LEON NATALIA VANESA	DNI 26796321
12	MZA 278 A LOTE 8	PACHECO MARCELINA	DNI 5814388
		JARA CELIA BEATRIZ	DNI 18724768
		ALZAMENDI CARINA IVANA	DNI 26796131
		GIACCONE ROSANA ALICIA	DNI 21986325

**BARRIO: CHIVILCOY 71 VIV.****EX-2025-15041406-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 16	CATALANO GIULIANA JESSICA CECILIA	DNI 37982086
2	Casa N° 19	STRUKELJ ANDRES GASTON	DNI 27198047
3	Casa N° 28	ARIAGNO CARLA ANTONELA	DNI 33210464
4	Casa N° 29	CILLI JUAN MANUEL	DNI 32208603
5	Casa N° 31	ANDRES JORGE EDUARDO	DNI 29462201
6	Casa N° 53	LINARI CLAUDIO ALEJANDRO	DNI 20029049
7	Casa N° 65	BARRIOS DAIANA YANINA	DNI 35930074
8	Casa N° 69	FERNANDEZ MEDRANO WILFREDO	DNI 95155077
		MALDONADO GUZMAN FELIPA	DNI 95142274
		BARRAGUE EDUARDO ANDRES	DNI 26452269
		SCATURRO PAMELA	DNI 31114589

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL SUAREZ 156 VIV.****EXPTE. N° 4028-1955/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 6, PISO 2, DEPTO. A 35	LIZARRETA FABIANA GABRIELA	DNI 17196323

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ESTEBAN ECHEVERRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ESTEBAN ECHEVERRÍA 926 VIV.****EX-2024-32528041-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa MZ 48-A, SARANDI 431	RIVERO OLGA ROSANA SERVIN KEVIN EZEQUIEL	DNI 24078234 DNI 37053210

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: EZEIZA 120+120 VIV.****EX-2023-49604669-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 52	LOPEZ AMEIDA CRISTIAN ALBERTO JAITA MYRIAM ELIZABETH	DNI 24110210 DNI 25129276

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.****EX-2025-3997321-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 238	BALBUENA ROSANA LUJAN	DNI 27005945

**BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.****EX-2023-37464309-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 65	PEREZ MAYRA ALEXSANDRA	DNI 36364394

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 480 VIV.****EX-2023-7990018-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 19 MZ 84-BH	DORADO MIGUEL FACUNDO	DNI 38704569

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de HIPÓLITO YRIGOYEN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: HIPÓLITO YRIGOYEN 16 VIV.****EX-2023-14194199-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 3	CORDERO MIRIAM MAGALI	DNI 34509186
2	CASA N° 16	KULLING JUAN AVARISTO	DNI 10472851

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 41 VIV. AUTOGESTIÓN****EX-2024-44387986-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8 B	CARDOZO TERESA DE JESUS	DNI 18683457

**BARRIO: LA PLATA 71 VIV.****EX-2024-44508894-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 52	RODRIGUEZ MARTA NOEMI DE TEZANO GABRIELA MAILEN	DNI 14463895 DNI 35950635

**BARRIO: LA PLATA 32 VIV.****EX-2024-42931968-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	TIBALDI NESTOR FABIAN	DNI 17225975
2	CASA N° 9	FERREYRA CESAR LUIS ORELLANO NOEMI ESTHER	DNI 10601008 DNI 14250243

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LOBERIA 90 VIV.****EX 2025-18670394-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 8	MARIN MARIA ILEANA	DNI 24186601



2	Casa Nº 12	SUAREZ JOSE LUIS	DNI 12428683
		RUMI MIRIAM AURORA	DNI 13724907
3	Casa Nº 16	CASAI MARIA DEL CARMEN	DNI 5072524
4	Casa Nº 17	MELILLO MARIA LAURA	DNI 23869836
5	Casa Nº 18	DE CESARE CLAUDIA ROSANA	DNI 17289889
6	Casa Nº 26	FLORES MARIA ELENA	DNI 22115959

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 252 VIV.**

**EX-2025-5711422-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	PASAJE 1-260 MZ 8	GALLOSO GUSTAVO ADRIAN	DNI 20607837

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MERCEDES 150 VIV.**

**EX-2025-9640264-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 520 MZ 206D	PALACIOS MARIANA MARCELA	DNI 25744553

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALADILLO 100 VIV.**

**EX-2025-19836610-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 52	LABORDA ANA LAURA	DNI 23164671
		DI GIACOMO MAURICIO EZEQUIEL	DNI 25868271
2	Casa Nº 55	GARCIA MONICA ESTHER	DNI 16625758
3	Casa Nº 66	HOUTRE JORGE NESTOR	DNI 14880812
		POLLIO KARINA ALEJANDRA	DNI 21030877
4	Casa Nº 78	CRESPO MANUEL ARGENTINO	DNI 10841174
		MUÑOZ BEATRIZ ANA	DNI 13260505
5	Casa Nº 84	ESPINDOLA PATRICIA FABIANA	DNI 24512235
		GELOSI SERGIO CARLOS DARIO	DNI 23991384
6	Casa Nº 90	ZAGAGLIA NESTOR JOSE	DNI 21108840
7	Casa Nº 92	MORESCHI EDUARDO OSCAR	DNI 8003921
		CARULLO ZULEMA NORMA	DNI 11333767
8	Casa Nº 93	BUCCI VERONICA LORENA	DNI 25172957
9	Casa Nº 95	LLORET SILVIA LILIAN	DNI 16029859
10	Casa Nº 97	MONETTI EDGARDO FABIAN	DNI 17209120
11	Casa Nº 100	ALVARO MARIA AGUSTINA	DNI 40348460

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX-2023-18248672-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 12 MZ 10	QUINTEROS FABIANA IRENE	DNI 20673522

**BARRIO: TANDIL 118 VIV.****EX 2023-2601002-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 35 MZ 9	NEILA MARIA BELEN	DNI 33770345
2	Casa N° 37 MZ 9	SALVADOR JUAN MANUEL HERNANDEZ PABLO MARTIN	DNI 33666107 DNI 39800447
3	Casa N° 47 MZ 9	PIÑERO NATALI BELEN	DNI 38951088
4	Casa N° 49 MZ 9	MASCHI OSCAR ALFREDO	DNI 11860021
5	Casa N° 1 MZ 10	AMET MAURICIO GARCIA SONIA ANAHI	DNI 32634629 DNI 29552754
6	Casa N° 6 MZ 10	DOMINI VIRGINIA NOEMI	DNI 26046400
7	Casa N° 9 MZ 10	TUCKER LUIS ENRIQUE BIANCHI MARIA VIRGINIA	DNI 25739789 DNI 32800174
8	Casa N° 10 MZ 10	FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN OTERO JUAN MANUEL	DNI 23997600 DNI 25898885
9	Casa N° 11 MZ 10	BERARDOZZI EZEQUIEL	DNI 28144009
10	Casa N° 13 MZ 10	ARANAGA ANGELINA GRACIELA	DNI 35540135
11	Casa N° 14 MZ 10	VIZCAINO STELLA MARIS	DNI 12632462
12	Casa N° 15 MZ 10	FERNANDEZ GUZMAN LUCAS	DNI 40673129
13	Casa N° 16 MZ 10	ARANZADI MARIA LUISA	DNI 30880411
14	Casa N° 18 MZ 11	LEDESMA ROSANA ALEJANDRA	DNI 18640403
15	Casa N° 21 MZ 11	ISLAS FERNANDO ANGEL	DNI 25931509
16	Casa N° 24 MZ 11	BENITEZ JORGELINA ANDREA	DNI 30229573
17	Casa N° 25 MZ 11	ARGÜELLO LUCAS EZEQUIEL	DNI 35411810
18	Casa N° 26 MZ 11	CUARTEROLA MARIA PAZ	DNI 35418856
19	Casa N° 27 MZ 11	CATTANEO MATIAS	DNI 32181434
20	Casa N° 28 MZ 11	MONDACA AYELEN	DNI 35418608
21	Casa N° 29 MZ 11	RUIZ MARIA CECILIA	DNI 27918225
22	Casa N° 30 MZ 11	CORRADI JUAN ALBERTO	DNI 29019798
23	Casa N° 34 MZ 12	ALVAREZ MARIA GUILLERMINA DEL RIO LUCAS RODRIGO	DNI 32067556 DNI 34084444
		VERON DEBORA ELENA HAYDEE	DNI 30371721
		MARTIARENA MARIA ANGELICA	DNI 11717569
		RUPPEL MIGUEL ANGEL	DNI 7637142
		VIZCAINO CLAUDIA LORENA	DNI 25931863
		OLANO EZEQUIEL ALBERTO	DNI 31885011
		MORALES MARIA FLORENCIA	DNI 33908602
		VERGARA YESSICA NAIR	DNI 36834655
		VULCANO GONZALO AGUSTIN	DNI 33537291

jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 245 VIV.****EX 2024-29032530-GDEBA-DPTDIV**

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 14 de julio de 2025

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ 144	AMESTOY CAMILA	DNI	37786782
		MAGRANER NAHUEL FEDERICO	DNI	35995735

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EXP. N° 2416-8877/2013 ALC. 52**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 1, MZ 56-B P.B. DPTO. A	RAMIREZ DANIELA	DNI	35911909

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 64 VIV.****EX 2023-26732614-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 54	HERNAN RAUL ENRIQUE	DNI	31511359
		CUADRADO VERONICA ELIZABETH	DNI	35394803
2	Casa N° 56	GRUBER SABRINA DEBORA	DNI	27435573
		IBARRA HORACIO JOSE	DNI	26669811
3	Casa N° 58	VERCILLI DARIO MAXIMILIANO	DNI	31469586
4	Casa N° 59	VARGAS ORLANDO RODOLFO	DNI	26132375
5	Casa N° 60	GONZALEZ MARCOS GASTON LUJAN	DNI	34530312
		VILLALBA SABRINA VERONICA	DNI	31497930
6	Casa N° 61	VIRGINIO JONATAN CRISTIAN	DNI	31491561
		GOMEZ JESSICA PAOLA	DNI	94345469
7	Casa N° 62	JUAREZ HERNAN GASTON	DNI	31443951
		GONZALEZ BELEN	DNI	35378842
8	Casa N° 63	RAMIREZ DAVID DAMIAN	DNI	34438129
		ARIAS EVELYN ROMINA	DNI	37612191
9	Casa N° 64	CABRERA FELIX EMILIO	DNI	30425059
		CAÑETE NADIA AYELEN	DNI	40303885
10	Casa N° 1 MZ 149-C	CORONEL FERNANDO JAVIER	DNI	28363627
		MANSILLA GRACIELA BEATRIZ	DNI	26683799
11	Casa N° 2 MZ 149-C	HERRERA CINTIA VALERIA	DNI	30337853
		PIÑERO OSCAR EZEQUIEL	DNI	33708249
12	Casa N° 3 MZ 149-C	SCAGLIONE DEBORA ANABEL	DNI	35075709
		CRUZ FERNANDO JAVIER	DNI	33837322
13	Casa N° 4 MZ 149-C	JESUS MIGUEL ALBERTO	DNI	28812055
		MORALES MELISA SOLEDAD	DNI	30825425
14	Casa N° 5 MZ 149-C	MARTINEZ HUGO ALEJANDRO	DNI	21706586
		GIMENEZ ANA MABEL	DNI	21458074
15	Casa N° 6 MZ 149-C	CABRERA EVA NOEMI	DNI	24804985
16	Casa N° 7 MZ 149-C	DIAZ SABRINA BEATRIZ	DNI	31166969

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 14 de julio de 2025

17	Casa Nº 8 MZ 149-C	CARDOZO MARIA ROSANA RAMONA	DNI	29657140
18	Casa Nº 11 MZ 149-C	DI MAGGIO MARCELO LUIS	DNI	21577708
		BELTRAN DEOLINDA BEATRIZ	DNI	27817131
19	Casa Nº 12 MZ 149-C	VERA LUIS ERNESTO	DNI	31502950
		AGUERO JACQUELINA MARISOL	DNI	31532214
20	Casa Nº 13 MZ 149-C	BARRIONUEVO CRISTIAN ANDRES	DNI	28189114
		OCARANZA ROXANA ROMINA	DNI	31703693
21	Casa Nº 14 MZ 149-C	BAGATOLI SUSANA HAYDEE	DNI	22606276
22	Casa Nº 16 MZ 149-C	MAGGI CRISTIAN EZEQUIEL	DNI	34204158
		SOTO DAIANA ROMINA	DNI	36285856
23	Casa Nº 17 MZ 149-C	CANDIA GUILLERMO JAVIER	DNI	26841662
24	Casa Nº 18 MZ 149-C	SHPORLUK BRUNO NICOLAS	DNI	33899660
		RUIZ LAURA ITATI	DNI	25419267
25	Casa Nº 20 MZ 149-C	LOCATELLI GUILLERMO SEBASTIAN	DNI	27757415
		WUVAL MARIA AGUSTINA	DNI	36556499
26	Casa Nº 21 MZ 149-C	QUIROGA YESICA ROMINA	DNI	29823314
		MONTERO JORGE EMILIO	DNI	25347237
27	Casa Nº 22 MZ 149-C	HERRERA GONZALEZ CINTHIA SUSANA	DNI	26153880
28	Casa Nº 23 MZ 149-C	HERRERA ANALIA RAQUEL	DNI	33019436
		SOUZA LEONARDO AMADO	DNI	32497213
29	Casa Nº 24 MZ 149-C	ACEVEDO MELISA IVANA	DNI	29846475
		DE LA MONEDA CARLOS ENRIQUE	DNI	18294045
30	Casa Nº 25 MZ 149-C	CARABAJAL CINTIA GISELA	DNI	30414411
31	Casa Nº 26 MZ 149-C	LUGOS YANINA	DNI	31531650
32	Casa Nº 28 MZ 149-C	MARTINEZ LILIAN NATALIA	DNI	28597029
33	Casa Nº 29 MZ 149-D	CARDOZO RODRIGO GASTON	DNI	33457451
		RUIZ DE GAUNA PAULA NOELIA	DNI	33202579
34	Casa Nº 30 MZ 149-D	YAZALDE ROMINA GISELE	DNI	31852538
35	Casa Nº 31 MZ 149-D	ESPINILLO SILVINA ANDREA	DNI	26837404
36	Casa Nº 32 MZ 149-D	PERALTA LILIAN ELIZABETH	DNI	29051893
		PINAYA DAVILA DAVID CRHISTIAN	DNI	18829724
37	Casa Nº 33 MZ 149-D	CASAL NATALIA ELIZABETH	DNI	31878227
38	Casa Nº 34 MZ 149-D	ROMERO VANINA GISELLE DENISE	DNI	29952446
		VILCHEZ FERNANDO GASTON	DNI	33288388
39	Casa Nº 39 MZ 149-D	BRACAMONTE RODRIGO MARTIN	DNI	29365828
40	Casa Nº 43 MZ 149-D	OLCESE CRISTIAN ARIEL	DNI	29486024
41	Casa Nº 44 MZ 149-D	SUAREZ MARIN NATALIA LUJAN	DNI	32660501
42	Casa Nº 45 MZ 149-D	BORDON SOFIA CAROLINA	DNI	23375151
43	Casa Nº 46 MZ 149-D	BELTRAN CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	33197361
		CABRERA MONICA MARCELA	DNI	32505714

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 14 de julio de 2025

44	Casa Nº 47 MZ 149-D	REYNOSO LUDMILA ELIZABETH	DNI	35265463
45	Casa Nº 48 MZ 149-D	GOMEZ ROBERTO RAMON	DNI	30744746
		DELFINO MARIA FLORENCIA	DNI	33242984
46	Casa Nº 50 MZ 149-D	MONTAÑA MARIA ALEJANDRA	DNI	20360723
47	Casa Nº 52 MZ 149-D	PARRAGA GISELA ROSALIA	DNI	26451527
		KOZUR DANIEL OSCAR	DNI	28508444

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AVELLANEDA 240 VIV. DPTDIV****EX 2023-33229953-GDEBA-**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 198	PASQUADIBISCEGLIE PAULA ANDREA	DNI	23980028
		ORTEGA JULIAN DANIEL	DNI	40757773

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AZUL 10 VIV.****EX 2025-6227412-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE INTERNO Nº 776	ABITANTE DANIELA ALICA	DNI	23438753
2	RAUCH NORTE Nº 369	BARDAS JORGE HORACIO	DNI	22024601

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BALCARCE 401 VIV****EX 2025-2947472-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 22 MZ 69-A	SUAREZ FELISA CATALINA	DNI	31607666
2	Casa Nº 23 MZ 69-A	DEGRACIA MARIANA MARIBEL	DNI	32432903
3	Casa Nº 28 MZ 69-A	VALENZUELA JUAN CARLOS	DNI	30533121
4	Casa Nº 1 MZ 69-G	STEMPHELET CAROLINA EDITH	DNI	27856282
		CASTELLANO OSCAR ALBERTO	DNI	25575977
5	Casa Nº 3 MZ 69-G	VILLARRUEL JUAN ALBERTO	DNI	27111326



6	Casa Nº 15 MZ 69-G	GIMENEZ SONIA NOEMI	DNI	27624208
		ARIZA JORGE OMAR	DNI	18346404
7	Casa Nº 18 MZ 69-G	BENITEZ PAOLA OTILIA	DNI	35910718
		AGUILAR MARTIN ALEJANDRO	DNI	26134775

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BRANDSEN 95 VIV.****EX 2024-22912805-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 14	LLANOS DORA ESTHER	DNI	5889833
2	Casa Nº 16	PETRUCCELLI ANALIA ELIZABHET	DNI	24237484
3	Casa Nº 31	SALLAGO LEONORA AURORA	DNI	11392891
4	Casa Nº 48	PEREZ ANTONELA	DNI	34119161
5	Casa Nº 61	BASUALDO NANCY ELISABET	DNI	16429212

**BARRIO: BRANDSEN 30 VIV.****EX 2025-1398641-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 6 MZ 4-A	ECHANDI IVANA MARINA	DNI	23182879
		BERON LUCIANO ALEJANDRO	DNI	27023793
2	Casa Nº 20 MZ 4-A	BECERRA LEANDRO OSCAR	DNI	27738920
4	Casa Nº 25 MZ 4-A	DIAZ RICARDO GASTON	DNI	23325495
		SOARES CARLA ROCIO	DNI	35314393

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CAMPANA 80 VIV.****EX 2023-29569965-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 55	BARRETO CINTIA CAROLINA	DNI	27770844

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: COLÓN 286 VIV****EX 2025-11010922-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1083 MZ 163-A	PEREZ VERONICA ANDREA	DNI	24291754

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL DORREGO 150 VIV.****EX 2025-10961717-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 21	GARCIA VERONICA ALEJANDRA	DNI	29825553

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junin que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JUNÍN 13 VIV.****EX 2023-9434214-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6	VEGA ADRIANA LAURA	DNI	14739952

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORENO 250 VIV.****EX 2025-2883039-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ F	SALAZAR NADIA SOLEDAD	DNI	34834843

**BARRIO: MORENO 300 VIV.****EX 2025-10343730-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ 1	CHIUNMIENTO SARMIENTO KEYLA ANABELA	DNI	19107261

jun. 11 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALTO 40 VIV****EX 2025-5157932-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	LINARES DAIANA	DNI	33176129

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: QUILMES 448 VIV.****EX 2023-35793802-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 33 PB DPTO. D	GUILANEA EDGARDO DAVID	DNI	18530618

**BARRIO: QUILMES 444 VIV.****EX 2022-30993523-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 1 PISO 1 DPTO. C	BARCHUKA LUISA YSABEL	DNI	11457365
		DECIMA LUIS ARNALDO	DNI	12947233
2	Torre -1 PISO 1 DEPTO. D	MONGENISIO ANGELA MARIA	DNI	92538799
3	Torre -1 PISO 4 DEPTO. A	TAVARES YAMILA ELISABETH	DNI	30629983
4	Torre -1 PISO 4 DEPTO. C	SALEMI CRISTIAN GUSTAVO	DNI	23261175
		DUMRAUF CINTIA VERONICA	DNI	25028157
5	Torre -2 PISO 1 DEPTO. A	D'ESPOSITO CLAUDIA FERNANDA	DNI	14987961
6	Torre -2 PISO 1 DEPTO. C	PAGANI CANDELA VICTORIA	DNI	42956137
		PAGANI SOFIA MICAELA	DNI	45985695
7	Torre -2 PISO 2 DEPTO. D	DUARTE GLADYS ISABEL	DNI	25189565
		TIXEIRA SANTIAGO FABIAN	DNI	24713877
8	Torre -2 PISO 3 DEPTO. C	RAMIREZ DANIELA NEREA BEATRIZ	DNI	44338545
9	Torre -2 PISO 5 DEPTO. A	LOBAIS MIGUEL ANGEL	DNI	11001685
10	Torre -3 PISO 1 DEPTO. A	IRUSTA SANDRA KARINA	DNI	22157327
		FINAZZI WALTER GERMAN	DNI	21950001
11	Torre -3 PISO 2 DEPTO. A	CABRERA CINTIA LIDIA	DNI	21498873
		ROBLES JORGE ALBERTO	DNI	20941569
12	Torre -3 PISO 3 DEPTO. D	COMPAGNONE ANTONIA SILVANA	DNI	17650458
13	Torre -4 PISO 2 DEPTO. C	RODA CARMEN ELSA	DNI	14987552
14	Torre -4 PISO 2 DEPTO. D	ORTIZ PAULA ALDANA	DNI	26021930
		AMADOR LUIS ALBERTO	DNI	28930027
15	Torre -4 PISO 3 DEPTO. B	LOZADA LORENA MARTHA		23876937
16	Torre -4 PISO 4 DEPTO. C	ALLES NESTOR LUIS	DNI	16543189
		GARCIA ANDREA PATRICIA	DNI	18163180

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 14 de julio de 2025

17	Torre -4 PISO 5 DEPTO. D	DIAZ CAMILA DENISE	DNI	39160889
18	Torre -4 PISO 6 DEPTO. D	TOLEDANO DIEGO HERNAN	DNI	28196507
19	Torre -4 PISO 7 DEPTO. A	VIANA MELINA DENISA	DNI	33367947
20	Torre -4 PISO 8 DEPTO. A	ROLON VALERIA ESTHER	DNI	27703213
21	Torre -4 PISO 8 DEPTO. D	MONTES VICTORIA	DNI	12445861
22	Torre -5 PISO 1 DEPTO. C	GOMEZ GERARDO ELOY	DNI	29130899
		LEDESMA NATALIA ANALIA	DNI	33206219
23	Torre -5 PISO 2 DEPTO. C	YAÑEZ MERELES FELICIA	DNI	18885562
24	Torre -5 PISO 2 DEPTO. D	TORRES JESICA DANIELA	DNI	35424794
		HERRERA ROBERTO	DNI	34651203
25	Torre -5 PISO 3 DEPTO. B	BENEGAS ISABEL CARINA	DNI	23094695
26	Torre -5 PISO 3 DEPTO. C	VIGLIANCO ZAGAMI	DNI	32666107
		MAXIMILIANO GASTON		
27	Torre -5 PISO 3 DEPTO. D	ROMERO LILIANA PATRICIA	DNI	21737540
28	Torre -5 PISO 4 DEPTO. B	TORRES SANDRA CRISTINA	DNI	20957190
		CORREA JULIETA	DNI	47401274
29	Torre -5 PISO 4 DEPTO. D	CORDOBA FRANCISCO JAVIER	DNI	22965272
		CORDOBA IVAN RAMIRO	DNI	44726670
30	Torre -5 PISO 7 DEPTO. A	SOTO NOELIA BARBARA	DNI	26824020
31	Torre -5 PISO 7 DEPTO. B	SAAVEDRA BUSTAMANTE	DNI	29594891
		MIRIAM SANTINA		
32	Torre -5 PISO 8 DEPTO. D	MEDINA EZEQUIEL FEDERICO	DNI	40016296
		MEDINA SARA MICAELA	DNI	44968678
33	Torre -8 PISO 1 DEPTO. C	TELLO ELEONOR GRISELA	DNI	26457462
34	Torre -8 PISO 2 DEPTO. A	GIRALDEZ FABIAN HORACIO	DNI	23134951
35	Torre -8 PISO 2 DEPTO. C	ENRIQUE VALENTIN	DNI	44205081
36	Torre -8 PISO 3 DEPTO. A	PIZZIO MARIA SILVINA	DNI	24281726
37	Torre -8 PISO 3 DEPTO. B	BARRAGAN EUSEBIO ANTONIO	DNI	10522059
38	Torre -8 PISO 3 DEPTO. C	CARBALLO NICOLE NAZARENA	DNI	44678100
39	Torre -8 PISO 3 DEPTO. D	DERITO SABRINA SOLEDAD	DNI	33000449
40	Torre -8 PISO 4 DEPTO. B	VACA ADRIANA BEATRIZ	DNI	21605736
41	Torre -8 PISO 5 DEPTO. B	ROMAN JUAN JOSE	DNI	11683552
42	Torre -8 PISO 5 DEPTO. D	SEGOVIA GOMEZ DOMINGA	DNI	93474145
43	Torre -8 PISO 6 DEPTO. A	PARED LILIANA BEATRIZ	DNI	16215267
44	Torre -8 PISO 6 DEPTO. C	PIOVOSO STELLA MARIS	DNI	27589413
45	Torre -8 PISO 7 DEPTO. A	LOPEZ LORENA SOFIA	DNI	36721016
46	Torre -8 PISO 7 DEPTO. C	TOLOSA DANIEL ALBERTO	DNI	26216438
47	Torre -8 PISO 7 DEPTO. D	MONTEGRANDE ALEJANDRO	DNI	28122106
		DAVID		
		LOPETEGUI CINTIA VERONICA	DNI	29066028
48	Torre -8 PISO 8 DEPTO. A	CACERES TERESA CARMEN	DNI	14836207
49	Torre -8 PISO 8 DEPTO. B	PALOTTO SUSANA BEATRIZ	DNI	17265096
50	Torre -8 PISO 8 DEPTO. C	BATISTA NIEVAS ALICIA MARI	DNI	92164489
		MARTINEZ ATILIO ROLANDO	DNI	11737306

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 14 de julio de 2025

51	Torre -8 PISO 10 DEPTO. A	DRAGO MARCELO CRISTIAN	DNI	22416182
52	Torre -8 PISO 10 DEPTO. D	ALEGRE HERMENEGILDO	DNI	16264462
		DAVALOS OTILIA	DNI	18137281
53	Torre -8 PISO 11 DEPTO. A	SALTO MARIA ALEJANDRA	DNI	22629390
54	Torre -8 PISO 11 DEPTO. D	GRAZIANO CECILIA VERONICA	DNI	27343818
55	Torre -8 PISO 12 DEPTO. B	PANTALEONE SILVIA PAULA	DNI	13808396
56	Torre -8 PISO 12 DEPTO. C	PERALTA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	14922447
		KORTA MARCELO CESAR	DNI	18039029
57	Torre -9 PISO 1 DEPTO. A	RODRIGUEZ CAROLINA DANIELA	DNI	40094792
58	Torre -9 PISO 1 DEPTO. C	HERRERA FLORENCIA EUGENIA	DNI	30397635
59	Torre -9 PISO 2 DEPTO. C	LOPEZ CESAR DANIEL	DNI	32610006
		KROLL JESICA TAMARA	DNI	33681400
60	Torre -9 PISO 3 DEPTO. A	SALEMI JUAN DOMINGO	DNI	5167048
61	Torre -9 PISO 3 DEPTO. D	VERA MARIA ESTHER	DNI	22148588
62	Torre -9 PISO 4 DEPTO. D	CORONEL VANESA FERNANDA	DNI	29091188
63	Torre -9 PISO 5 DEPTO. A	SIVERA LAURA ELIZABETH	DNI	24481234
64	Torre -9 PISO 6 DEPTO. C	NAVARRO ALEJANDRO ABEL	DNI	24713841
65	Torre -9 PISO 7 DEPTO. A	MICHELI SILVINA ARACELI	DNI	18422889
66	Torre -9 PISO 8 DEPTO. B	IBARRA TOSTI MARIA FLORENCIA	DNI	35073043
67	Torre -9 PISO 11 DEPTO. A	BARROCA SERGIO EDGARDO	DNI	20207440
		GIANGRANDE ROMINA ANALIA	DNI	27649181
68	Torre -9 PISO 11 DEPTO. B	BLANCO MELISA ELENA	DNI	27768053
69	Torre -10 PISO 1 DEPTO. A	SALTO PABLO MATIAS	DNI	33585530
70	Torre -10 PISO 1 DEPTO. B	SALTO JUAN CARLOS	DNI	36172506
71	Torre -10 PISO 1 DEPTO. C	SALTO CARLOS EMILIANO	DNI	31972746
		BORNASCHELLA GABRIELA BEATRIZ	DNI	37052704
72	Torre -10 PISO 1 DEPTO. D	RODRIGUEZ MARISA FLORENCIA	DNI	33333344
73	Torre -10 PISO 2 DEPTO. A	NIZZO GUSTAVO ARIEL	DNI	26819665
		FERNANDEZ MARIANA ELIZABETH	DNI	24481371
74	Torre -10 PISO 2 DEPTO. B	FIRMAPAZ MARIA EMILSE	DNI	28649323
75	Torre -10 PISO 2 DEPTO. C	CHAZARRETA CESAR IGNACIO	DNI	30600010
		ACOSTA CARLA ELIZABETH	DNI	35402881
76	Torre -10 PISO 2 DEPTO. D	ACOSTA SABRINA GISELE	DNI	33784025
77	Torre -10 PISO 3 DEPTO. A	FLORES YANINA TAMARA	DNI	35758003
78	Torre -10 PISO 3 DEPTO. B	STEKAR LILIANA MABEL	DNI	16989010
		FERREYRA JOSE WALTER	DNI	17260647
79	Torre -10 PISO 3 DEPTO. C	BARRAZA SYNTIA LORENA	DNI	33053621
80	Torre -10 PISO 4 DEPTO. A	RAMOS MARISA RAQUEL	DNI	27208759
81	Torre -10 PISO 4 DEPTO. B	CASTILLO DIEGO FERNANDO	DNI	36085589
		TORRES MARIANELA MAITEN	DNI	36394975
82	Torre -10 PISO 4 DEPTO. C	MIGLIORISI MARIANA SOLEDAD	DNI	28649480



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 14 de julio de 2025

83	Torre -10 PISO 5 DEPTO. A	SOLDI RAMIRO JUAN	DNI	46266233
84	Torre -10 PISO 5 DEPTO. B	ARMENDANO SANDRA MARIELA	DNI	23337875
85	Torre -10 PISO 5 DEPTO. C	BLANCO MAURO SEBASTIAN	DNI	25257801
86	Torre -10 PISO 5 DEPTO. D	ARMENDANO VERONICA ISABEL	DNI	24979506
		HEFFNER ADRIAN FERNANDO	DNI	25476893
87	Torre -10 PISO 6 DEPTO. A	DERITO JONATHAN DAMIAN	DNI	29949627
88	Torre -10 PISO 6 DEPTO. B	FERNANDEZ NELIDA ELIZABETH	DNI	22355771
89	Torre -10 PISO 6 DEPTO. C	GALLARDI ANGEL MAXIMILIANO	DNI	36067916
		PARED DAIANA FERNANDA	DNI	35392933
90	Torre -10 PISO 6 DEPTO. D	ADAMES OCHOA HEILYN KATRINA	DNI	96316357
		ESTEVEZ DIAZ OMAR JOSE	DNI	96152455
91	Torre -10 PISO 7 DEPTO. A	LOPEZ SALINAS BALVINA	DNI	94693937
92	Torre -10 PISO 7 DEPTO. B	OLIVA ALBERTO JOSE MARIA	DNI	31317302
		SORIANO ALDANA BELEN	DNI	35975539
93	Torre -10 PISO 7 DEPTO. C	SANCHEZ MARTA ELIZABETH	DNI	22433335
94	Torre -10 PISO 8 DEPTO. A	MANCIONI YAMILA ANABELA	DNI	35891873
95	Torre -10 PISO 9 DEPTO. A	LEROSE PAOLA GISELLE	DNI	27925420
96	Torre -10 PISO 9 DEPTO. D	CARDOZO MARISA LUZ	DNI	25552738
		GALLARDI GONZALO AGUSTIN	DNI	43796406
97	Torre -10 PISO 10 DEPTO. A	GIGENA SERGIO ENRIQUE	DNI	24695103
98	Torre -10 PISO 10 DEPTO. B	BELLAFIGLIO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	32987432
99	Torre -10 PISO 10 DEPTO. C	REYNOSO LETICIA GISEL	DNI	27755615
100	Torre -10 PISO 10 DEPTO. D	CASTRONUOVO VERONICA ANALIA	DNI	27356644
101	Torre -11 PISO 1 DEPTO. A	ARASTUA MUÑOZ SILVIA NAIR	DNI	92939848
102	Torre -11 PISO 1 DEPTO. B	ARASTUA MUÑOZ SANDRA ARABELLA	DNI	94496491
		SUAREZ TECHERA OMAR	DNI	94288672
103	Torre -11 PISO 1 DEPTO. C	MULLER BARBARA IVANA	DNI	30761943
		FIGUEREDO BRIAN DAVID	DNI	29304649
104	Torre -11 PISO 1 DEPTO. D	FERNANDEZ GERARDO NICOLAS	DNI	34222867
		VELAZQUEZ KAREN GERALDINE	DNI	40726326
105	Torre -11 PISO 2 DEPTO. A	PAZ MIRIAM AZUCENA	DNI	21994132
		ROMERO ALEJANDRO RENE	DNI	22167385
106	Torre -11 PISO 2 DEPTO. B	ROMERO CINTHIA SOLEDAD	DNI	31292879
107	Torre -11 PISO 2 DEPTO. C	RAMOS XIMENA AILEN	DNI	46894651
		AGUERO BRIAN AGUSTIN	DNI	44831227
108	Torre -11 PISO 2 DEPTO. D	SETRINI GONZALEZ YANINA AYELEN	DNI	35204372
109	Torre -11 PISO 3 DEPTO. A	CANO CINTIA ELIZABETH	DNI	30269673
		GAUNA CESAR HUMBERTO	DNI	27225949
110	Torre -11 PISO 3 DEPTO. B	IVALO MALENA FABIANA	DNI	32601220
111	Torre -11 PISO 3 DEPTO. C	AYALA MARTIN LEONARDO	DNI	21551113
		BRITEZ ANA MARIA	DNI	30824622

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 14 de julio de 2025

112	Torre -11 PISO 3 DEPTO. D	MARZANO ALMIRON ALEXIS DAVID	DNI	47415108
113	Torre -11 PISO 4 DEPTO. A	CORREA DAVID DANIEL	DNI	8108955
		CIBOTTI LUISA LILIAN	DNI	10389087
114	Torre -11 PISO 4 DEPTO. B	ROMERO NORMA BEATRIZ	DNI	13083016
115	Torre -11 PISO 4 DEPTO. C	MORA NIEVES MARIA EUGENIA	DNI	35819355
116	Torre -11 PISO 4 DEPTO. D	ROMERO LILIAN ELIZABETH	DNI	13252242
117	Torre -11 PISO 5 DEPTO. A	BRAVO HERRERA NATALIA ELISABET	DNI	30596010
		ARIAS LUIS ARIEL	DNI	31165833
118	Torre -11 PISO 5 DEPTO. B	RODRIGUEZ SONIA BEATRIZ	DNI	28264153
		NEGREIRA RICARDO EMANUEL	DNI	26093235
119	Torre -11 PISO 5 DEPTO. C	LAZARA SILVINA BEATRIZ	DNI	20416105
120	Torre -11 PISO 5 DEPTO. D	ABRAHAM MARTINEZ ESTRELLA CELESTE	DNI	30892494
121	Torre -11 PISO 6 DEPTO. A	BORDON YSABEL DEL VALLE	DNI	17599308
		GARCIA JESICA ANGELINA	DNI	33104684
122	Torre -11 PISO 6 DEPTO. C	ALDERETE CINTIA SOLEDAD	DNI	30054545
123	Torre -11 PISO 6 DEPTO. D	VILLALA FERNANDO MIGUEL	DNI	27589238
124	Torre -11 PISO 7 DEPTO. A	CARDENAS VELASQUEZ SHEENA JULIANA	DNI	94245754
125	Torre -11 PISO 7 DEPTO. B	VARELA MARIA GISELE	DNI	31775448
126	Torre -11 PISO 7 DEPTO. C	SMITH MARIA FLORENCIA	DNI	39334792
127	Torre -11 PISO 7 DEPTO. D	MORALES MARIA ALEJANDRA	DNI	22887246
128	Torre -11 PISO 8 DEPTO. A	ORTIZ MONICA VIVIANA	DNI	17765634
129	Torre -11 PISO 8 DEPTO. B	OTERO ELSA MARIANA	DNI	25297130
130	Torre -11 PISO 8 DEPTO. D	BENITEZ FLORENCIA ARACELI	DNI	37122564
		AYUNTA GUSTAVO SEBASTIAN	DNI	31135032
131	Torre -12 PISO 1 DEPTO. A	CARRASCO CECILIA SOLEDAD	DNI	29064855
132	Torre -12 PISO 1 DEPTO. B	ALMEIDA OLIVERA CRISTIAN EZEQUIEL	DNI	34769715
133	Torre -12 PISO 1 DEPTO. C	PROVENZA MARISOL JULIETA	DNI	28365507
		SALDIVAR ANDRES HUGO	DNI	29697879
134	Torre -12 PISO 1 DEPTO. D	CORRALES JOHANNA GISELLE	DNI	31493121
		ALMEIDA OLIVERA RUBEN ANDRES	DNI	29319657
135	Torre -12 PISO 2 DEPTO. A	RUIZ TANIA ALEJANDRA	DNI	35862170
136	Torre -12 PISO 2 DEPTO. B	CARDONA CRISTIAN GABRIEL	DNI	36521258
		RUIZ DANIELA ELIZABETH	DNI	37604146
137	Torre -12 PISO 2 DEPTO. C	RUIZ TAMARA BELEN	DNI	39159647
138	Torre -12 PISO 2 DEPTO. D	VILLALBA AILEN ARACELI	DNI	39493188
139	Torre -12 PISO 3 DEPTO. A	MACCHI JORGELINA HAYDEE	DNI	23960475
		CIMINO GUSTAVO JAVIER	DNI	23288949
140	Torre -12 PISO 3 DEPTO. B	CAMPOS FRANCO MATIAS	DNI	32935825
141	Torre -12 PISO 3 DEPTO. C	ZALAZAR DAIANA JAQUELINE	DNI	36074375
142	Torre -12 PISO 3 DEPTO. D	CANO NORBERTO MANUEL	DNI	34564837

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 14 de julio de 2025

143	Torre -12 PISO 4 DEPTO. A	IBARRA NANCY BEATRIZ	DNI	24540422
144	Torre -12 PISO 4 DEPTO. B	CICHERO AYELEN MAGDALI	DNI	35904964
		CANO ISAIAS OSCAR ALEJANDRO	DNI	33445473
145	Torre -12 PISO 4 DEPTO. D	PUCA ADRIANA GRACIELA	DNI	24321921
		IBARRA DIEGO ARMANDO	DNI	28478662
146	Torre -12 PISO 5 DEPTO. A	GAMBOA SILVIA BEATRIZ	DNI	24031335
147	Torre -12 PISO 5 DEPTO. B	LOBO JESICA SAMANTA	DNI	33719668
		SILVA DAVID ERNESTO	DNI	32125416
148	Torre -12 PISO 5 DEPTO. C	CIMINO ANGEL MARCELO	DNI	24588050
149	Torre -12 PISO 5 DEPTO. D	CARLETTI IVANA MARIA	DNI	29198304
150	Torre -12 PISO 6 DEPTO. A	GUARDIA ROMINA SOLEDAD	DNI	33681276
151	Torre -12 PISO 6 DEPTO. D	PORTILLO ROJAS ROSSANA	DNI	95018693
152	Torre -13 PISO 1 DEPTO. A	TORRES YANINA VERONICA	DNI	30426255
153	Torre -13 PISO 1 DEPTO. B	FERNANDEZ CYNTHIA DE LOS ANGELES	DNI	31050976
		REBOLLO JUAN EZEQUIEL	DNI	31828350
154	Torre -13 PISO 1 DEPTO. C	MOSQUEIRA TOMASA	DNI	93037507
155	Torre -13 PISO 1 DEPTO. D	IBRAHIN MAIRA ELISABETH	DNI	33031690
		MIÑO ROBERTO CARLOS	DNI	31422587
156	Torre -13 PISO 2 DEPTO. A	PANDIANI BRISA YASMIN	DNI	43868684
157	Torre -13 PISO 2 DEPTO. B	TOLEDO CANDELA FLORENCIA	DNI	44936756
		GRINBARG AGUSTIN GABRIEL	DNI	42231572
158	Torre -13 PISO 2 DEPTO. C	GRINBARG AYELEN NORMA NOEMI	DNI	39270863
159	Torre -13 PISO 2 DEPTO. D	ANTUÑA MARIA LUISA	DNI	21648132
		CACERES JOSE GABRIEL	DNI	25028211
160	Torre -13 PISO 3 DEPTO. A	ALVAREZ MARINA BEATRIZ	DNI	20599116
		FRIZZA CARLOS HORACIO	DNI	13855272
161	Torre -13 PISO 3 DEPTO. B	CLAROS CARLA LORENA	DNI	24229492
162	Torre -13 PISO 3 DEPTO. C	MUIÑA ANDREA FLORENCIA	DNI	38302472
163	Torre -13 PISO 3 DEPTO. D	GARCIA MALENA ANAHI	DNI	31605882
		CANTERO LUCAS EZEQUIEL	DNI	31693968
164	Torre -13 PISO 4 DEPTO. A	BARRAZA JESICA ALEJANDRA	DNI	35241982
		TELLO RODRIGO EMANUEL	DNI	33086879
165	Torre -13 PISO 4 DEPTO. B	OCAMPO MONICA DAIANA	DNI	36764360
166	Torre -13 PISO 4 DEPTO. C	TORRES ROQUE OSVALDO	DNI	17881359
		TORRES DAVID ALEJANDRO	DNI	39063342
167	Torre -13 PISO 4 DEPTO. D	CAMPOS MARIA CRISTINA	DNI	22173219
168	Torre -13 PISO 5 DEPTO. A	MONTERO CAMILA MAGALI	DNI	38636108
169	Torre -13 PISO 5 DEPTO. B	LAZARTE EVELYN MARIEL	DNI	37034514
170	Torre -13 PISO 5 DEPTO. C	REYNAGA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	23626970
171	Torre -13 PISO 5 DEPTO. D	GHIGLIONE SILVIA EDITH	DNI	25282694
		GUASCH GHIGLIONE JULIAN	DNI	45889654

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 14 de julio de 2025

172	Torre -13 PISO 6 DEPTO. A	ESPINOLA VANESA EDITH	DNI	34028321
173	Torre -13 PISO 6 DEPTO. C	SANTUCHO RAMON ANTONIO	DNI	22238656
		CASCO MARIA MERCEDES	DNI	21879619

jul. 11 v. jul. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: VILLARINO 96 VIV.**

**EX 2022-1222711-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 86	RODRIGUEZ NORMA SUSANA	DNI	13343581

jul. 11 v. jul. 15



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica